

Acta número cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil quince a las trece horas con treinta y siete minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, *presente*; ciudadano Marco Valerio Pérez Gollaz, *presente*; ciudadana Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *presente*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *presente*; Síndica Anna Bárbara Casillas García, *presente*; ciudadano Marcelino Felipe Rosas Hernández, *presente*; ciudadana María Leticia Chávez Pérez, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana María Eugenia Arias Bocanegra, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Guadalupe Morfín Otero, *presente*; ciudadano Enrique Israel Medina Torres, *presente*; ciudadana María Teresa Corona Marseille, *presente*; ciudadano Ricardo Villanueva Lomeli, *presente*; ciudadano Bernardo Macklis Petrini, *presente*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Sergio Javier Otal Lobo, *presente*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Juan Carlos Márquez Rosas, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21, párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum señor Presidente al estar presentes 21 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día trece de noviembre del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, pidiéndole al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Quiero comunicar a ustedes, que llegó a esta Secretaría General los siguientes puntos como propuesta para modificación de agenda:

- Dictamen correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para que se apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y la estimación de ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
- Iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que propone ratificar a quien fungirá como Enlace Municipal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, que opera la Secretaría de Desarrollo Social.
- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto crear el Programa de Apoyo a Comerciantes.



El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto, pongo a su consideración señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2015, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone... Aprobado.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Presidente, un comentario previo a comunicaciones.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Derivado de que hace algunos días, yo creo que todos nos dimos cuenta que nos corrieron un traslado con un juicio de amparo, por unos laudos que se están llevando a cabo y que nos incluye a todos en el Pleno.

 Si me gustaría, si tiene a bien el Secretario General y desde luego el Presidente, si me pudieran hacer llegar en lo personal y no sé si todos los demás compañeros, todas las comunicaciones recibidas, porque este tipo de documentos también pueden llegar a la Secretaría General, y si podemos abonarle en favor de todo el Pleno algún tipo de defensa y lo mejor valdría la pena que lo tuviéramos, entonces, entendí la prontitud y todo lo demás estoy de acuerdo, pero en lo personal si me gustaría que tenga que ver con las comunicaciones recibirlas, si me hiciera llegar en electrónico o en lo económico para tener conocimiento y con el ánimo de abonarle en lo que podamos, para el beneficio del Pleno. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Le pido a la Sindica Municipal pueda coordinarse con el Secretario General, para que todas las comunicaciones que lleguen a la Sindicatura puedan verse de forma oportuna con los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

regidores. Le pido al Secretario General que se coordine con todos para hacerlo de esa manera.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficios UP/12/2015 y UP/27/2015 que suscribe el licenciado Raymundo Andrade Beltrán, Jefe de la Unidad Departamental de Patrimonio, mediante los cuales remite expedientes para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, la baja y subasta pública de 134 vehículos.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficio DPL/1482/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite los acuerdos legislativos 1662-LX-15 y 1663-LX-15, para actualizar los reglamentos en materia de seguridad pública y servicio profesional de carrera, acorde a las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y para armonizar los reglamentos y procesos conforme a lo establecido en la Ley de Migración, respectivamente.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio DPL/1409/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 1621-LX-15, que exhorta a este Ayuntamiento, para que en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos, se dé cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio DPL/1500/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 1699-LX-15, a fin de establecer contacto con el Instituto Nacional de la Economía Social y, en su caso, suscribir convenio de coordinación y colaboración a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente, señores regidores, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Les informo a ustedes, que se han inscrito para presentación de iniciativas, los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres, Jeanette Velázquez Sedano, Ricardo Villanueva Lomelí, la Síndica Bárbara Casillas García, los regidores Marcelino Felipe Rosas Hernández, Juan Francisco Ramírez Salcido, María Eugenia Arias Bocanegra, Sergio Javier Otal Lobo y el Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez.

En el uso de la voz, la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres: Gracias, buenas tardes a todos los presentes, Presidente e integrantes de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Para esta ocasión voy a presentar dos iniciativas, que se enmarcan en ejes estratégicos de género y asuntos de la niñez.

En cuanto a la primera propuesta, se trata de una iniciativa de ordenamiento, que propone diseñar un programa para la prevención y atención de la ludopatía de carácter permanente y con enfoque de género.

La ludopatía es un trastorno del control de los impulsos conocido como "juego patológico", este trastorno se caracteriza por la dificultad que presenta el sujeto para resistir un impulso, una motivación o una tentación de llevar a cabo un acto perjudicial para su persona o para los demás.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

La presencia incontrolada de maquinas traga monedas, junto con la oferta de bingos y casinos, así como el crecimiento de las apuestas online, ha hecho que aumenten drásticamente los índices de ludopatía, es importante señalar, que según algunas fuentes, se advierte que la ludopatía es cada vez más frecuente, sobre todo en mujeres de mediana edad; no existe un registro puntual sobre la prevalencia de este padecimiento en México que ya comienza a ser atendido por la Secretaría de Salud.

De esta forma, la iniciativa propone reformar el artículo 15 del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, con el objeto de crear programas para la prevención y atención de la ludopatía de carácter permanente y con enfoque de género.

**"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.
P r e s e n t e.**

La suscrita, María de los Ángeles Arredondo Torres, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE DISEÑAR UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA LUDOPATÍA, DE CARÁCTER PERMANENTE Y CON ENFOQUE DE GÉNERO; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De hace ya algún tiempo en la zona metropolitana de Guadalajara se ha experimentado el crecimiento desbordado de Casinos y Casas de apuesta.

Desde las primeras discusiones públicas en torno a la instalación de estos giros comerciales en la ciudad, se cuestionó la rentabilidad económica que generan contra la problemática social que ocasionan. La más visible de ellas llamada **ludopatía**.

La **ludopatía** es un trastorno del control de los impulsos conocido como "juego patológico".¹

El trastorno del control de los impulsos se caracteriza por la dificultad que presenta el sujeto para resistir un impulso, una motivación o una tentación de llevar a cabo un acto perjudicial para la persona o para los demás. En la mayoría de estos trastornos, el individuo percibe una sensación de tensión o activación interior antes de cometer el acto y luego experimenta placer, gratificación o liberación en el momento de llevarlo a cabo. Tras el acto puede o no haber arrepentimiento, autoreproches o culpa.

Ahora bien, la característica esencial del juego patológico es un comportamiento de juego, desadaptado, persistente y recurrente, que altera la continuidad de la vida personal, familiar o profesional; el o la ludópata concluye causando daño a si mismo o a terceros debido su irrefrenable compulsión a jugar.

Hay que advertir que el juego patológico debe distinguirse del juego social y profesional. El juego social tiene lugar entre amig@s o compañer@s y su duración es limitada, con pérdidas aceptables que se han determinado previamente. En el juego profesional, los riesgos son limitados y la disciplina es central. En ambos casos existen individuos que

¹ Textos e ideas tomadas del sitio <http://dianamaffia.com.ar/archivos/Ludopatia.pdf>, consultado el 13 de marzo de 2013.

presentan problemas sociales asociados al juego, pero que no cumplen los criterios para diagnosticarlo como ludopatía o juego patológico.

La ludopatía, según Maffia², en algunos casos funciona como una pauta de conductas sobreaprendidas que traen consigo consecuencias negativas y se adquieren a fuerza de repetir comportamiento que en un principio se asocian a sensaciones agradables y como estrategia para afrontar dificultades emocionales.

Refiere, también, que la urgencia de jugar o de apostar aumenta generalmente durante periodos de estrés o depresión.

Aunque el estudio de la autora citada se refiere a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, su experiencia ilustra muy bien lo que acontece en la zona metropolitana de Guadalajara, pues se señala la falta de programas específicos para atender esta problemática que ha sido catalogada ya como un problema de salud pública. Aunque de esto nos referiremos más adelante.

La misma investigadora y feminista señala que el juego patológico por lo regular empieza a muy temprana edad entre los adolescentes varones y más tardíamente en las mujeres. Asimismo, la ludopatía y la dependencia al alcohol es más frecuente en los padres y madres de individuos con juego patológico que entre la población en general. **Es de resaltar que los individuos en tratamiento por este trastorno el 20% han cometido intento de suicidio.**

Los estudios realizados en todo el mundo arrojan una tasa de prevalencia de la ludopatía que oscila entre el 1% y 4 % de la población adulta; lo que según los expertos en los sistemas de salud es la esperable y que dichos sistemas debería estar preparados para atender, sin embargo esto no es así, según veremos más adelante.

La presencia constante incontrolada de maquinas tragamonedas, junto con la oferta de bingos, casinos y de los juegos más tradicionales (como quinielas, loterías, carreras, peleas de gallos, etc.) y el desarrollo exponencial de las apuestas on-line, han hecho que aumente drásticamente los índices habituales de ludopatía en todo el mundo y, por supuesto, en Guadalajara.

Las consecuencias derivadas o los llamados daños colaterales que ello ocasiona afecta especialmente a las y los adolescentes y a personas más vulnerables psicológicamente, refiere la especialista.

Por otro lado hay un dato contradictorio, que en lo personal no comparto. Maffia³ señala que existen variaciones culturales en la prevalencia y en el tipo de actividades del juego, pero que en cuanto al género, el trastorno es mucho más frecuente en hombres que en mujeres⁴. No obstante, señala que las mujeres están poco representadas en los programas de tratamiento y suponen sólo un 2-4 % de la población de jugadores anónimos; ya que éstas son mucho más reacias a buscar ayuda terapéutica por la censura social existente, que estigmatiza más a la jugadora que al hombre jugador.

La industria del juego, por la presión social principalmente, se ha comprometido con lo que se le denomina mundialmente como **JUEGO RESPONSABLE**, es decir, con la gestión responsable del juego. El objetivo es promocionar el juego pero minimizando el daño entre los consumidores. Para ello esta industria ha generado un código de conducta basado en buenas prácticas. De este modo, se trata de diseñar un entorno de juego no adictivo, de proteger a los menores y las personas en riesgo e identificar a los jugadores (o las

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ La investigadora señala que las mujeres ludópatas representan un tercio de todos los individuos con este padecimiento, sin embargo la evidencia recabada por una servidora demuestra que en el caso de la ciudad de Guadalajara la proporción es que de cada 10 personas que acuden a los casinos 7 u 8 son mujeres. Al respecto no existen estadísticas de la zona metropolitana de Guadalajara, pues es relativamente nuevo este fenómeno, pero la información con la que contamos la recabamos con entrevistas cara a cara con personal que atiende y labora en los casinos y con fuentes periodísticas donde expertas hablan ya de la feminización de la ludopatía en México.

jugadoras) "problemáticos" y tratarlos adecuadamente, así como derivarlos a los recursos asistenciales.

En relación con el **juego no adictivo**, el objetivo es restringir el número de lugares de juego, fijar límites a las apuestas, establecer una demora en el cobro de los premios, controlar el consumo abusivo de alcohol y poner a disposición de los clientes carteles y folletos relacionados con el juego responsable y con lugares especiales para tratamiento de la ludopatía, sin embargo estas medidas resultan insuficientes si se toma en cuenta que la persona ludópata tiene un problema cognitivo que lo imposibilita de verse a sí mismo afectado.

Así, si bien el Reglamento de Salud del Municipio⁵ establece la obligación de contar con información para el público sobre los centros de ayuda para ludópatas, la estrategia resulta insuficiente pues parte de la idea de que sea la misma persona la que acuda, la cual en muchas ocasiones está imposibilitada para darse cuenta que tiene un problema, como se menciona en el párrafo anterior.

La identificación de los jugadores "problemáticos" requiere la formación especializada de los empleados de los lugares de juego o casinos, lo que supone asumir un papel proactivo y no lo contrario.⁶

Lo que suponemos debería implementarse, tomando como base la experiencia de otras ciudades donde el problema de la ludopatía tiene mayor antigüedad, sería la operación de un programa preventivo de carácter permanente que se relacione con la realización de una campaña en medios dirigida a la sociedad con:

- a) Campañas publicitarias dirigidas a la población en general,
- b) Organización de talleres y charlas, y
- c) La formación de agentes de salud, que en una etapa primaria puedan identificar y en su caso derivar a instancias especializadas.

2. En México se tiene identificados a **4 millones de adictos al juego**, quienes realizan fuertes apuestas e incluso llegan a perder su patrimonio en alguno de los 306 casinos que operan de manera legal, con 26 permisos otorgados por la Secretaría de Gobernación, así como en las salas virtuales clandestinas que se encuentran en internet.⁷

Según algunas fuentes documentales de tipo periodístico, en nuestro país se empieza a hablar ya de una feminización de la ludopatía debido a múltiples factores psicológicos y sociales que son urgentes de atender. Algunas expertas señalan que las mujeres buscan estos espacios por que se encuentran fuera del dominio masculino.

⁵ El Reglamento de Salud establece: Capítulo VI Bis De la Ludopatía Artículo 20 Bis. Las disposiciones de este capítulo son de orden público e interés general y tienen por objeto proteger el bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades en el ámbito de competencia municipal. Artículo 20 Ter. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo será facultad de las autoridades municipales en su respectivo ámbito de competencia. Artículo 20 Quater. Los propietarios y encargados tendrán la obligación de fijar en el interior de todo local en el que se practiquen actividades relativas a juegos de azar, apuestas o sorteos, carteles en lugares visibles al público en los que se haga del conocimiento que la práctica reiterada de los juegos de azar perjudica la salud, pudiendo generar ludopatía. Artículo 20 Quinquies. Será obligación de los propietarios entregar en la puerta de ingreso de los locales en que se practique cualquier actividad relativa a juegos de azar, folletos informativos acerca de la ludopatía, incluyendo información sobre centros de ayuda.

⁶ Asumir un papel proactivo significaría identificar a los jugadores problemáticos en función de la frecuencia de las visitas, el gasto de dinero, de las conductas sociales, de las reacciones emocionales negativas, tratarlos correctamente y, en su caso, derivarlos a un centro de atención especializado.

⁷ Según la misma fuente consultada son el Estado de México, Monterrey y Jalisco, focos rojos respecto de la problemática que ocasiona la ludopatía en el país, esto lo informó Benjamín González Roaro, director de la Lotería Nacional. Consultado en <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/1521185d96309e309dc7be3890a525e9>, edición del 19 de marzo de 2013.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Al respecto es importante señalar que según estas fuentes se advierte que la ludopatía es cada vez más frecuente, sobre todo en mujeres de mediana edad. Si bien no existe un registro puntual sobre la prevalencia de ese padecimiento en México, ya comienza a ser atendido por la Secretaría de Salud (SSA).⁸

"El problema empieza a ser visible pero hemos arrancado un protocolo de intervención para dar respuesta terapéutica profesional al fenómeno", señaló Juan David González Sánchez, subdirector de consulta externa de los Centros de Integración Juvenil (CIJ), organismos dependientes de la SSA.

María Elena Medina Mora, directora general del Instituto Nacional de Siquiatría de la dependencia, señala que el crecimiento más importante se da en mujeres de edad media.

"Tiene que ver, en parte, la disponibilidad; pueden ir a cualquier hora del día y usar parte del gasto del hogar, por lo que hay un incremento (de este sector) en el día, apuntó".

Por otro lado, señalan las expertas que hoy en día las mujeres están entrando en la esfera pública, antes proscrita para ellas por estar al cuidado del hogar. Ahora las mujeres pueden hacer uso de aquello que ha sido emblemático del poder hegemónico de la masculinidad: el dinero, consideró el directivo de los CIJ.

Especialistas en sicoterapia con enfoque de género refieren que las usuarias de casinos buscan un espacio que esté fuera del dominio masculino para escapar de la violencia del hogar y del propio sistema social.

La terapeuta Patricia Illescas explicó que la falta de espacios donde una mujer pueda desarrollarse plenamente, la violencia institucional y doméstica propia del sistema patriarcal en que vivimos, la soledad y la presión de cumplir con exigencias sociales, cada vez mayores para las mujeres, contribuyen a adoptar salidas falsas como las adicciones.

Victor Roa, director del CIJ Mérida, dijo que han **identificado que quienes acuden con más frecuencia a casinos son mujeres mayores de 50 años o amas de casa de edad media, seguidas de hombres en edad productiva (entre 25 y 50 años de edad).**

"Hemos observado, en pacientes que atendemos, pues no hay investigaciones específicas al respecto, que las mujeres sienten frustración y soledad y tratan de llenar esa sensación de vacío yendo a jugar, explicó".

Adriana Pérez, responsable del CIJ León, señaló que las mujeres asisten a los casinos para olvidar sus problemas domésticos, así como sus sentimientos de desesperanza, culpa o depresión.

Por otro lado a pregunta expresa, para esta iniciativa, realizada a personal que labora en casinos asegura que el porcentaje de mujeres que asisten es mayor al de los hombres. **Alrededor de 70 por ciento de clientes son mujeres, de todas las edades, dijo Sofia, trabajadora de uno de estos casinos.**

Otra empleada indicó que a esa sucursal llegan señoras desde las cuatro de la tarde y a las dos de la mañana siguen aquí y gastan miles de pesos.

Sobre las motivaciones que llevan a las mujeres a caer en esta adicción, Xóchitl Duque, coordinadora de Estadística y epidemiología de los servicios de atención siquiátrica de la SSA, expuso que más allá del aspecto social, existe un componente biológico.

Al ganar en el juego se activa el sistema de recompensa y se secreta una sustancia llamada dopamina, que da sensación de bienestar, lo cual puede derivar en una conducta adictiva.

⁸ Consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/03/sociedad/039n1soc>, Periódico La Jornada Jueves 3 de noviembre de 2011, p. 39.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Rina Zelaya, sicoterapeuta del Centro de Salud Mental y Género de México, coincide en que hay mucha sintomatología compartida entre trastornos adictivos y alteraciones del sistema de recompensa.

En cuanto a las teorías psicológicas está la relación entre esta conducta y trastornos afectivos como depresión o ansiedad, lo cual se ha observado más en las mujeres que en los hombres, indicó.

Así, las autoridades de salud han diseñado un protocolo que a su vez impulsado por los CIJ, el cual se efectúa en ciudades de nueve entidades de la República: Culiacán, Sinaloa; Guadalupe y Monterrey, Nuevo León; La Paz, Baja California; León, Guanajuato; Mérida, Yucatán; Cancún, Quintana Roo; Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Tlalnepantla, Estado de México, y la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal.

El tratamiento consiste en identificar la cadena de eventos que promueven la conducta del juego y dismantelar las ideas irracionales en torno el supuesto control sobre la suerte o el azar.

Se diseña un plan para que la persona sepa qué hacer cuando sienta el impulso de jugar. Debe hacer una lista por escrito de las situaciones que favorecen ese impulso y tener una opción para evitarlas.

También se trata de reestructurar cognitivamente el sistema de creencias; es decir, modificar la idea tan arraigada de que se puede controlar el curso de las cosas y en consecuencia, cambiar la suerte en favor propio para los juegos de azar.

El programa puede ir acompañado de terapia grupal y tratamiento farmacológico, si la evaluación psiquiátrica refiere trastornos de ansiedad o depresión.

Estas acciones de reciente implementación se suman al trabajo de Jugadores Anónimos México, agrupación que forma parte de la Internacional Gamblers Anonymus, la cual opera en Estados Unidos desde 1957 y cuyo programa de recuperación se basa en los 12 pasos con los que trabajan otros grupos de autoayuda, como Alcohólicos Anónimos.

Es a partir del auge que han ostentado los casinos en México que se han diseñado una serie de acciones que tienden a prevenir y atender el problema de la ludopatía, considerado ya como un problema de salud pública, en conjunto con la Asociación de Permisarios Operadores y Proveedores de la Industria del Entretenimiento y Juego de Apuesta en México (AIEJA).

Cynthia Fragoso, vicepresidenta de la Comisión de Responsabilidad Social de la AIEJA explica que "cada año, poco más de 2 millones de personas se divierten en casas de juegos de apuestas mejor conocidos como casinos, y que alrededor de 40 mil ya son considerados con algún grado de ludopatía. "No juegan por diversión; juegan sin importar si ganan o pierden; no les importa el trabajo, la escuela o la familia, solo el juego".

Ella es la promotora del convenio con el Conadic desde hace tres años, apoyada por **Ochoa Sánchez**, y cuando pregunto por qué hacer a un lado a estos enfermos que dejan dinero en los casinos, me responde: "La gente cree que los casinos son centros de drogadicción, lavado de dinero o prostitución, y es falso; son centros de **entretenimiento, y los ludópatas no se divierten y pueden causar problemas con quienes van a distraerse, la mayoría mujeres**".

No obstante, la de la voz considera que la respuesta gubernamental a esta problemática ha sido escasa, por decirlo de alguna manera.

Los centros "Nueva Vida" dependientes del Centro Nacional para la Prevención y Atención de las Adicciones (CENADIC), aplican, también, un programa piloto en Nuevo León, Jalisco y Distrito Federal, sin embargo ninguno de los centros "Nueva Vida" aplica programas contra la ludopatía en Guadalajara; sólo 2 atienden en Zapopan, 1 en Tlaquepaque y 1 en Tonalá. Por lo que los y las usuarias de estos casinos con esta problemática quedan abandonadas a su suerte sin una respuesta institucional adecuada.

Considero de suma relevancia que el gobierno municipal de Guadalajara cuente con un programa de atención de ludopatía financiado por los propietarios de los Casinos y Casas de Apuesta, dada su responsabilidad social, y operado en conjunto tanto por los dueños como por el gobierno municipal en materia de salud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los datos arrojan una verdad inobjetable. la ludopatía es un problema de salud pública en el que existe una corresponsabilidad gobierno-empresarios, que debe ser atendido de forma urgente antes que tome otras proporciones.

La evidencia que con se cuenta sirve para orientar el camino a seguir. Hay una proporción alta de mujeres que acuden a estas casas de apuesta o casinos que pueden llegar a convertirse en jugadoras patológicas si no se toman medidas preventivas que brinden mayores herramientas para evitar dicho padecimiento.

Guadalajara es una ciudad donde el número de casino o centros de apuestas ha crecido exponencialmente y donde los daños colaterales producto de esta expansión no se han hecho esperar.

Es momento de exigir mayores acciones a los propietarios sin dejar de reconocer que a través de éstos se generan fuentes de empleo para nuestros habitantes. Pero que es con ellos con quienes podemos construir un programa municipal para la atención de la ludopatía. Tienen la voluntad y hay que aprovecharla.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE PROPONE DISEÑAR UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA LUDOPATÍA, DE CARÁCTER PERMANENTE Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 15 del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de sorteos de Números y Casinos para el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Capítulo III

De las Obligaciones y de las Prohibiciones

Artículo 15.

1. Es obligación de los casinos informar a todos sus clientes sobre los riesgos de la ludopatía a través de información impresa; **así como diseñar un programa para la prevención y atención de la ludopatía, de carácter permanente y con enfoque de género, en conjunto con la autoridad municipal correspondiente.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone se realice un ejercicio de participación de niñas y niños, denominado "Presidente o Presidenta por un día", "regidor o regidora por un día" o "Ayuntamiento de la niñez"; el día 29 de abril del 2016, como un mecanismo de inclusión de sus propuestas a la agenda programática del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los niños y niñas tienen derecho a participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos, cada año este gobierno ha realizado este evento, donde pueden participar en su calidad de regidores, la idea y motivación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince

de la presente propuesta es que este tipo de ejercicios se siga realizando y dado que en este nuevo ejercicio de gobierno no se ha presentado aún un plan en la materia, para una servidora es de esencial interés que este evento se siga replicando.

Las leyes secundarias que le precedieron a las reformas constitucionales, definieron con claridad los alcances del texto legal reformado, para incluir dentro de sus disposiciones, el derecho de los niños a participar y ser escuchados en la toma de decisiones importantes en la vida política del país.

Así es que la Ley General de los Derechos de los Niños y Adolescentes, al referirse a sus derechos de libertad de opinión, asociación de información establece, en su artículo 2, para garantizar la protección de los derechos de niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas.

De conformidad con los principios establecidos en la presente ley y para tal efecto, deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Ahora bien, la vocación, espíritu democrático y de participación ciudadana deben construirse desde la niñez, el estado y sus representantes, es decir, los gobiernos, deben facilitar y proporcionar los mecanismos que alienten y promuevan que los derechos de los niños se ejerzan en cuanto a la libertad de opinión, asociación e información, haciendo estos efectivos y por tal motivo se conviertan en realidades tangibles mediante acciones concretas.

*"Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Ayuntamiento de Guadalajara.
P r e s e n t e.*

La suscrita Regidora, **María de los Ángeles Arredondo Torres**, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 81, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Los niños y niñas tienen derecho a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos. Cada año este gobierno realiza un evento donde éstos pueden participar en su calidad de regidores (as). La idea es que este tipo de ejercicios se siga realizando y dado que este nuevo gobierno no ha presentado aún un plan en la materia, para una servidora es de especial interés que éste evento se siga replicando y así suceda.

Por otro lado, los tratados y convenciones internacionales sobre los derechos de los niños y niñas son documentos vinculantes suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Como consecuencia de los acuerdos internacionales nuestro país ha venido modificando paulatinamente sus normas internas para armonizarlas con las disposiciones contenidas en los tratados internacionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

De esta forma es que el artículo 4° Constitucional establece la responsabilidad del Estado de velar por el desarrollo integral de las niñas y niños.

Las leyes secundarias que le precedieron a las reformas constitucionales definieron con mayor claridad los alcances del texto legal reformado, para incluir dentro de sus disposiciones el derecho de las niñas y niños a participar y ser escuchados en la toma de decisiones importantes en la vida política del país.

Así es que los artículos 2, 13, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, al referirse a su derecho de libertad de opinión, asociación e información, establecen que:

Artículo 2 Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 73. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.

Artículo 74. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.⁹

⁹ Texto disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultado el día 23 de octubre de 2015.

Ahora bien, la vocación y el espíritu democrático deben construirse desde la niñez, pero el estado y sus representantes; es decir los gobiernos, deben facilitar y proporcionar los mecanismos que alienten y promuevan que los derechos de los niños a la libertad de opinión, asociación e información se hagan efectivos no sólo a través de garantizarlos en una ley de forma abstracta sino que éstos se conviertan en realidades tangibles mediante acciones concretas.

El ayuntamiento como ente de gobierno donde se realizan acciones relacionadas directamente con el entorno de las niñas y niños, debe generar mecanismos de participación que permitan que expresen libremente sus opiniones respecto de los temas de su interés que sean susceptibles de concurrir en el ámbito de acción de la administración pública municipal para que se incluyan, a manera de propuesta, sus inquietudes y visiones respecto de los programas y acciones de gobierno.

Es el caso que, para puntualizar sobre una acción específica relacionada con la efectividad de sus derechos, se propone se realice el primer ejercicio de participación de niñas y niños de esta administración municipal, como una forma de hacer efectivos sus derechos y generar la inclusión de sus propuestas e ideas en los programas de trabajo de todas las áreas de la administración municipal.

2. Que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2005, en Jalisco residen alrededor de 2.1 millones de habitantes de 0 a 14 años de edad (niños).

En términos absolutos, los municipios con mayor número de niños (0 a 14 años) son: **Guadalajara con 413 968**; Zapopan, 336 532; Tlaquepaque 186 407 y Tonalá, con 136 976. De ahí la importancia y magnitud que corresponde a las niñas y niños, respecto al papel protagónico que deben ocupar en la agenda política, sus anhelos y demandas.

Lo que se pretende en sí con estas acciones, es un ejercicio pleno de sus derechos para que opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de su interés relativos a la organización y trabajo del Ayuntamiento, con el fin de fomentar la cultura cívica a partir de su entorno social, económico y cultural.

La finalidad del mecanismo de participación de niñas y niños es que permita el incluir su visión y propuestas a la agenda de trabajo del citado órgano colegiado y en general de toda la administración pública del municipio.

En esta ocasión deberá propiciarse la participación de niñas y niños que no destaquen precisamente por su rendimiento escolar, ya que a menudo en estos ejercicios se privilegia la concurrencia de niños y niñas más destacados académicamente, y no quiere decir que esto sea malo. Todo lo contrario. Sino que considero de medular importancia que en estos ejercicios también se escuche a los que se quedan sin voz, pues ellos tienen mucho que aportar, tienen sueños anhelos y esperanzas, y es este el momento para conocerlos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la utilización del recinto del salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de Guadalajara a efecto de que se realice el día 29 de abril de 2016 el ejercicio de participación de niñas y niños denominado "Presidente(a) por un día, Regidor por un día", a la hora que determine la convocatoria que al efecto se emita por las dependencias e instancias municipales que corresponda.

Segundo. Se instruye al Secretario General, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Directora General de Promoción Social y al Director General de Educación, todos del Gobierno municipal de Guadalajara, o quienes hagan las veces de éstos, a efecto de que realicen, coordinen y lleven a cabo todas las acciones necesarias con el objeto y finalidad de que se realice el primer ejercicio de participación de niñas y niños denominado "Presidente(a) por un día, Regidor por un día", el día 29 de abril de 2016 a la hora que determine la convocatoria correspondiente que al efecto aprueben y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

emitan; fungiendo como coadyuvante de los preparativos la Comisión de Desarrollo Social, Humano y participación Ciudadana de éste Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal a efecto de que realice la declaratoria inaugural de la sesión del Ayuntamiento de niños y niñas "Presidente(a) por un día, Regidor (a) por un día", a realizarse el día 29 de abril de 2016 a la hora que se fije en la convocatoria correspondiente."

Señor Presidente, en este momento le hago entrega de las propuestas y solicito que la primera iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, así como de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

De la misma forma, solicito que la segunda iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante, y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que propone la regidora para su primera iniciativa, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

En los mismos términos presentados por la regidora, pongo a su consideración el turno propuesto para esta segunda iniciativa, que sería Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

El Señor Secretario General: Se concede el uso de la voz a la regidora Jeanette Velázquez Sedano.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Buenas tardes señor Presidente, compañeros regidores, público en general.

Presento una iniciativa de ordenamiento municipal, con fundamento en lo dispuesto en las facultades reglamentarias correspondientes, con la finalidad de corregir una imprecisión en la reforma recientemente publicada del reglamento taurino, para lo cual, solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos como coadyuvante. Es cuanto.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Jeanette Velázquez Sedano, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y 82, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la modificación de la fracción II del artículo 64 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En reciente fecha, fue aprobada reforma al Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015 y publicada el 30 de septiembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, en la cual, se modifican y adicionan diversos dispositivos del citado ordenamiento, con la finalidad de actualizar atribuciones de la autoridad municipal, así como de referencias a la estructura de la administración y algunas adecuaciones relacionadas al ceremonial de las corridas de toros.

En este sentido, derivado del dictamen que fue aprobado en dicha Sesión, se aprobó una imprecisión relativa a la edad de los toros la cual, de acuerdo a los expertos y responsables de la realización de eventos de esta naturaleza, sugerían se corrigiera

El dispositivo reglamentario referido, a la letra refiere:

Dice:

Artículo 64.

1. Los toros que deban lidiarse en corridas formales en plaza de primera categoría, deben reunir los requisitos y características siguientes:

- I. [...]
- II. Haber cumplido 5 años de edad y no más de 6, y presentar por lo menos seis incisivos plenamente desarrollados;
[...]

Debe decir:

Artículo 64.

1. Los toros que deban lidiarse en corridas formales en plaza de primera categoría, deben reunir los requisitos y características siguientes:

- I. [...]
- II. Haber cumplido 4 años de edad y no más de 6, y presentar por lo menos seis incisivos plenamente desarrollados;
[...]

En este sentido, atendiendo a que fue publicado ya en Gaceta y, al no ser sujeto a una fe de erratas para autorizarse por el Pleno del Ayuntamiento, requiere de ser remitida, como iniciativa de ordenamiento para el correspondiente trámite Reglamentario, para su análisis y, en su caso, aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y 82, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 64 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 64.

1. Los toros que deban lidiarse en corridas formales en plaza de primera categoría, deben reunir los requisitos y características siguientes:

- I. [...]
- II. Haber cumplido 4 años de edad y no más de 6, y presentar por lo menos seis incisivos plenamente desarrollados;
[...]

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Tercero.- Una vez publicadas las presente disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Propongo a este Pleno, que la iniciativa presentada por la regidora sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos como coadyuvante, quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

El Señor Secretario General: Para el mismo efecto, se otorga el uso de la voz al regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Muchísimas gracias. Quisiera presentar esta iniciativa de decreto con dispensa, que tiene por objeto crear el programa de apoyo a comerciantes y lo pido de esta manera, por la urgencia del tema para poder de la manera más inmediata posible, brindar apoyo a los cientos de comerciantes que lo requieren, es que propongo esta iniciativa bajo un decreto con dispensa.

El Señor Secretario General: Si me permite, ya esta agendada en el punto 8 bis para las consideraciones que desea hacer. Ya esta agendada.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Bueno me esperaría.

El Señor Secretario General: En el uso de la voz, la síndica Bárbara Casillas.

La Síndica Anna Bárbara Casillas García: Gracias señor Secretario, señor Presidente. La iniciativa de ordenamiento que tengo a bien presentar, es con la finalidad de que se expida el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y en consecuencia se abrogue el hoy vigente aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha del 16 de diciembre de 2005. Voy a realizar una breve síntesis de la exposición de motivos de la iniciativa.

El uso eficiente y transparente de los recursos debe ser en todo momento prioridad de las administraciones públicas, así las cosas este gobierno municipal, se ha comprometido desde el inicio de su administración, en cumplir con un objetivo, el cual va encaminado a una austeridad que engloba tanto programas del mismo gobierno, así como en estructura, materia prima, y cualquier circunstancia que lleve una erogación, pero siempre contemplando que la conclusión de esos actos se lleven a cabo de manera exitosa.

Derivado de lo anterior, la suscrita tuvo a bien llevar reuniones de trabajo con la Dirección de Adquisiciones del Municipio para observar desde sus facultades y obligaciones el cómo desde su reglamentación asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se ajusten a los principios de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, pero garantizando siempre y en todo momento el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir.

Como resultado de estas reuniones, es que entrego a este Pleno la presente iniciativa de ordenamiento, que pretende expedir el nuevo reglamento en materia de adquisiciones, que va de acuerdo a las necesidades y objetivos de la propia dirección, en donde se plantearán nuevos lineamientos para la realización de compras; que sea más estricto en los requerimientos; que sea puntual en quienes no podrán ser participantes en alguna adquisición; que sea transparente en los procesos; que tenga congruencia en el articulado, y que plasme la participación ciudadana.

Segura estoy que con este nuevo reglamento, estamos dando un paso más en seguir erradicando la corrupción, no podemos ser ambiguos en la normatividad, y menos aún cuando hay recursos de por medio.

Es por tanto, que solicito que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia para su estudio y posterior dictaminación, pidiendo a la Secretaría General, la transcripción completa de la misma.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

*La que suscribe **Sindico Anna Bárbara Casillas Garcia**, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Ordenamiento, **que tiene como finalidad el que se expida el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y en consecuencia, se abroge el hoy vigente aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del 2005, conforme a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso eficiente y transparente de los recursos debe ser en todo momento prioridad en las administraciones públicas, lo que derivará a que nuestros gobernados vean reflejado que como gobierno buscamos el bien común en cada una de nuestras acciones.

Así las cosas, este gobierno municipal, se ha comprometido desde el inicio de su administración, en cumplir con un objetivo, el cual va encaminado a una austeridad que engloba tanto programas del mismo gobierno, así como en estructura, materia prima, y cualquier circunstancia que lleve una erogación, pero siempre contemplando que la conclusión de esos actos se lleven a cabo de manera exitosa.

La suscrita tuvo a bien llevar reuniones de trabajo con la Dirección de Adquisiciones del Municipio para observar desde sus facultades y obligaciones el cómo desde su reglamentación asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se ajusten a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez pero garantizando siempre y en todo momento el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este tenor observamos que la eficacia se refleja en el Reglamento que hoy se presenta en sus conceptos, figuras e instituciones, pues está pensado para hacer un ejercicio administrativo eficaz, a partir de la sencillez y la simplificación de los procedimientos que contempla; por tanto, todo aquello que hacía más complejo o tardío los pasos para llegar a cierto resultado se simplificó, pues es indispensable, en el nuevo esquema de gobierno, arrojar respuestas prontas a las necesidades de la ciudadanía, observando siempre la seguridad y certeza jurídica.

Respecto a la transparencia, la suscrita considera que todos los procesos plasmados en el Reglamento han sido diseñados para ser conocidos por todos los ciudadanos, salvo reservas legales en materia de datos personales u otras excepciones, para lo cual se está poniendo en marcha la intervención de los medios tecnológicos.

En estructura, el presente Reglamento tiene una mejoría en cuanto a los títulos, capítulos y artículos, en virtud de que se dispusieron de acuerdo a la nueva jerarquía estructural del Ayuntamiento.

Es decir, el expedir el nuevo reglamento en materia de adquisiciones, va a ir acorde con las necesidades y objetivos de la propia Dirección, en donde se plantearán nuevos lineamientos para la realización de compras, que sea más estricto en los requerimientos, que sea puntual en quienes no podrán ser partícipes en alguna adquisición, que sea transparente en los procesos, que tenga congruencia en el articulado, que plasme la participación ciudadana, que en sí logre visualizar cada proceso a llevar por parte de la Dirección de Adquisiciones, que es la dependencia municipal ejecutora, además, de puntualizar más aún la importante tarea que lleva la Comisión de Adquisiciones.

Segura estoy que con este nuevo reglamento, estamos dando un paso más en seguir erradicando la corrupción, no podemos en ningún momento ser ambiguos en la normatividad, y menos aún cuando hay recursos públicos de por medio. Reitero, la ejecución del gasto público tiene que ir de la mano de la transparencia, de veracidad, de logros, de normatividad aplicable, con la única finalidad de que el bien común se genere.

La estructura que se propone para el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara versa en Siete Títulos con sus respectivos Capítulos, siendo el Título IV denominado Adquisiciones, el más puntal sobre los procedimientos a llevarse a cabo por parte del Municipio.

Los procedimientos que se proponen son los siguientes: Licitación Pública, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara; por Concurso, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 8,715 y hasta 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara; por Invitación a por lo Menos Tres Proveedores, cuando el precio del bien o servicio sea hasta 8,715 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara, cabe señalar que esta figura se proyecta como nueva dentro de la reglamentación municipal; por Adjudicación Directa, en donde se expresan dos vertientes, por proveedor único o por adquisición urgente, en ambos casos se está proponiendo muy puntual cuando procederían, sin dejar al arbitrio posteriores situaciones, los cuales deberán en su caso ser valorados por la propia Dirección de Adquisiciones y por último las Compras de Operación Inmediata, cuando se trate de adquisiciones o servicios cuyo valor sea inferior a 8,715 salarios mínimos vigentes en la ZMG, y es la propia Dirección la facultada para designar directamente al proveedor o realizar la adquisición en cuestión.

Se establece también un artículo para manifestar el tema del fondo revolvente en las dependencias del Ayuntamiento, que establece que la Tesorería se los asigna a cada una de ellas mensualmente. Con ello, se permite a las dependencias del Ayuntamiento, a realizar directamente adquisiciones menores, hasta por 110 salarios mínimos, a través de su fondo revolvente de caja asignado por la Tesorería Municipal, debiendo comprobar dicha adquisición de conformidad a los lineamientos establecidos por el área de Tesorería

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Municipal competente, los cuales deben establecer el tipo y monto de las adquisiciones que pueden realizarse con base en el fondo revolvente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La justificación de los montos para cada procedimiento tiene su base en un estudio previo que la propia dependencia tuvo a bien realizar, para lo cual la suscrita origina la presente iniciativa sobre la misma fuente, al ser ellos los que operativamente observarán el presente ordenamiento.

Lo anterior, se realizó al promediar los montos de los procedimientos llevados a cabo durante la pasada gestión, de tal suerte que, por lo que hace a la licitación pública se obtuvo lo siguiente:

EJERCICIO	No. OPERACIONES	MONTO TOTAL	PROMEDIO
2013	4	38,304,008.49	9,576,002.12
2014	18	113,919,533.21	+ 6,328,862.96
2015	13	84,939,666.42	+ 6,533,820.49

GLOBAL 35 237,163,208.12 = 22,438,685.57
/ (entre) 3
PROMEDIO GLOBAL EN LICITACIÓN = \$7,479,561.86
106698 SALARIOS

MINIMOS

De lo que se pone de relieve que durante el año 2013, con 04 operaciones, se compró mediante **Licitación Pública** un total de \$38,304,008.49; mientras que durante el 2014, con 18 operaciones, se adquirieron productos y servicios por \$113,919,533.21; y en 2015, por \$84,939,666.42; sumando \$237,163,208.12 cuyos promedios dan un general de \$22,438,685.57, que dividido (/) entre 3 años, arroja \$7,479,561.86 y que representan 106698 salarios mínimos a razón de promediarlo a \$70.1 el día de salario mínimo. Este procedimiento, actualmente, autoriza a desarrollar el procedimiento de licitación con intervención de la Comisión, a partir de 79,052 salarios, quedando igual para la presente iniciativa.

Por su parte, en materia de **Concursos**, la Comisión interviene para la adquisición de bienes y servicios, cuando su valor es menor a los 79,052 salarios mínimos, como también lo determina el proyecto de Reglamento que hoy se presenta, solo que, el monto mínimo para que la compra en cuestión se siga llevando a cabo con este procedimiento, sugiere que el bien o servicio adquirido, supere los 8,715 salarios mínimos, pues debajo de ellos, la Dirección de Adquisiciones, conforme al proyecto que hoy tengo a bien presentar, puede adquirir a través del procedimiento de **Invitación a por lo Menos Tres Proveedores** que se menciona en el mismo, cuando actualmente requiere que rebase solamente 2,200 salarios mínimos. Ilustra sobre lo anterior, utilizando los mismos silogismos expuestos en los párrafos que anteceden, el siguiente cuadro:

EJERCICIO	No. OPERACIONES	MONTO TOTAL	PROMEDIO
2013	95	138,759,963.08	1,460,631.19
2014	116	132,019,391.47	+ 1,138,098.20
2015	48	40,661,176.81	+ 847,107.85

GLOBAL 259 311,440,531.36 = 3,445,837.24
(/) entre 3

PROMEDIO GLOBAL CONCURSO
=\$1,148,612.41

16385 SALARIOS MINIMOS

Por su parte, la innovación del presente reglamento, consiste en el procedimiento de **Invitación a por lo Menos Tres Proveedores**, en el cual se permite que sea la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dirección de Adquisiciones, la que determine, al proveedor, cuando el bien o servicio a contratar, no rebase de los 8,715 salarios mínimos y cueste más de 720 días de salario mínimo; pues de otra manera, si llegara a costos menores de este parámetro, pero más de 220 días de salario, podrá la Dirección llevar a cabo una **Compra de Operación Inmediata**, designando directamente al proveedor, conforme lo regula igualmente el numeral 43 del actual Reglamento, ya que si llegara a valer menos de 220, entonces, son las mismas Dependencias las que podrán sufragar sus necesidades, de su **fondo revolvente**, como se considera en el Reglamento en su artículo 54. Cabe señalar que sobre este tema, no hay registro explorado en campo, al ser una figura de nueva implementación.

Por su parte, los 8,715 días de salario que fungen como la frontera económica a partir de la cual se determina la participación de la Comisión o de la Dirección de Adquisiciones, resultan de extraer la mitad (53.1%) de los de los 16,385 salarios que se obtienen de promediar las compras por **concurso** en la administración inmediata anterior, considerando que, se debe de comenzar a computar hacia abajo, hasta 720 salarios, pues a menor costo de lo contratado y hasta 220 días de salario, es pertinente, como se dijo, la **compra de operación inmediata**, y más hacia abajo, el uso del **fondo revolvente** de las Dependencias; por ende, los 8,715 días de salario, puede decirse, es el "**punto de equilibrio**" de los salarios obtenidos al computar las compras realizadas por la Dirección durante la administración pasada, en materia de **concursos**, procedimiento éste y el de compra de operación inmediata que enmarcan al de invitación a cuando menos tres proveedores, que es a partir del cual operan estos salarios y que es también, el único procedimiento que resultó completamente importado de otro ordenamiento, pues las compras inmediatas y el fondo revolvente ya se contemplaban.

Finalmente en cuanto a adjudicaciones directas, cabe recordar, que este procedimiento no depende del monto de lo que se pretenda comprar, sino de la actualización de **urgencia** o cuando se trata de **proveedor único** que marca el ordenamiento, por lo que, como dato histórico e ilustrativo, se plasman las compras que con esta modalidad se ejercieron en la pasada administración.

EJERCICIO	No. OPERACIONES	MONTO TOTAL	PROMEDIO
2013	2946	183,723,981.00	62,363.88
2014	3964	351,471,258.90	+ 88,665.81
2015	372	140,071,018.66	+376,535.00

GLOBAL	7282	675.266,258.56	= 527,564.68
			(/) Entre 3
			= \$175,854.89
		PROMEDIO GLOBAL ADJUDICACIÓN DIRECTA	SALARIOS MINIMOS
		2509	

Así las cosas, es en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, la piedra angular a partir de la cual, se divide la participación de la Comisión y la Dirección de Adquisiciones, pues arriba de los 8,715 salarios, en el terreno del procedimiento de invitación, corresponde a aquella conocer de las compras, mientras que debajo de esta cifra, corresponde a la Dirección.

De lo anterior se desprende que el proyecto de Reglamento dota de un marco operativo más amplio a la Dirección de Adquisiciones, al recaer en ésta compras de mayor cuantía, es decir, de 8,715 salarios mínimos sin implicación de la Comisión de Adquisiciones, a diferencia de lo que hoy se observa en el Reglamento vigente que versa en los 2,200 salarios mínimos, lo que económicamente significa la reducción del margen de operación de ésta última.

No puede pasar desapercibido también que los 2200 salarios mínimos que es el monto máximo que actualmente permite conocer exclusivamente a la Dirección de Adquisiciones, de las compras, está vigente desde 2005, por tanto, debe considerarse que las necesidades y el poder adquisitivo de la moneda no es el mismo de la Guadalajara de ese entonces, y la contemporánea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Igualmente, y como ya se ha mencionado en la presente iniciativa, es el principio de eficacia el que inspira a dotar a la Dirección de mayor independencia de la Comisión, reservando para ésta las compras más cuantiosas, pero liberando de burocratización en materia de adquisiciones, que actualmente, con mucha facilidad, son solicitadas por las Dependencias.

Ahora bien, siguiendo con la nueva estructura del reglamento, se comenta que para la Comisión de Adquisiciones, como bien se manifiesta en el numeral 9 propuesto, es el órgano colegiado de la administración pública municipal, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 8,715 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, se plantea una integración de 14 integrantes, en donde se observa como novedades, la representatividad del Consejo Ciudadano de Control que se forma con miembros de la Sociedad Civil y que mantiene vínculo con la Contraloría Ciudadana así como de representantes académicos de universidades con reconocimiento y validez oficial en el Estado de Jalisco, los cuales contarán únicamente con voz en las decisiones, además de los representantes de las distintas cámaras con representación en el Estado de Jalisco.

Así, consciente de que se debe de contar con reglamentos acordes a la realidad, con espíritu de transparencia, eficacia y equidad, que ayuden a mejorar la operatividad del Municipio, con normas claras y concisas, es que tengo a bien proponer el presente Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, que busca en todo momento la certeza con la que los bienes y servicios se adquirirán por parte nuestra.

Sirven de fundamento jurídico el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. De igual manera el mismo precepto constitucional menciona que Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por último también se establece que Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Ahora bien, atendiendo a lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 40 que a la letra dice:

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que establece los requisitos para presentación de iniciativas, se cumple cabalmente con ellos, comentando además que de llegar a aprobarse la presente, no conlleva repercusiones de índole económico, laboral o presupuestal.

La repercusión social que se observa, es que estaríamos ante la presencia de un reglamento con visión transparente, eficiente y con una aplicación que versa en el bien común de la ciudadanía.

Las repercusiones jurídicas versan, en que se abrogará un reglamento hasta hoy vigente aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del 2005.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia para su estudio y posterior dictaminación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de

ORDENAMIENTO

UNICO.- Se expide el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Título I Capítulo Único Generalidades

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria regulan sus adquisiciones de acuerdo a su reglamentación, y a falta de ésta, deben aplicar los lineamientos generales del presente reglamento.

3. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere este ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento municipal, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal, como para que las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.

Artículo 2.

1. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Administración: Administración Pública Municipal de Guadalajara;
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Guadalajara;
- III. Sindicatura: La Sindicatura Municipal de Guadalajara;
- IV. Secretaría General: Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara;
- V. Tesorería: Tesorería Municipal.
- VI. Contraloría: Contraloría Ciudadana.
- VII. Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Guadalajara.
- VIII. Comisión: Comisión de Adquisiciones;
- IX. Comité: Comité Dictaminador de Adquisiciones;
- X. Consejo Ciudadano de Control: Consejo que se forma con miembros de la Sociedad Civil, y que mantiene vínculo con la Contraloría Ciudadana.
- XI. Invitado Académico: Actor representante de alguna institución académica pública o privada.
- XII. Dirección: Dirección de Adquisiciones;
- XIII. Dependencia: Las distintas dependencias públicas que integran o auxilian al Ayuntamiento de Guadalajara;
- XIV. Patrimonio: Unidad Departamental de Patrimonio; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

- XV. Reglamento: El Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara;
 XVI. ZMG: Zona Metropolitana de Guadalajara.

Artículo 4.

1. El presente reglamento se aplica a toda persona física o jurídica que celebre cualquier acto o contrato materia del presente Reglamento, con el Ayuntamiento; así como a las dependencias que lo integran.
2. La contratación de deuda pública se realiza de conformidad a los decretos que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento, cumpliendo además con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha materia.

Artículo 5.

1. Las operaciones que involucren parcial o totalmente recursos federales o estatales, se realizarán observando en lo conducente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia federal; y en materia local, por lo que señale la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y los convenios respectivos, este Reglamento, bases de licitación, reglas y manuales de operación, circulares o cualquier otra resolución o reglamentación emitida por las autoridades correspondientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 6.

1. Los actos o contratos sobre adquisición de bienes y servicios objeto del presente reglamento, no pueden realizarse a favor de:

I. Servidores públicos que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación y puedan tener interés personal, familiar o de negocios, u obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, así como para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración;

II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos, se les hubiere rescindido un contrato, dentro del lapso de tres años calendario contados a partir de la notificación de rescisión.

III. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios y que no hayan resarcido al Municipio por dicha causa, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Ayuntamiento de Guadalajara.

IV. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

V. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, previo al fallo de adjudicación respectivo, vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que estén interesadas en participar, cuando con motivo de estas actividades, hubieran accedido a información privilegiada no susceptible de dar a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de Ley o incumplan con los requisitos para participar como proveedores del Ayuntamiento.

Artículo 7.

1. La Dirección, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través del portal del Ayuntamiento.

2. Los actos o contratos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, son nulos y de responsabilidad de quienes los realicen.

Artículo 8.

1. La aplicación del presente Reglamento le corresponde a las siguientes autoridades y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:

- I. Presidencia
- II. Sindicatura
- III. Secretaría General
- IV. Tesorería Municipal
- V. Contraloría Ciudadana
- VI. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Guadalajara
- VII. Comisión de Adquisiciones
- VIII. Dirección de Adquisiciones
- IX. Dependencias Municipales
- X. Consejo Dictaminador de Adquisiciones
- XI. Consejo de Control Ciudadano
- XII. Los demás servidores públicos a los que se les deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Título II Autoridades Capítulo I

Atribuciones, Obligaciones, Estructura y Funcionamiento

Artículo 9.

1. La Comisión de Adquisiciones es el órgano colegiado de la administración pública municipal, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 8,715 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

2. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben de contar con un suplente por cada uno de ellos, sin que pueda recaer dicha función de suplencia en diversas personas simultánea o sucesivamente:

- I. Presidente de la Comisión de Adquisiciones, con voz y voto de calidad, quien es el Coordinador del grupo edilicio mayoritario en el órgano de Gobierno Municipal.
- II. El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con voz y voto;
- III. El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con voz y voto;
- IV. Un representante de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes, con voz y voto.
- V. El Tesorero Municipal, con voz y voto;
- VI. Representante del Consejo Ciudadano de Control con voz y voto;
- VII. El representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara, con voz y voto;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

- VIII. El representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco con voz y voto;
- IX. El representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P. con voz y voto;
- X. El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con voz y voto;
- XI. El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, con voz y voto;
- XII. La Contraloría Ciudadana, con voz;
- XIII. Un representante académico de universidades con reconocimiento y validez oficial en el Estado de Jalisco con voz;
- XIV. El titular de la Dirección de Adquisiciones, quien además funge como Secretario Ejecutivo, con voz y sin voto.

3. Los cargos de los miembros de la Comisión son honoríficos, por lo que no tienen derecho a remuneración económica por su ejercicio. Tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte de la Comisión carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 10.

1. La Comisión tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vigilar que se cumplan los procedimientos apegados al reglamento para llevar a cabo las adquisiciones;
- II. Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla con los principios del presente reglamento.
- III. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos y demás lineamientos que regulen en detalle el funcionamiento de la propia Comisión;
- IV. Conocer el Programa Anual de Compras elaborado por la Dirección;
- V. Proponer los lineamientos y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones, de conformidad con el presente reglamento;
- VI. Supervisar el Padrón de Proveedores;
- VII. Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato, por una sola ocasión, hasta 8,715 salarios mínimos en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al presente reglamento le competan;
- VIII. Revisar y aprobar el manual de procedimientos para adquisiciones menores a 8,715 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana elaborado por la Dirección, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento;
- IX. Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos a que se refiere este reglamento y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- X. Las demás que establezca el presente Reglamento.

Artículo 11.

1. Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Comisión:

- I. Representar a la Comisión;
 - II. Presidir las sesiones de la Comisión;
 - III. Solicitar la información necesaria para ilustrar el criterio de la Comisión;
 - IV. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - V. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones;
 - VI. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
 - VII. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen; y
 - VIII. Someter a la consideración de los miembros los asuntos establecidos en el orden del día correspondiente.
2. El Presidente de la Comisión ejerce el cargo por el término de la administración municipal.

Artículo 12.

1. Los miembros de la Comisión por mayoría de sus miembros integrantes pueden revocar el nombramiento del Presidente de la misma por las siguientes causas:

- I. Faltar a tres o más reuniones consecutivas de trabajo de la Comisión sin causa justificada; o
- II. No cumplir con las obligaciones que se señalan en el presente reglamento a su cargo.

Artículo 13.

1. La designación de los integrantes suplentes de la Comisión se efectúa de la siguiente forma:

- I. Los representantes de las Comisiones Edilicias serán designados por el Presidente de éstas, de entre los regidores integrantes de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince

- II. En el caso de las dependencias públicas como de los organismos privados, las designaciones recaerán en las personas que los titulares de éstos determinen, del personal a su cargo.
2. La designación de los representantes como la sustitución de éstos, debe constar por escrito y ser entregada al Presidente de la Comisión para que lo exponga en la instalación de la misma.

Artículo 14.

1. Dentro del primer mes de iniciada la administración municipal, el Presidente Municipal convoca a las personas y organismos integrantes de la Comisión para efectos de la instalación de la misma.
2. La Comisión debe llevar a cabo dos sesiones por mes previa convocatoria por escrito, que con anticipación de cuarenta y ocho horas formule el Presidente de la misma, pudiendo además sesionar extraordinariamente cuantas veces sea necesario previa convocatoria por escrito con anticipación de veinticuatro horas, debiendo acompañar en ambos supuestos el orden del día a que se sujetará la sesión y la demás información que establece el presente reglamento.
3. El quórum legal requerido para sesionar válidamente es de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.
4. En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, se debe realizar una espera de treinta minutos, al término de la cual se declara formalmente instalada la sesión, siempre y cuando se encuentre el Presidente y cuatro de los integrantes con derecho a voto.
5. Las sesiones se realizan preferentemente en el Palacio Municipal de Guadalajara o en el lugar que se indique en la convocatoria y en ella se tratan los asuntos descritos en el orden del día, debiendo ser transmitidas en línea a través del portal de internet del Municipio, sin que esto interfiera en su validez.
6. En las sesiones de la Comisión únicamente participan sus miembros, así como su personal de apoyo, pero cuando la Dirección lo estime necesario, puede invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda con relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el Ayuntamiento, las cuales participan únicamente con voz.
7. Se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión para la toma de decisiones por la Comisión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Las abstenciones se suman al voto de la mayoría.
8. Las votaciones de la Comisión se realizan en forma económica, excepto cuando alguno de los miembros solicite se hagan nominalmente o por cédula.

Artículo 15.

1. El Secretario Ejecutivo debe levantar el acta de la sesión y presentarla en la siguiente sesión de la misma, debiendo firmarse al calce por todos y cada uno de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión que se hace constar en dicha acta, a la que se anexan los documentos relacionados con las decisiones tomadas tales como la convocatoria de la sesión, lista de asistencia, presentación de la orden del día y estudio comparativo de las cotizaciones recibidas.
2. Las actas de las sesiones, los documentos que expide la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y toda la documentación relacionada con los procedimientos que contempla este reglamento, se rigen por lo dispuesto en el reglamento municipal en materia de acceso a la información.

Artículo 16.

1. Para que un expediente pueda ser discutido y aprobado por la Comisión, debe contener los siguientes requisitos:
- I. La requisición del sistema electrónico del bien o servicio a contratar;
 - II. El número de expediente y fecha de presentación de la requisición emitido por el sistema electrónico;
 - III. Las cotizaciones presentadas;
 - IV. El acta de apertura de las propuestas;
 - V. La existencia de suficiencia presupuestal; y
 - VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes.

Artículo 17.

1. Antes de llegar a una decisión la Comisión puede tomar en consideración los siguientes elementos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

- I. La existencia en almacén de lo solicitado;
 - II. El Programa Anual de Adquisiciones de la dependencia;
 - III. La disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes;
 - IV. La necesidad y justificación detalladas, en sus aspectos cuantitativo y cualitativo;
 - V. La existencia de una partida señalada en el presupuesto y que se cuente con un saldo disponible;
 - VI. Los precios existentes en el mercado; y
 - VII. La oportunidad de compra, en relación con los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios, en su caso.
2. Los anteriores elementos, así como los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes, deben ser puestos en todo tiempo a disposición de los integrantes de la Comisión, por la Dirección.
 3. Los miembros de la Comisión no pueden realizar ningún tipo de gestión, negociación o intercambio de opiniones con los proveedores, exceptuando las comunicaciones que se establezcan de manera oficial por parte de la Comisión o las atribuciones que correspondan a Dirección.
 4. Los integrantes de la Comisión deben guardar reserva de la información que reciban respecto de los procedimientos de adquisición, en tanto estos se encuentran en trámite. Una vez concluidos los procesos, la información es pública, con las excepciones que establece la reglamentación de la materia.

Artículo 18.

1. El Presidente Municipal tiene el derecho de veto cuando a su juicio, alguna adquisición aprobada afecte los intereses del Municipio; sin que pueda volver a presentarse para su aprobación la cotización respectiva en los mismos términos.

Artículo 19.

1. Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo:
 - I. Informar al Presidente de todas las comunicaciones que competan a la Comisión;
 - II. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias, elaborando las convocatorias respectivas junto con la orden del día, mismas que deben ser firmadas por el Presidente y en las cuales debe constar el lugar, día y hora de la sesión;
 - III. Nombrar y levantar lista de asistencia y declarar, en su caso, la existencia de quórum legal;
 - IV. Levantar el acta correspondiente a cada sesión;
 - V. Ejecutar los acuerdos de la Comisión y llevar seguimiento de todos los asuntos materia de ésta; y
 - VI. Proporcionar a los miembros de la Comisión, observando las disposiciones reglamentarias aplicables, los documentos que éstos le soliciten, mismos que tengan relación con las funciones que les encomienda este reglamento.

Artículo 20.

1. La Dirección de Adquisiciones tendrá como objetivo atender la demanda de compras de las Dependencias del Gobierno Municipal, garantizando la transparencia, agilizando los procesos y el apego a reglamentos establecidos, para lo cual tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:
 - I. Coordinar las Unidades del Área, el adecuado proceso y apego al reglamento de Adquisiciones, garantizando la transparencia, el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir.
 - II. Elaborar, con base en las necesidades de la administración pública municipal, el proyecto de programa anual de compras y presentarlo para su conocimiento a la Comisión.
 - III. Recibir las solicitudes de recursos materiales, equipo y servicios por parte de las distintas dependencias municipales; integrar los expedientes respectivos, en los que se considerará la disponibilidad en el mercado, tiempos de entrega, la justificación de la compra y su relación con el Programa Anual de Adquisiciones y el costo beneficio de la adquisición.
 - IV. Verificar la existencia de una partida expresa en el presupuesto en la que se cuente con saldo disponible.
 - V. Realizar las adquisiciones de bienes muebles, insumos, servicios o arrendamiento a celebrarse por la administración cuyo monto sea menor a 8,715 salarios mínimos vigentes del área Metropolitana de Guadalajara calculado a partir del día de la presentación de solicitud de adquisición, debiendo informar a la Comisión de Adquisiciones sobre dichas aprobaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13 37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

- VI. *Fungir como Secretario Ejecutivo en las Sesiones de la Comisión.*
- VII. *Aplicar el presente Reglamento, en coordinación con la Comisión, buscando lo mejor y más conveniente para el Municipio en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir o arrendar;*
- VIII. *Dar a conocer en el mes de noviembre de cada año a las Dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones, así como optimizarlos y actualizarlos, con el fin de proporcionar un servicio acorde a los adelantos técnicos del momento;*
- IX. *Elaborar un Programa de Compras a más tardar en el mes de Enero, sustentado en el Programa Anual de Adquisiciones de las Dependencias, con el fin de llevar un control sobre su realización;*
- X. *Elaborar y presentar ante la Coordinación informes bimestrales sobre sus actividades así como un informe anual al cierre de cada ejercicio y otro general, previo a la conclusión del periodo de la administración; o en cualquier momento que le fuera requerido por la Coordinación, de todo acto que afecte el patrimonio municipal, derivado de los procedimientos que regula el presente Reglamento;*
- XI. *Elaborar y distribuir a las Dependencias la información, así como los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las Operaciones a que se refiere este reglamento;*
- XII. *Contar con un Padrón de Proveedores, así como actualizarlo constantemente a fin de su eficiencia y operatividad;*
- XIII. *Aprobar prórrogas y renovaciones de contratos, por una sola ocasión, en la adquisición de bienes o servicios, de conformidad al presente Reglamento, cuando su monto no exceda de 8,715 salarios mínimos o cuando así le sea autorizado por la Coordinación;*
- XIV. *Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del Municipio, el registro y refrendo en el Padrón de Proveedores;*
- XV. *Apoyar a los proveedores para el adecuado trámite de los procedimientos que establece el presente Reglamento, en especial cuando se trate de medios electrónicos;*
- XVI. *Suspender o cancelar el registro en el padrón de algún proveedor; y*
- XVII. *Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 21.

1. Las Dependencias tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. *Formular y remitir a más tardar el primero de Diciembre de cada año el Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales;*

II. *Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;*

III. *Presentar la solicitud de sus adquisiciones con base en sus programas y proyectos, de acuerdo al presupuesto autorizado y cumpliendo los requisitos previstos en este Reglamento;*

IV. *Otorgar al personal designado por Contraloría, Dirección y Patrimonio, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones; y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal; y*

V. *Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.*

2. *En las adquisiciones cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias deben determinar en el Programa Anual el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate.*

Artículo 22.

1. *La Tesorería, como encargada del pago a proveedores y aplicación efectiva de los recursos del Municipio, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, debe considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, dando prioridad a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores siempre y cuando estén aprobadas por el Ayuntamiento.*

Artículo 23.

1. *La Dirección una vez recibida la requisición de las dependencias, valorará dependiendo las necesidades de ésta, el consultar con expertos en el tema que se vaya a adquirir, quienes opinarán mediante dictamen sobre las mejores características, condiciones y cualidades que incidan en la calidad de un producto o servicio que se pretenda adquirir por*

el Municipio, pudiendo opinar sobre el costo que a su juicio debe tener, una vez que conozca los pormenores de las necesidades a satisfacerse.

2. Los dictaminadores expertos invitados a opinar en una adquisición tendrán derecho a concurrir a todas las sesiones o reuniones de las dependencias involucradas, las veces que consideren necesarias para emitir su dictamen, así como podrán sugerir la discusión de determinados temas para la mejor elección de compra.

3. Los dictámenes, tendrán carácter orientador en las adquisiciones, y no determinante para llevarlas a cabo.

4. Las actividades de los expertos en la materia son honoríficas, por lo que ninguno puede devengar prestación o emolumento por ella.

Título III
Proveedores
Capítulo I
Padrón de Proveedores

Artículo 24.

1. La Coordinación, a través de la Dirección, es la dependencia responsable de integrar y operar el Padrón de Proveedores del Municipio, el cual está formado por las personas físicas y jurídicas que se registren, con la finalidad de proveer los bienes o servicios que requiera el Municipio.

Artículo 25.

1. Los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud a Dirección, que debe contener los siguientes requisitos:

I. Para personas físicas:

- a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente elaborada;
- b) Presentar copia de la cédula de identificación fiscal;
- c) Presentar copia de identificación oficial;
- d) Última declaración fiscal;
- e) Carta bajo protesta de decir verdad, de no impedimento, de los mencionados en el Reglamento, para cotizar o proveer al Municipio de los bienes y servicios que se ofrezcan;
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso, que contengan una descripción detallada y real de las características físicas y funcionales de los mismos, señalando sus ventajas en cuanto a calidad y tecnología; y
- h) Anexar, en caso de ser fumigador, copia de la licencia sanitaria.

II. Para personas jurídicas:

- a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente elaborada;
- b) Presentar copia de la cédula de identificación fiscal;
- c) Presentar copia de identificación oficial del representante legal;
- d) Última declaración fiscal;
- e) Carta bajo protesta de decir verdad, de no impedimento, de los mencionados en el Reglamento, para cotizar o proveer al Municipio de los bienes y servicios que se ofrezcan;
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso, que contengan una descripción detallada y real de las características físicas y funcionales de los mismos, señalando sus ventajas en cuanto a calidad y tecnología;
- h) Presentar copia del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes;
- i) Acreditar que sus representantes legales no hayan ostentado dicho cargo, con proveedores cuyo registro haya sido sancionado con la cancelación por Dirección; y
- j) Anexar, en caso de ser fumigadora, copia de la licencia sanitaria.

2. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores deben presentar, dentro de los tres meses del año siguiente al vencimiento del registro, ante Dirección:

- a) La solicitud correspondiente; y
- b) Los documentos mencionados en el presente artículo que la Dirección le vuelva a requerir.

Artículo 26.

1. La Dirección debe resolver la solicitud de inscripción dentro de los diez días hábiles de presentada la misma, comunicando al aspirante si se le otorga o no la cédula de registro correspondiente.

2. Si la solicitud resultare confusa o incompleta, la Dirección apercibe al solicitante para que en un término de cinco días hábiles, a partir de su legal notificación, la aclare o complete. En caso contrario, se tiene como no presentada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Artículo 27.

1. El Padrón de Proveedores del Municipio debe estar clasificado de acuerdo con la especialidad de los proveedores en él registrados.
2. La Dirección debe mandar publicar en la página de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, cada fin de mes, el Padrón de Proveedores actualizado, así mismo las suspensiones o cancelaciones que se hayan efectuado, atendiendo para los efectos de esta publicación, a lo dispuesto en el reglamento municipal en materia de acceso a la información.
3. La información relativa al Padrón de Proveedores puede ser proporcionada al Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Municipios que integran la Zona Conurbada de Guadalajara, exclusivamente para fines análogos a los que contempla el presente reglamento y previa autorización de los proveedores correspondientes.

Título IV
Adquisiciones
Capítulo Primero
Procedimientos

Artículo 28.

1. El proceso de adquisición iniciará con la requisición que las dependencias elaboren en el sistema electrónico y concluye con el pago correspondiente realizado por Tesorería.
 2. La Dirección es responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo y debe de contener los siguientes elementos:
 - I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar;
 - II. El número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes;
 - III. La publicación de la convocatoria;
 - IV. Las cotizaciones presentadas;
 - V. El acta de apertura de las propuestas;
 - VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes;
 - VII. El acta que contenga el fallo de la Comisión en la parte conducente;
 - VIII. La copia de la cotización elegida firmada por los miembros de la Comisión, o en su caso por Dirección; y
 - IX. La orden de compra o el contrato respectivo.
- Cuando las adquisiciones se realicen a través de medios electrónicos, Dirección debe conformar y validar el expediente en base a impresiones de todo lo realizado a través de dichos medios.

Artículo 29.

1. La solicitud, misma que se realiza mediante el sistema electrónico así establecido por Dirección, debe contener los siguientes requisitos:
 - I. La denominación, de conformidad con la reglamentación aplicable, de la dependencia solicitante;
 - II. La descripción detallada, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios solicitados, indicando en su caso, de manera particular la marca y los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes;
 - III. El precio aproximado del bien o servicio;
 - IV. Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio;
 - V. La calidad demandada;
 - VI. La firma y nombre del titular de la dependencia solicitante;
 - VII. La referencia de que la solicitud se ajusta al Programa Anual de Adquisiciones o en caso contrario, los motivos y circunstancias que justifiquen y soporten su variación mediante oficio acompañado de autorización de ejercicio presupuestal avalado por la Tesorería; y
 - VIII. La justificación que sustente la requisición, misma que deberá contener el proyecto, el impacto de la compra y su vinculación en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Cuando por cualquier causa falle o no pueda utilizarse el sistema electrónico a que se refiere este artículo, la presentación de la solicitud se realiza a través de los medios que previamente haya establecido la Dirección.
3. Las dependencias deben observar todos los requisitos que establece el presente reglamento, así como asegurar que sus solicitudes se apeguen a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y programación operativa anual.

Artículo 30.

1. La Dirección, según lo establecido en el presente reglamento, debe seleccionar la modalidad aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 31.

1. A las solicitudes que rebasen los límites económicos establecidos en el presupuesto de la dependencia solicitante, no se les da trámite ni se hacen del conocimiento de la Comisión, salvo que se trate de adquisiciones urgentes.
2. Es responsabilidad del titular de la dependencia solicitante el prever, verificar, evaluar y comprobar que existan recursos para llevar a cabo la solicitud de adquisición.
3. Tesorería debe asegurar que la información relativa a las partidas presupuestales de las dependencias a que se refiere este artículo se actualice diariamente.

Artículo 32.

1. En las propuestas presentadas por los ofertantes y siempre que el caso lo permita, debe pactarse la condición precio firme. Esta condición es forzosa para plazos de entrega hasta de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
2. Se entiende por precio firme, el compromiso del ofertante de no modificar precios, calidad, ni demás condiciones, durante el tiempo que transcurra entre la presentación de la propuesta y la entrega del bien o la prestación del servicio contratado.
3. El precio del bien o servicio en el contrato puede estar sujeto a la condición de aumento, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Comisión las siguientes variables:
 - I. La mano de obra;
 - II. La materia prima; y
 - III. Los gastos indirectos de producción.
4. Para que pueda aplicarse el aumento en el precio es necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante Dirección y la Comisión el incremento en sus costos.

Artículo 33.

1. Para los efectos de preferencia de ofertantes en igualdad de circunstancias o cuando en esta igualdad, los ofertantes hagan dos o más propuestas con una diferencia entre sus costos evaluados inferior a cinco puntos porcentuales, se debe atender al siguiente orden:
 - I. Los ofertantes que sean sociedades cooperativas o empresas ejidales establecidas en el Estado de Jalisco;
 - II. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Municipio de Guadalajara;
 - III. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara;
 - IV. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Estado de Jalisco;
 - V. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en la República Mexicana; y
 - VI. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad fuera del territorio nacional.

Artículo 34.

1. Las adquisiciones no pueden fraccionarse para simular los límites establecidos en este ordenamiento, como consecuencia de una inadecuada planeación por parte de quienes las solicitan, o por una desviación infundada en la aplicación o interpretación del presente reglamento.

Artículo 35.

1. Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes o servicios objeto del presente reglamento, la Dirección se sujeta a las siguientes modalidades:
 - I. Por Licitación Pública, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara;
 - II. Por concurso cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 8,715 y hasta 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara;
 - III. Por Invitación a por lo Menos Tres Proveedores, cuando el precio del bien o servicio sea hasta 8,715 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. Por adjudicación directa en los siguientes casos:

a) Por proveedor único cuando:

a.1) Se trate de bienes y servicios cuya patente, protección de la propiedad industrial e intelectual, el derecho de autor, especializados o que por su naturaleza y características exista un solo proveedor que pueda satisfacer la demanda. Esta modalidad la define única y exclusivamente la Dirección de Adquisiciones.

b) Por adquisición urgente cuando:

b.1) Exista carencia de bienes o servicios producto de un desastre, que pueda afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada. Se incluyen emergencias motivadas por eventos meteorológicos, geológicos, contingencias sanitarias y ecológicas. Este tipo de adquisición sólo se autorizará a Servicios Médicos Municipales, Protección Civil y Bomberos, Seguridad Ciudadana y cualquier otra dependencia que justifique que se cumpla con los criterios antes descritos.

b.2) Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración municipal.

v. Compras de Operación Inmediata.

Capítulo Segundo
Licitación Pública

Artículo 36.

1. Cuando se realicen operaciones a través de licitación pública, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara; la Dirección en coordinación con la dependencia solicitante formula las bases del procedimiento, mismas que debe contener:

a) Requisitos Generales:

- I. La denominación de la dependencia;
- II. El número de licitación;
- III. La indicación de que las cotizaciones se presentan en español;
- IV. La descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes;
- V. Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio;
- VI. El compromiso por el propio ofertante, cuando el caso lo requiera, de brindar la capacitación y asesoría técnica en el manejo de los bienes o servicios;
- VII. Las condiciones de pago;
- VIII. La garantía requerida según el presente Reglamento;
- IX. La indicación de los lugares, fecha, horarios y costos en que los ofertantes pueden obtener las bases y especificaciones de licitación;
- X. El calendario de fechas de apertura de las cotizaciones;
- XI. La realización, en su caso, de etapas técnicas;
- XII. La fecha, hora y lugar en que se da a conocer el resultado de la dictaminación de acuerdo al calendario de actividades de la licitación;
- XIII. El señalamiento de que los bienes o servicios, en su caso, pueden ser asignados a uno o más proveedores;
- XIV. Los documentos que deben contener las propuestas económicas;
- XV. La puntualidad de los actos de la licitación;
- XVI. Las obligaciones de los participantes;
- XVII. Las causas de descalificación de los proveedores participantes;
- XVIII. Las causas de suspensión, cancelación y declaración de desierto de la licitación;
- XIX. Las prevenciones en caso de defectos o vicios ocultos; y
- XX. Las facultades de la Comisión de Adquisiciones.

b) Requisitos especiales:

- I. Cuando la convocatoria se formule para adquisiciones de bienes muebles, debe incluirse además la descripción y cantidad de los bienes solicitados; y
- II. Cuando la convocatoria se formule para la adquisición de servicios, debe incluirse además el alcance y descripción, así como las fechas de inicio y terminación del servicio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 37.

1. En la convocatoria que se formule para la licitación de adquisición de bienes y servicios:
 - I. La Dirección publica la convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud;
 - II. La convocatoria se publica en la página de Internet del Gobierno Municipal y vía electrónica a los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores y a los representantes de organismos empresariales, para su difusión entre sus agremiados;
 - III. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la Dirección a través del sistema electrónico a que se refiere este reglamento;
 - IV. Los ofertantes que no estén registrados en el padrón de proveedores, deben presentar la documentación respectiva, a fin de que reciban el registro electrónico correspondiente, a través del cual presentan sus propuestas;
 - V. La Dirección elabora los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas y los pone a consideración de la Comisión;
 - VI. La Comisión evalúa los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, o en su caso, declarando desierta la licitación, y emite el fallo correspondiente, mismo que es notificado por la Dirección a la dependencia solicitante;
 - VII. La Comisión, al realizar el análisis a que se refiere la fracción anterior, a su juicio, puede declarar desierto el procedimiento, cuando las ofertas no cumplan con cualquiera de los principios mencionados;
 - VIII. La Comisión, previa justificación, puede adjudicar entre dos o más proveedores, la partida de un bien o servicio;
 - IX. Los integrantes de la Comisión deben firmar el o los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas en el que se determine el ofertante u ofertantes ganadores;
 - X. Los integrantes de la Comisión deben firmar el fallo en el que se determine el ofertante ganador;
 - XI. La Comisión debe levantar acta circunstanciada de todo lo actuado, firmando las personas que hayan intervenido;
 - XII. La Dirección, una vez seleccionado al ofertante ganador, hace público el acuerdo, mediante la emisión del dictamen correspondiente y gira la orden de compra o de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado;
 - XIII. La Dirección procede a notificar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al ofertante ganador de la licitación, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o contrato y se asigna al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron, siempre que asegure condiciones adecuadas para el Municipio, procediéndose, en caso contrario, a enviarse a la Comisión para ser declarado desierto el procedimiento;
 - XIV. La copia del contrato o de la orden de compra debe ser enviada simultáneamente a la dependencia solicitante, la cual es responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario. La dependencia solicitante debe notificar a Dirección la fecha de recepción del bien o servicio; y
 - XV. La Tesorería efectúa el pago correspondiente, una vez que verifique que los datos consignados en la orden de compra o en el contrato y los de la factura coincidan, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.
2. Los documentos señalados en la fracción VI del párrafo anterior se entregan a los miembros de la Comisión, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión en la que van a ser discutidos.

Artículo 38.

1. Cuando previo a la entrega de propuestas falle el sistema electrónico, se siguen los siguientes pasos:
 - I. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la Dirección en sobre cerrado la cual se hará de manera impresa y digital;
 - II. Los ofertantes que no estén registrados en el padrón de proveedores, deben presentar sus cotizaciones acompañándolas de la documentación respectiva de manera impresa y digital;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

- III. La Contraloría Ciudadana, previo a la apertura de sobres, debe verificar con sello de la dependencia y firma de su representante, la inviolabilidad de los sobres;
- IV. El acto de apertura oficial de sobres con las cotizaciones se efectúa de acuerdo al calendario preestablecido en la convocatoria, ante la presencia de personal de Dirección, de la Contraloría Ciudadana así como de los proveedores participantes que para tal efecto asistan, quienes firman las propuestas.

Artículo 39.

1. Las licitaciones públicas, pueden ser:

- I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;
- II. Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República; e
- III. Internacionales, cuando puedan participar tanto proveedores del país como del extranjero.

Artículo 40.

1. Las bases de licitación tendrán un costo del 0.1% del total estimado de la compra, por un monto hasta de \$50,000.00.

2. En caso de cancelación, la Dirección deberá gestionar con la Tesorería Municipal el reembolso del pago correspondiente.

Capítulo Tercero
Concurso

Artículo 41.

1. Cuando se realicen operaciones a través de concurso, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 8,715 y hasta 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara, se aplica el siguiente procedimiento:

- I. La dependencia solicitante formula la requisición en el sistema electrónico así establecido, especificando las características requeridas en los términos de este reglamento;
- II. La Dirección analiza y revisa la requisición en coordinación con la dependencia en un periodo no mayor a cinco días hábiles una vez ingresada la misma;
- III. La invitación se envía por la Dirección, vía electrónica, a todos los proveedores registrados en el Padrón y se publica en la página de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en un periodo no mayor a tres días hábiles una vez analizada;
- IV. Los proveedores tienen la obligación de explicar las causas o motivos que los llevan a no participar en los procedimientos a los que son convocados;
- V. Los proveedores envían sus ofertas a través del mismo medio electrónico, y con base en aquéllas en un término no mayor a tres días hábiles, pudiendo este término acotarse a juicio de la Dirección cuando lo considere necesario;
- VI. La Dirección presenta a la Comisión, el cuadro comparativo correspondiente, siguiéndose para tal efecto, lo establecido en lo conducente del presente reglamento;
- VII. En el caso de las ofertas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, dichos medios deben asegurar la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto se establezcan;
- VIII. La Dirección, en coordinación con la Dirección de Innovación Gubernamental opera y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los proveedores participantes y son responsables de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, en los términos de la reglamentación municipal de la materia;
- IX. De todo lo actuado vía electrónica, debe generarse el expediente documental correspondiente.
- X. Cuando por cualquier causa falle o no pueda utilizarse el sistema electrónico a que se refiere este artículo, la Dirección debe reponer la fase correspondiente del procedimiento.

Capítulo Cuarto

Disposiciones comunes al procedimiento de la Licitación Pública y de Concurso

Artículo 42.

1. Se debe efectuar por la Dirección una junta aclaratoria, antes de la conclusión del plazo para la entrega de las cotizaciones previsto en la convocatoria de la licitación o del concurso respectivo con los ofertantes interesados en participar, debiendo estar presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

además un representante de la Comisión de Adquisiciones, un representante de la dependencia requeriente y un representante de la Contraloría Ciudadana.

2. Dicha junta es para aclarar las bases de la licitación pública o concurso respectivo ante cualquier duda de los proveedores, que deberán hacerse llegar a la Dirección previo a la celebración de la junta de conformidad al cronograma publicado. Tratándose de junta aclaratoria de licitación pública, solamente podrán asistir aquellos que ya hubiesen pagado las bases, lo que se comprobará con el recibo correspondiente emitido por la Tesorería.

3.- La Dirección deberá de hacer constar mediante un acta la lista de asistentes así como las dudas expuestas en dicha junta, y la cual formará parte del expediente correspondiente.

4.- En ningún caso en la junta aclaratoria se podrá sustituir los bienes o servicios solicitados originalmente o en variación esencial de sus características, ni modificar las bases.

Capítulo Quinto

Invitación a por lo Menos Tres Proveedores

Artículo 43.

1. La Dirección tiene la atribución, cuando no rebasen los 8,715 salarios mínimos, de realizar adquisiciones a través del procedimiento de invitación a por lo menos tres proveedores, bajo los siguientes lineamientos:

- I. La dependencia solicitante formula la requisición en el sistema electrónico así establecido, especificando las características requeridas en los términos de este reglamento;
- II. La Dirección, invita de manera simultánea, vía electrónica, a todos los proveedores, registrados en el padrón del ramo requerido en un plazo de cinco días hábiles después de llegada la requisición;
- III. Si las ofertas no cumplen con los requisitos solicitados en la invitación, a juicio de la Dirección, ésta podrá dirigir su invitación a cuando menos tres proveedores no inscritos en el padrón que cumplan con los principios que marca el Reglamento, para que realice su cotización;
- IV. La Dirección, una vez analizadas las propuestas y de observar la viabilidad de la cotización en alguna de ellas, procederá con la Unidad de Desarrollo de Proveedores a la validación de alta en el padrón, de resultar improcedente, se deberá realizar de nueva cuenta el procedimiento correspondiente;
- V. Una vez que se tengan cuando menos a los tres proveedores, se hacen los cuadros comparativos con las diferentes cotizaciones;
- VI. Realizada la comparación de cotizaciones por la Dirección, ésta toma la decisión de la mejor opción de acuerdo al presente Reglamento, y firma el cuadro elegido;
- VII. Se elabora la orden de compra y se le da aviso al proveedor para que en el transcurso de cinco días hábiles pase a recogerla y firme el contrato respectivo. en caso de que no realice lo anterior, la orden de compra se cancela y se le adjudica al proveedor que haya quedado en segundo lugar siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos para la compra.

Artículo 44.

1. La Dirección deberá hacer del conocimiento de los miembros de la Comisión mediante informe mensual, el total de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de invitación a por lo menos tres proveedores.

2. El listado debe contener:

- a) Dependencia que requirio;
- b) Descripción del bien o servicio;
- c) Monto de la compra;
- d) Análisis de propuestas; y
- e) Empresa a la que se adjudicó.

Capítulo Sexto

Adjudicación Directa

Artículo 45.

1. Cuando se lleven a cabo operaciones de adquisiciones a través de adjudicación directa, se observa el siguiente procedimiento:

I. Para el caso de proveedor único:

- a) La Dirección, realiza un informe que debe contener los razonamientos que determinan el caso de ofertante único como tal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b) La Dirección procede a notificar al ofertante dentro de los cinco días hábiles siguientes, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o el contrato. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o el contrato;
- d) La Dirección notifica vía electrónica a la dependencia solicitante, la cual es responsable de recoger la copia de la orden de compra o del contrato, así como de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones establecidas, para poder recibirlo, capturando en el sistema electrónico la fecha de recepción, e informar por escrito de esta situación a la Dirección; y
- e) La Tesorería efectúa el pago correspondiente, una vez que la dependencia que haga la compra expida una constancia de que se hizo la verificación de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sea lo mismo, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.

2. La Comisión puede revisar el informe que realice Dirección, respecto de la determinación de proveedor único.

II. Para el caso de adquisiciones urgentes:

- a) El titular de la dependencia solicitante, antes de realizar la compra con cualquier proveedor, debe informar inmediatamente, dependiendo del monto y naturaleza de la adquisición a la Dirección sobre los actos o contratos a celebrarse, anexando a la solicitud la debida justificación para que se proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente para realizar la compra; y
- b) El titular de la dependencia solicitante, debe revisar que los mencionados actos o contratos no rebasen su presupuesto asignado, en caso de que estime que dicho presupuesto puede ser rebasado, se debe abstener de realizar la compra y por tanto, debe notificar dicha circunstancia al Presidente Municipal y al Tesorero a efecto de que a la brevedad posible autoricen las transferencias necesarias, para posteriormente poder realizarlos.

Capítulo Séptimo **Compras de Operación Inmediata**

Artículo 46.

1. Cuando se trate de adquisiciones o servicios cuyo valor sea inferior a 8,715 salarios mínimos vigentes en la ZMG, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, se actualizará la compra por operación inmediata, en la que la Dirección, queda facultada para designar directamente al proveedor o realizar la adquisición en cuestión.

Capítulo Octavo **Suspensión o Cancelación de Procedimientos**

Artículo 47.

1. La Dirección puede suspender o cancelar los procedimientos de adquisición:

- I. Cuando haya caso fortuito o fuerza mayor;
 - II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas a su juicio, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;
 - III. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio; y
 - IV. En los demás supuestos así establecidos en las bases de los procedimientos respectivos.
2. La Dirección debe hacer del conocimiento de la Comisión cuando se haya suspendido o cancelado un procedimiento.

Capítulo Noveno **Estimaciones de Consumo**

Artículo 48.

1. Cuando se trate de adquirir bienes o servicios que por su uso, monto o diversidad, sea difícil determinar su cantidad, se autorizan las estimaciones de consumos, tomándose en cuenta montos y volúmenes adquiridos en ciclos o épocas de años y meses anteriores, así como las proyecciones realizadas por la propia dependencia.
2. En estos casos se sigue el siguiente procedimiento:
- I. La Dirección recibe de la dependencia el estimado de consumo racional y claramente establecido, por un período de tres meses; y
 - II. La Dirección, tras haber realizado un análisis y una evaluación del mencionado estimado de consumo lo aprueba efectuando el procedimiento según lo establecido en el presente reglamento. Cuando por el monto deba ser aprobado por la Comisión, ésta aprobará una orden de compra o contrato abierto, consistente en un monto específico sujeto a consumo por agotamiento, o en su caso a la emisión de órdenes de compra parciales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**Capítulo Décimo
Fondo Revolvente**

Artículo 49.

1. Tesorería asigna a cada dependencia del Ayuntamiento mensualmente un fondo revolvente.
2. Se permite a las dependencias del Ayuntamiento, realizar directamente adquisiciones menores, hasta por 110 salarios mínimos, a través de su fondo revolvente de caja asignado por la Tesorería Municipal, debiendo comprobar dicha adquisición de conformidad a los lineamientos establecidos por el área de Tesorería Municipal competente, los cuales deben establecer el tipo y monto de las adquisiciones que pueden realizarse con base en el fondo revolvente. Estas adquisiciones deben ajustarse a los precios del mercado, considerando su volumen.

**TITULO V
Capítulo Único
Contratos**

Artículo 50.

1. Los contratos que la administración pública municipal celebre en el marco de este Reglamento, en lo no previsto en el mismo, se regulan por las normas del Código Civil Estatal, conforme a su naturaleza. Cuando se trate de competencia federal, por las del Código Civil Federal.

**TITULO VI
Capítulo Único
Garantías**

Artículo 51.

1. Se debe garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, concurso y adjudicación directa que rebasen los 8,715 salarios mínimos vigentes en la ZMG, con un mínimo del 20% veinte por ciento del total de la propuesta, regresándosele al participante si no se le llegara a adjudicar.
2. El proveedor adjudicado, debe garantizar su obligación dentro de un término de cinco días hábiles posteriores a que se le informe la adjudicación, por el monto de lo contratado.
3. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, es descartado y se le adjudica a aquél que le siga, siempre que asegure condiciones adecuadas para el Municipio, procediéndose, en caso contrario, a declararse desierto el procedimiento, en los términos del presente Reglamento.
4. La Dirección retiene la garantía del proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, hasta el momento en que a su juicio, la obligación garantizada deba tenerse por completamente cumplida, de conformidad con las normas que la regulan. En caso contrario, se debe proceder a ejecutar la garantía, a través de las dependencias competentes.

Artículo 52.

1. La presentación de la garantía se puede efectuar mediante:
 - a) Efectivo depositado en la Tesorería;
 - b) Cheque certificado;
 - c) Fianza; o
 - d) En especie cuando las características del bien así lo permitan.

Artículo 53.

1. La Dirección al momento de emitir las bases del procedimiento para adquirir algún bien o servicio, debe especificar claramente qué tipo de garantía se solicitará para avalar la formalidad de la propuesta por parte de los proveedores, de conformidad a las fracciones mencionadas y con base en la naturaleza y características de la adquisición.
2. La Comisión bajo su entera responsabilidad puede eximir de presentar la garantía a aquel proveedor designado, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores y se justifique que en anteriores ocasiones haya prestado el bien o servicio en óptimas condiciones y hubiese presentado la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.
3. De igual forma, bajo su más estricta responsabilidad, la Comisión puede eximir de la presentación de garantía a aquellos proveedores que, por la naturaleza del bien o servicio que prestan, se considere que por sí mismos aseguran la seriedad de sus propuestas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Artículo 54.

1. Los proveedores son responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que hubiere incurrido en los términos del contrato.

2. Cuando la dependencia solicitante detecte que el bien o servicio fue entregado o prestado con vicios, irregularidades o falta de calidad en los mismos, debe dar cuenta de ello por escrito tanto a Dirección como a la Comisión, a efecto de que determinen si se suspende la celebración de cualquier otro tipo de contrato de adquisición con dicho proveedor, además de hacer responsable a éste de hacer las adecuaciones correspondientes.

TITULO VII
Capítulo Único
Sanciones

Artículo 55.

1. Es facultad de la Coordinación, a través de la Dirección suspender o cancelar el registro de los proveedores inscritos en el Padrón, cuando éstos incurran en alguno de los supuestos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 56.

1. Las sanciones a las que se hacen acreedores los proveedores que infrinjan el presente reglamento serán:

- I. La suspensión de su registro; y
- II. La cancelación de su registro.

Artículo 57.

1. Procederá la suspensión del registro por un año:

- I. Cuando la información proporcionada por el proveedor con motivo de su registro en el Padrón de Proveedores, así como para la participación en los procedimientos a que se refiere este reglamento sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla;
- II. Cuando el proveedor omita explicar la falta de participación en los procedimientos a los que es convocado, en al menos tres ocasiones;
- III. Cuando no respete la garantía establecida;
- IV. Cuando la entrega del bien o inicio del servicio respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; o
- V. Cuando en la entrega del bien o servicio, el proveedor no cumpla con la calidad ofrecida.

Artículo 58.

1. Procede la cancelación cuando:

- I. El proveedor proporcione información falsa a la Dirección;
- II. El proveedor incurra en varios de los supuestos señalados para la suspensión; o
- III. El proveedor reincida en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 59.

1. Antes de que la Dirección proceda a efectuar la cancelación o suspensión del registro a un proveedor, le debe hacer una amonestación por escrito, haciéndole saber la falta administrativa en que hubiese incurrido.

2. La Dirección notifica de la cancelación o suspensión del registro al proveedor, señalándole un plazo de diez días hábiles, a partir de su legal notificación, para que manifieste ante la Dirección lo que a su derecho convenga con relación al acto que motiva la sanción.

3. La Dirección debe valorar los argumentos y elementos de prueba aportados por el proveedor, procediendo a notificarle la revocación, modificación o confirmación de la resolución impugnada, a más tardar cinco días hábiles después de haber recibido dicha impugnación.

4. Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, en la aplicación del presente reglamento, pueden hacer valer el recurso de revisión, en los términos previstos por el reglamento municipal y la ley estatal, ambos en materia de procedimiento administrativo.

Artículo 60.

1. Dirección debe dar a conocer a las dependencias así como a los organismos públicos descentralizados municipales, el nombre o denominación de los proveedores que han sufrido la suspensión o cancelación de su registro, dentro de los quince días siguientes a que se haya determinado dicha sanción, a efecto de que no realicen futuras contrataciones con los mismos.

2. La falta de cumplimiento por los servidores públicos municipales de las obligaciones mencionadas en el presente reglamento, se sancionará según lo establecido por la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del 2005 y publicado el día 30 del mismo, quedando asimismo derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. El Presidente Municipal debe emitir o, en su caso, adecuar, las circulares internas, manuales, formatos o cualquier otro documento de la misma naturaleza, acorde a lo dispuesto en el presente reglamento.

Quinto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sexto. Todos los procedimientos que hubieren iniciado al amparo de las normas anteriormente vigentes, deberán desahogarse de conformidad a dicha normatividad municipal.

Séptimo. Una vez que entre en vigor el presente ordenamiento, se cuenta con quince días hábiles para la instalación de la Comisión de Adquisiciones; para lo cual el Presidente Municipal convocará a las personas y organismos integrantes de la misma."

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto por la Síndica, quienes estén a favor sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

El Señor Secretario General: Se concede el uso de la voz al regidor Felipe Rosas Hernández.

El Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández: Muchas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente, señores regidores.

El día de hoy estamos presentando una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, que eleva al Pleno del Ayuntamiento el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2015.

Nuestra ciudad se ha distinguido como cuna de grandes deportistas, que han sobresalido en eventos nacionales e internacionales. Desde diciembre de 1971 el Ayuntamiento entrega la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Reconocimientos, a quienes con su esfuerzo, disciplina, dedicación y ejemplo para la niñez y juventud tapatía, se hacen merecedores y acreedores a esta importante distinción, este acto de entrega constituye la continuidad de una excelente tradición para nuestra ciudad.

Los trabajos hacia la entrega de este reconocimiento, dieron inicio el día 16 de octubre, con la integración de la Junta de Gobierno como máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, así mismo....

El Señor Secretario General: Señor regidor nos permite un momento, tenía una moción el doctor Alfonso Petersen.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias señor Presidente y Secretario. Nada mas para comentar, esa es la iniciativa que viene áagendada en el contexto de los dictámenes, entonces si la pudiera presentar en el momento procesal oportuno.

El Señor Secretario General: En su momento será, como en el caso del regidor Ricardo Villanueva.

Se concede el uso de la voz, al regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Muchas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente, compañeros regidores.

El día de hoy me permitiré presentar una iniciativa de decreto con turno a comisión, de la cual solo leeré un extracto, más sciiquito sea transcrita la totalidad de la misma en el acta de la presente sesión.

Esta iniciativa propone la subasta pública al mejor postor, de un total de 151 vehículos de propiedad municipal, los cuales fueron dictaminados por la entonces Unidad Departamental de Evaluación y Control Vehicular como incosteables en su mantenimiento y reparación.

Es importante mencionar que la totalidad de estos vehículos, ya fueron considerados en un total de seis decretos municipales que datan dei año 2007 al 2014, sin embargo, por diversos motivos no fue posible realizar su donación o subasta, por lo que se propone subastarlos en un solo ejercicio y con ello mantener actualizado el padrón vehicular de este municipio.

Ahora bien, puesto que los decretos municipales D 27/27/07 y D 77/65/14 ordenan la subasta de vehículos automotores por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, y aún no se verifica ésta, es que se propone por parte del que suscribe, verificar dicha subasta, ofertando la totalidad de los vehículos, tanto los que no fueron donados, como los que se autorizó su remate y aún no se ha llevado a cabo.

Las repercusiones que tendría esta iniciativa, serán en gran parte de indole administrativo, pues lo que se propone con esta iniciativa es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

culminar con los procesos de disposición final de vehículos de propiedad municipal que no son costeables en su mantenimiento y reparación y que por ello es que se ordenó subastarlos o donarlos y, por diversos motivos, no fue posible cumplimentar de manera integral los decretos de referencia.

Propongo que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Es cuanto señor Presidente.

"Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, **Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido**, en mi carácter de municipal de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 75, 76 fracción II, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la modificación de los decretos municipales D 27/27/07, relativo a la subasta de vehículos, D 14/30/10, D 46/23/11, D 76/22/12 y D 85/37/12, que se refieren a la donación de vehículos, en razón de que no se concluyó con la subasta y donación de los mismos, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

1. Mediante oficio número 4917/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara le comunicó al de la voz que mediante oficio UP/13/2015, suscrito por el licenciado Raymundo Andrade Beltrán, Jefe de la Unidad Departamental de Patrimonio se solicitó la modificación de los cuatro decretos supramencionados, en razón de que no se culminó con los procesos ordenados en ellos.

2. Mediante oficio número UP/13/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, el licenciado Raymundo Andrade Beltrán, Jefe de la Unidad Departamental de Patrimonio, le informó al licenciado Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de este Ayuntamiento, lo siguiente:

"Por medio de este conducto le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de modificación de los decretos municipales D 27/27/07, de subasta de vehículos, y D 14/30/10, D 46/23/11 y D 85/37/12, de donación de vehículos, en razón de que no se cumplió completamente con la subasta total y/o entrega en donación en su momento, para que el Pleno del Ayuntamiento determine su destino final. Se anexa relación de vehículos en rezago de cada decreto y copia de cada uno de ellos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo".

3. Los decretos de referencia son los que se transcriben a continuación:

1) **D 27/27/07, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2007:**

Doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de octubre de 2007, se aprobó el Decreto Municipal número D 27/27/07, correspondiente al oficio DABP/1132/2006 que suscribe Jorge Sandoval González, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, en el que solicita se autorice la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja de 28 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.-Se aprueba la modificación del decreto de fecha 14 de Marzo de 2005, en el que aprobó endosar a favor de la compañía aseguradora Interacciones S.A. la unidad No. Económico 443021, marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1998 No. De serie 3N1EB31S1WL066363, factura No. D03244. A fin de que la misma reingrese a los bienes del dominio privado y pueda ser susceptible de cualquier contrato regulado por el derecho común.

SEGUNDO.-Se aprueba la desincorporación del dominio Público y su consecuente incorporación al Dominio Privado de veintiocho vehículos propiedad municipal que debido a no ser costeable y factible su rehabilitación, a continuación se transcribe la referencia de los vehículos en comento:

	No. Econ.	Adscrito a:	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	No. Factura chasis	No. Factura equi adicional
1	46 094	O. PUBLI.	FORD	CHASSIS	1983	JJ 97741	AC3JMG 39619	29797	S/EQUIPO
2	35 342	ESTACIO.	FORD	GRUA	1993	JH 88295	AC3JNM-61278	4372	S/EQUIPO
3	44X95	POLICIA	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1031	3G1JX54T2WS183977	09624	S/EQUIPO
4	44A7008	POLICIA	CHEVROLET	MALIBU	2002	HYS 9389	1G1ND52J62M544312	04633	S/EQUIPO
5	36 384	JUR. MPAL.	CHEVROLET	BUIK	1994	JCD 8665	3G5AX54T0RS114997	2432	S/EQUIPO
6	49 151	CULTURA	FORD	REDILAS	1990	JJ 97860	AC3JGE 59165	7743	S/EQUIPO
7	44 5035	POLICIA	NISSAN	TSURU	1999	HYT 3175	3N1EB31S8XL 121778	A 05204	S/EQUIPO

8	44 3022	POLICIA	NISSAN	TSURU	1998	HYT 3143	3N1EB31S8WL035823	A 1478	S/EQUIPO
9	39 018	OPINION E IMAGEN P.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCU 8200	3G1JX54T6WS187983	8931	S/EQUIPO
10	44 2100	POLICIA	NISSAN	TSURU	1997	JCR 1817	3N1BEAB13VL 023524	012820	S/EQUIPO
11	36 342	JUZGADOS	FORD	ECONOL.	2000	HYT 3071	1FTRE1423YHA38989	21152	S/EQUIPO
12	32 023	PRESID.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1111	3G1JX54T4WS189490	09590	S/EQUIPO
13	36 340	JUZGADOS	FORD	ECONOL.	2000	HYT 3072	1FTRE1422YHA59526	21150	S/EQUIPO
14	44 4022	POLICIA	NISSAN	TSURU	1999	HYT 3562	3N1EB31S3XL 094103	A 05173	S/EQUIPO
15	36 380	JUZGADOS	DODGE	RAM	1999	JCP 6785	2B4HB15X0XK503431	6563	S/EQUIPO
16	50 152	A. PUBLICO	DODGE	COMPACT.	1984	JJ97825	L4 13455	1350	146
17	36 339	JUZGADOS	FORD	ECONOL.	2000	HYT 3073	1FTRE1422YHB01564	21149	S/EQUIPO
18	50 327	ASEO PUBLICO	DINA	CHASIS	1991	JJ 97851	1500032C1	4582	S/EQUIPO
19	45 128	BOMBEROS	FORD	PIPA	1983	JJ 98035	ACSJAK 44251	27459	3076
20	45 129	BOMBEROS	FORD	PIPA	1983	JJ 98036	AC5JAE 47448	27592	3083
21	50 169	ASEO PUBLICO	FAMSA	COMPACTADOR	1986	JH 88211	C1834RMED00809	3058	S/EQUIPO
22	45 126	BOMBEROS	FORD	CHASIS	1983	JJ 98 033	AC5JAD 45067	27458	3063
23	43 015	REL. PUBLICAS	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	JCX 5489	3GCEC26KXVG142358	5106	S/EQUIPO
24	38 025	OF. MAYOR ADMVA.	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	JCR 1765	3GCEC26XXNM129557	4146	S/EQUIPO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

2	14L 15A	POLICIA	FORD	PICK UP	1999	JJ 98324	3FTDF17W2XMA14893	16766	S/EQUIPO
5	45 206 A	CRUZ VERDE	CHEVROLET	AMBULANCI A	1993	JH 38646	1GBJC34K2ME179051	31790472	S/EQUIPO
6	39L 829	A. CONTRA.	DODGE	3 TONELADAS	1991	JH 83103	MM053420	15506	S/EQUIPO
7	44 3021	POLICIA	NISSAN	TSURU	1998	JCP 6793	3N1EB31S1WL066363	03244	S/EQUIPO
8									

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal de los veintiocho vehículos señalados en el punto anterior.

CUARTO.- Se aprueba la enajenación de los bienes muebles anteriormente señalados en subasta pública al mejor postor.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Sindico, al Secretario General, al Tesorero Municipal y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

2) D 14/30/10, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de mayo de 2010:

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de mayo de 2010, se aprobó el Decreto Municipal número D 14/30/10, relativo a los oficios SIND/132/2010 y SIND/159/2010 que suscribe el Sindico Municipal, mediante los cuales remite expedientes correspondientes a la baja del dominio público e incorporación al dominio privado de vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 29 veintinueve vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos y fundamentos aducidos en el cuerpo del presente instrumento jurídico, siendo estos los siguientes:

- A) Por motivo de incosteabilidad, informado así por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular de esta municipalidad;

	PAT	ECO	CONT ROL	FACTU RA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MOD ELO	PLACAS
1	2548	44-BL13	M185	5555	YAMAHA XT 350	Motoci cleta	3NV04667 4	1999	HFU-63
2	2435	44-G449	M186	5449	YAMAHA XT 350	Motoci cleta	JYA3NVC 0XXA047 561	1999	HFU-95
3	2545	44-2062	M187	5553	YAMAHA XT 350	Motoci cleta	3NV04622 9	1999	HFU36
4	2432	44-G347	M188	5447	YAMAHA XT 350	Motoci cleta	JYA3NVC 00XA0475 53	1999	XWC-84
5	1166	50-002	1723	19205	Ford	Volteo	AC5JXT4 1309	1981	JJ98231

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	1770	50-006	1724	17797A	Ford	Volteo	ACSJYU4 8709	1981	JJ-98191
7	1190	50-026	1725	24923	Ford	Volteo	AC5JXT4 1472	1981	JJ-98199
8	1220	50-056	1726	21738	Ford	Volteo	AC5JAD4 6995	1983	JN75275
9	1225	50-062	1727	19478	Dodge	Volteo	L419082	1984	JJ97778
10	1266	50-107	1728	30224	Ford	Volteo	AC5JAC4 0389	1983	JJ97804
11	1415	50-318	1730	4620 Copia	Dina	Camió n	154*0234 C2	1992	HX56133
12	1361	50-252	1731	1102	Dodge	Redila s	MM0- 52714	1991	JH-54141
13	1381	50-272	1732	581	Ford	Pipa	AC5JBC- 41339	1984	JD-62182
14	1384	50-275	1733	23432	Ford	Pipa	ACSJYB- 61383	1981	JD-62184
15	1427	50-330	1734	672	Dina	Comp actado r	150*5845 C1	1991	JP-91839
16	1421	50-324	1735	2941	Dina	Comp actado r	150*7380 C1	1991	JP-29313
17	1325	50-193	1736	2532	Dina	Comp actado r	150*2694 C0	1990	JP-40563

B) Por motivo de robo:

	PAT	ECO	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODEL O	PLACA S
1	4707	42-104	FU14682	Nissan	Tsuru	3N1EB31S99K358109	2009	JHC915 2

C) Por siniestro, que ocasionó la pérdida total del vehículo, la cual fue informada por la aseguradora GNP Grupo Nacional Provincial, S.A:

	PAT	ECO	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODEL O	PLACAS
1	1413	38-030	1330	Nissan	Tsubame	5TAYY10- 001844	1995	JCR-1685
2	4053	G-5041	30392	Dodge	Stratus	1B3DL46X85N68 0262	2005	JDZ-3377
3	4054	G-5050	30393	Dodge	Stratus	1B3DL46X35N68 0265	2005	JDZ-3378
4	4067	G-4042	30407	Dodge	Stratus	1B3DL46X75N68 0494	2005	JEB-3559
5		G-3004	30106	Dodge	Stratus	1B3DL46X95N68 0349	2005	JDZ-3163
6	4192	G-7018	30544	Dodge	Stratus	1B3DL46X95N68 0447	2005	JEB-3684
7	3729	DARE- 1	35366	Ford	Intercepto r	2FAFP71W74X1 42943	2004	JDE4589
8	1608	36-415	4836	Nissan	Tsuru	3N1BEAB13VL0 27636	1997	HYT3584
9		45- 216A	17806	Chevol el	Ambulanci a	1GCHG39R0Y11 22171	2000	JJ-98171
10	2235	38- 05239	05239	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1XL12 5560	1997	JCR1801
11		49- 217C	4746	Nissan	Pick Up	3N1GCAD21VK0 11237	1997	JJ-98005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO. Se donen los vehículos calificados como incosteables, descritos en el presente dictamen, a los Municipios integrantes del Estado de Jalisco, que así lo hayan solicitado a este Gobierno Municipal, previo orden de prelación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el presente Dictamen de Comisión.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente Decreto.

3) **D 46/23/11, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 10 de marzo de 2011:**

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de marzo de 2011, se aprobó el Decreto Municipal número D 46/23/11, relativo a diversos expedientes para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del padrón de inventario de noventa y cuatro vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se acuerda y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, un total de 94 noventa y cuatro vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo de presente dictamen, por los motivos y fundamentos aducidos en el mismo, siendo estos los siguientes:

- A) Por motivo de incosteabilidad, informado así por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular de esta municipalidad;

	Número Patrimonial	Número Económico	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie
1	2526	44x120	Ford	Pickup	1999	JF15592	3FTDF17W6XMA4341
2	3277	44s009	Chevrolet	Malibu	2002	HYS441	1G1ND52J32M56772
3	539	44g50	Suzuki	Motocicleta	1996	HFU98	TS 1852-1 65603
4	839	60f112	Kawasaki	Motocicleta	1990	G534X	JYA3JCE02LA00816
5	1772	60f204	Kawasaki	Motocicleta	1990	G528X	JYA3JCE01LA00803
6	837	45250a	Kawasaki	Motocicleta	1993	HFT57	JKAKZCP24PB51077
7	2554	44g133	Kawasaki	Motocicleta	2000	HHZ24	S/P
8	2437	44g451	Yamaha	Motocicleta	1999	XXC94	JYA3NVC03XA04756
9	3694	44g157	Bmw	Motocicleta	2003	WES14	WE10417A73ZE5818
10	3684	44g164	Bmw	Motocicleta	2003	WES04	WB10417A93ZF38175
11	3697	44g148	Bmw	Motocicleta	2003	WES17	WB10417A53ZE58187
12	3696	44g155	Bmw	Motocicleta	2003	WES16	WB10417A83ZE58183
13	1959	50420	Tennant	M.	1990	S/P	275-7244
14	1363	50254	Massey/F	Tractor	1980	S/P	LH001N09832T10
15	3687	44g163	Bmw	Motocicleta	2003	WES07	WB10417A63ZE58182
16	2556	44g135	Kawasaki	Motocicleta	2000	XWC16	JKAKAZCP26XB51
17	2465	44g124	Kawasaki	Motocicleta	2000	XWC17	JKAKZCP25XB51734

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

18	2470	44g129	Kawasak	Motocicleta	2000	HHZ21	JKAKZCP2XYB51784
19	2464	44g123	Kawasak	Motocicleta	2000	WEW77	JKAKZCP23XB51723
20	2471	44g130	Kawasak	Motocicleta	2000	HHZ22	JKAKZCP23YB51784
21	2468	44g127	Kawasak	Motocicleta	2000	HHZ19	JKAKZCP2XYB51783
22	2538	44748a	Yamaha	Motocicleta	1999	HFU59	4FC008135
23	714	44x46	Ford	Redilas	1991	JF15594	AC3JYC57928
24	2450	44x248	Ford	Ambulanci	1992	JP28930	1FDJS34M2NHA7035
25	1023	47076	Ford	Pelikano	1992	JD62388	AC3JMC70247
26	2838	44x178	Chevole	Malibu	2001	HYT308	1G1ND52J1 16226889
27	3691	44g154	Bmw	Motocicleta	2003	WES11	WB10417A23ZE58177
28	3699	44g153	Bmw	Motocicleta	2003	WES19	WB10417A33ZE58186
29	2546	44bl11	Yamaha	Motocicleta	1999	HFU62	3NV-046669
30	2434	44g349	Yamaha	Motocicleta	1999	HFU94	JYA3NVC08XA04755
31	991	47044	Ford	Pelikano	1983	JD62192	AC5JAD46070
32	2326	44ml02	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU50	5Y4AGO1W1XA02566
33	2325	44ml01	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU49	5Y4AGO1W4XA02568
34	2329	44ml05	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU52	5Y4AGO 1
35	2327	44ml03	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU51	5Y4AGO1WXXA02567
36	1024	47077	Ford	Pelikano	1992	JD62389	AC3JMC71678
37	2566	44g145	Kawasak	Motocicleta	2000	XWC89	JKAKZCP26YB51783
38	832	45244a	Kawasak	Motocicleta	1993	HFT73	JKAKZCP26P851070
39	835	45247a	Kawasak	Motocicleta	1993	HFT72	JKAKZCP21P851079
40	2431	44g346	Yamaha	Motocicleta	1999	WFS98	JYA3NVE05XA04753
41	2539	44749a	Yamaha	Motocicleta	1999	HFU60	4FC008136
42	3681	44g165	Bmw	Motocicleta	2003	WES01	WB104117AX3ZE5817
43	2085	442037	Honda	Cuatrimoto	1998	HFU46	478TE2115WA1
44	830	45242	Kawasak	Motocicleta	1993	S/P	JKAKZCP28PB51077
45	1224	50061	Dina	Volteo	1986	JM97777	41*4149486
46	2439	44646	Yamaha	Motocicleta	1999	XWC85	JYA3NVC00XA04757
47	2440	44647	Yamaha	Motocicleta	1999	HHZ30	JYA3NVC02XA04757
48	2540	442057	Yamaha	Motocicleta	1999	XWC96	4FC608137
49	2543	442060	Yamaha	Motocicleta	1999	WCZ08	JYA3NVE01WA04375
50	2547	44bla12	Yamaha	Motocicleta	1999	XWC95	3NV046673
51	2549	44bla14	Yamaha	Motocicleta	1999	XWC94	3NV046675
52	801	44x123	Ford	Ambulan	1995	JF15614	1FTJE36L7FHA8466
53	1305	50161	Dina	Compact.	1986	JJ97821	4141476B6

	Número Patrimonial	Marca	Tipo	Año	Placas	Serie
1	752	Ford	Motobomba	1979	JH38639	475-F-800
2	1210	Ford	Volteo	1983	JJ98244	335
3	2453	Ford	Vanette	1992	JJ98168	40-360

	Número Patrimonial	Número Económico	Factura	Marca	Tipo	Número de	Modelo	Placas	Número de
1	2798	45-212A	16609	Chevro-let	Ambulancia	1GCHG39R7Y 11	2000	JD- 61410	UDVYCV/3049/20 0
2	739	45-1028	1615	Ford	Motobomba	N° motor AF5JGY-	1967	JK-	UDVYCV/106/200
3	741	45-104B	S/f	Ford	Motobomba	N° motor F70G9U-	1959	JH- 38632	UDVYCV/106/200
4	742	45-105B	1344	Dina	Motobomba	41*41850B6	1986	JJ-	UDVYCV/106/200
5	743	45-106B	1352	Dina	Motobomba	41*4142486	1986	JJ98026	UDVYCV/106/200
6	746	45-109B	S/F	Ford	Motobomba	N° motor C75EU-	1967	JH- 38642	UDVYCV/106/200

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7	747	45-110B	S/F	Ford	Motobomba	N° motor C75EU-	1967	JH- 38634	UDVYCV/106/200
8	748	45-111B	S/F	Ford	Motobomba	N° motor C75EU-	1967	JH38635	UDVYCV/106/200
9	749	45-112B	S/F	Ford	Motobomba	N° motor C75EU-	1967	JH- 38636	UDVYCV/106/200
10	750	45-113B	5458	Ford	Motobomba	C80JVEG967	1979	JH- 38637	UDVYCV/106/200
11	751	45-114B	5458	Ford	Motobomba	C80JVEG967	1969	JH- 38638	UDVYCV/106/200
12	753	45-116B	5458	Ford	Motobomba	C80JVEG967	1979	JH- 38640	UDVYCV/106/200
13	764	45-127B	27460	Ford	Pipa	AC5JAK-	1983	JJ-	UDVYCV/106/200
14	2562	44G14 1	S/F	Kawas a ki	Motocicleta	JKAKZCP28YB 51	2000	H629N	UDVYCV/044/201
15	1186	50-022	30084	Ford	Chassis	AC5JAK-	1983	JJ98197	UDVYCV/015/201
16	505	44G14	0928	Kawas a ki	Motocicleta	JKAKZCP22PB 51	1993	G538X	UDVYCV/044/201
17	1261	50-102	23960	Ford	Grúa	AC5JYA67425	1981	JJ97804	UDVYCV/015/201
18	2801	45-215	17804	Chevro -let	Ambulancia	1GCHG39R6Y 11	2000	JJ98170	UDVYCV/118/201
19	816	45-227	2V2295 4	Ford	Ambulancia	1FTHS34L5GH B	1986	HVK- 1133	UDVYCV/118/201
20	1785	444G91	70A80	Kawas a ki	Motocicleta	JKAKZCP21S B5	1995	HHZ-79	UDVYCV/044/201
21	2446	50-556	330892 92	Interna t.	Pelicano	1HTSDNTNGN H	1992	S/P	UDVYCV/021/201

B) Por motivo de robo o inexistencia:

	Número Patrimonial	Número Económic	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas
1	1010	47 063	26345	Ford	Pick up	AC11MJ-59160	1982	JD-62198

	Número Económic	Factur	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Motivo	Aseguradora
2	50-780	05404	Nissan	Tsuru	3N1EB31SXXL1	1999	JCP-6749	Robo	Grupo Nacional
3	36-348	14121	Nissan	Tsuru	3N1EB31S6YL14793	2000	HYT-3112	Robo	Grupo Nacional
4	44-X233	12817	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1XL12021	1999	HYT-3067	Robo	Grupo Nacional
5	42-046	D0827 1	Nissan	Estaca	3N6CD15S2YK05261	2000	JL-26648	Robo	Grupo Nacional
6	33-001	11092	V.W.	Sedan	3VWS1A1B62M9152	2002	HYT-1623	Robo	Grupo Nacional
7	38-015	1230	Nissan	Tsuru	3N1BEAB13VL02940	1997	HYT-3145	Robo	Grupo Nacional
8	38-041	12817	Nissan	Tsuru	3N1BEAB13VL02366	1997	JCR-1686	Robo	Grupo Nacional
9	41-015	12397	Nissan	Pickup	3N1SCAD21VK00057	1997	JD-62324	Robo	Grupo Nacional
10	50-895	14491	Nissan	Tsuru	3N1EB31S39K35126	2009	JHB-7527	Robo	Grupo Nacional

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

C) Por siniestro, que ocasionó la pérdida total del vehículo, la cual fue informada por las aseguradoras GNP Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima y ABA/Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA									
1	35-320	11247	V.W.	Sedan	3VWS1A1B32M9153	2002	JAU-2717	P.T.	Grupo Nacional
2	GV-027	30423	Dodge	Stratus	1B3DL46X25N68038	2005	JEB-3575	P.T.	Grupo Nacional
3	44-G508	0468	Suzuki	Moto	JS1GP74A0821	2008	7-YEZ-4	P.T.	Grupo Nacional
4	44-G493	0453	Suzuki	Moto	JS1GP74A8821	2008	4-YFE-3	P.T.	Grupo Nacional
5	44-G532	0582	Suzuki	Moto	JS1VP54A49210022	2009	6-YEZ-4	P.T.	Grupo Nacional
6	50-926	0691	Dina	Volteo	3AACSKTR8XS0068	1999	JD-62361	P.T.	ABA/Seguros, S.A.
7	50-508	05273	Nissan	Tsuru	3N1EB31S5XL12556	1999	JCR-1705	P.T.	ABA/Seguros, S.A. DE

SEGUNDO. Se autoriza a donar los vehículos calificados como incosteables, descritos en el punto anterior, a las dependencias públicas que así lo soliciten previo acuerdo de conformidad del Presidente Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para realizar la baja del Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero del decreto, así como para que entregue a las dependencias públicas que así lo soliciten previo acuerdo de conformidad del Presidente Municipal, tal y como lo establece el punto de decreto que antecede.

CUARTO. Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente decreto.

QUINTO. Se modifica el decreto D68/12/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2008, separando de los puntos de decreto primero y tercero, el siguiente vehículo:

No. Econ.	Modelo	Marca	Tipo	No. De Serie	Placas	Factura
50161	1986	DINA	COMPACT.	4141476B6	JJ97821	Original 3556

SEXTO. Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

4) D 85/37/12 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012:

Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el Decreto Municipal número D 85/37/12, relativo al oficio DABP/CSAM/372/2012 que suscriben el Director de Administración de Bienes Patrimoniales y el Coordinador de la Secretaría de Administración, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la baja de seis motocicletas propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de las 06 seis motocicletas, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, las cuales se describen a continuación:

	Patrimonial	Económico	Marca	Modelo	Tipo	Placas	Serie
1	2083	442035	Honda	1998	Cuatrimoto	G236J	478TE2112WA100761
2	2305	37009	Suzuki	1999	Motocicleta	HFT60	LM1CF41K1Y100007
3	495	44G04	Kawasaki	1993	Motocicleta	HFU38	JKAKZCP25PB510778
4	1786	44G92	Kawasaki	1995	Motocicleta	HHZ80	JKAKZCP24PB512251
5	2441	44648	Yamaha	1999	Motocicleta	WSU92	JYA3NVC04XA047572
6	2544	442061	Yamaha	1999	Motocicleta	HFU34	3NV-046221

Segundo. Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Administración, para que realice la baja de los vehículos automotores en cita y a la Tesorería, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se autoriza la donación de las 06 seis motocicletas descritas en el punto Primero del presente decreto, a las entidades que así lo soliciten a la Secretaría de Administración, de conformidad a los artículos 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. Asimismo, se le instruye para que una vez que se verifiquen tales donaciones, se le informe por escrito a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Cuarto. Se faculta al Síndico endose en propiedad las facturas de las motocicletas descritas en el punto Primero del presente decreto a las entidades que corresponda.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

4. Mediante oficio UP/24/2015, de fecha 03 de noviembre de 2015, el licenciado Raymundo Andrade Beltrán, Jefe de la Unidad Departamental de Patrimonio, le informó al maestro Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de este Ayuntamiento, lo siguiente:

"Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y en alcance al oficio UP/13/2015, donde solicito se considere por el Pleno del Ayuntamiento de la correspondiente competencia, la propuesta de modificación de los decretos D 27/27/07, D 14/30/10, D 46/23/11 y D 85/37/12, de desincorporación de vehículos, informo que se omitió por error mencionar el decreto D 76/22/12, también de desincorporación de vehículos, esto para que se considere en la misma modificación.

Se anexa relación de vehículos con la corrección y copia del decreto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo".

5. El decreto municipal D 76/22/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de febrero de 2012, que autorizó la donación de 07 vehículos, dice:

"DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 7 siete vehículos automotores que se describen a continuación, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación:

No. Económico Marca Tipo Placas No.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

					Patrimonial
1	44X200	Volkswagen	Sedán	JHF416 3	3513
2	44X179	Chevrolet	Sedán	HYT35 44	2983
3	35246	Volkswagen	Sedán	HYT30 66	2896
4	40370	Ford	Pick-up	JD6228 0	2489
5	36398	Chevrolet	Sedán	HYS93 95	3188
6	40389	Chevrolet	Sedán	HYT35 40	2835
7	G5066	Ford	Interceptor	JDE45 82	3722

Segundo. Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Administración, para que realice la baja de los vehículos automotores en cita y a la Tesorería, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se autoriza la donación de 7 siete vehículos descritos en el punto Primero de decreto a las entidades que así soliciten a la Secretaría de Administración, de conformidad a los artículos 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. Asimismo, se instruye para que una vez que se verifiquen tales donaciones, se le informe por escrito a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose en propiedad las facturas de los vehículos descritos en el punto Segundo del decreto a las entidades que corresponda.

Quinto. Suscribese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto municipal, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

6. El listado que se anexa al oficio descrito en el punto 04 de este capítulo de exposición de motivos, es el siguiente:

6 VEHICULOS REZAGADOS DECRETO DE DONACION D 85/37/12

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
1	2083	442035	HONDA	CUATRIMOTO	1998	G236J	PASEO BOHEMIO
2	2305	37009	SUZUKI	MOTOCICLETA	1999	HFT60	PASEO BOHEMIO
3	2441	44648	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WSU92	PASEO BOHEMIO
4	2544	442061	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU34	PASEO BOHEMIO
5	495	44G04	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFU38	PASEO BOHEMIO
6	1786	44G92	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1995	HHZ80	PASEO BOHEMIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

3 VEHICULOS REZAGADOS DECRETO DE DONACION D 76/22/12

7	2896	35246	V.W.	SEDAN	2001	HYT3066	PASEO BOHEMIO
8	3513	44X200	V.W.	SEDAN	2002	JHF4163	HIGUERILLAS
9	2489	40370	FORD	PICK UP	1999	JD62280	PASEO BOHEMIO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

47 VEHICULOS REZAGADOS DECRETO DE DONACION D 46/23/11

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
1	752	45115B	FORD	MOTOBOMBA	1968	JH38639	MIRAVALLE
2	1210	50046	FORD	CAMION	1983	JJ98244	ABUNDANCIA
3	2798	45212A	CHEVROLET	AMBULANCIA	2000	JD61410	PASEO BOHEMIO
4	747	45110B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38634	PASEO BOHEMIO
5	749	45112B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38636	PASEO BOHEMIO
6	1261	50102	FORD	CAMION	1981	JJ97809	ABUNDANCIA
7	816	45227	FORD	AMBULANCIA	1996	HVK1133	ABUNDANCIA
8	1785	44G91	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1995	HHZ79	PASEO BOHEMIO
9	2562	44G141	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	H629N	PASEO BOHEMIO
10	505	44G14	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	G538X	PASEO BOHEMIO
11	739	45102B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JK70536	PASEO BOHEMIO
12	746	45109B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38642	PASEO BOHEMIO
13	753	45116B	FORD	MOTOBOMBA	1979	JH38640	PASEO BOHEMIO
14	741	45104B	FORD	MOTOBOMBA	1959	JH38632	PASEO BOHEMIO
15	750	45113	FORD	MOTOBOMBA	1969	JH38637	PASEO BOHEMIO
16	751	45114B	FORD	MOTOBOMBA	1969	JH38638	MIRAVALLE
17	748	45111B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38635	PASEO BOHEMIO
18	801	44X123	FORD	AMBULAN	1995	JF15614	ABUNDANCIA
19	1959	50420	TENNANT	M.BARREDORA	1990	S/P	ABUNDANCIA
20	539	44G50	SUZUKI	MOTOCICLETA	1996	HFU98	PASEO BOHEMIO
21	839	60F112	YAMAHA	MOTOCICLETA	1990	G534X	PASEO BOHEMIO
22	1772	60F204	YAMAHA	MOTOCICLETA	1990	G528X	PASEO BOHEMIO
23	837	45250A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT57	PASEO BOHEMIO
24	2554	44G133	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ24	PASEO BOHEMIO
25	2437	44G451	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XXG94	PASEO BOHEMIO
26	1363	50254	MASSEY/FERGUSSON	TRACTOR	1980	S/P	ABUNDANCIA
27	3687	44G163	BMW	MOTOCICLETA	2003	WES07	PASEO BOHEMIO
28	2556	44G135	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	XWC16	PASEO BOHEMIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29	2470	44G129	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ21	PASEO BOHEMIO
30	2464	44G123	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	WEW77	PASEO BOHEMIO
31	2471	44G130	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ22	PASEO BOHEMIO
32	2468	44G127	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ19	PASEO BOHEMIO
33	2538	44748A	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU59	PASEO BOHEMIO
34	2546	44BL11	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU62	PASEO BOHEMIO
35	2434	44G349	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU94	PASEO BOHEMIO
36	2566	44G145	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	XWC89	PASEO BOHEMIO
37	832	45244A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT73	PASEO BOHEMIO
38	835	45247A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT72	PASEO BOHEMIO
39	2431	44G346	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WFS98	PASEO BOHEMIO
40	2539	44749A	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU60	PASEO BOHEMIO
41	3681	44G165	BMW	MOTOCICLETA	2003	WES01	PASEO BOHEMIO
42	2439	44646	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC85	PASEO BOHEMIO
43	2440	44647	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HHZ30	PASEO BOHEMIO
44	2540	442057	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC96	PASEO BOHEMIO
45	2543	442060	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WCZ08	PASEO BOHEMIO
46	2547	44BLA12	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC95	PASEO BOHEMIO
47	2549	44BLA14	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC94	PASEO BOHEMIO

4 VEHICULOS REZAGADOS DECRETO DE DONACION D 14/30/10

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
1	2548	44BLA13	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU63	PASEO BOHEMIO
2	2435	44G449	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU95	PASEO BOHEMIO
3	2545	442062	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU36	PASEO BOHEMIO
4	2432	44G347	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC84	PASEO BOHEMIO

8 VEHICULOS REZAGADOS DECRETO DE SUBASTA D 27/27/07

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
1	5	36384	CHEVROLET	CENTURY	1994	JCD8665	PASEO BOHEMIO
2	227	49151	FORD	3-TON.	1990	JJ97860	PASEO BOHEMIO
3	1846	443021	NISSAN	TSURU	1998	JCP6793	PASEO BOHEMIO
4	1588	443022	NISSAN	TSURU	1998	HYT3143	PASEO BOHEMIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	5	1914	39018	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCU8200	PASEO BOHEMIO
	6	2731	36340	FORD	ECONOLINE	2000	HYT3072	ABUNDANCIA
	7	2089	36380	DODGE	RAM	1999	JCP6785	ABUNDANCIA
	8	2042	44L15A	FORD	PICK-UP	1999	JJ98324	ABUNDANCIA

7. El párrafo tercero del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone lo siguiente:

"Artículo 74.

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen."

8. Las repercusiones que tendría esta iniciativa, en caso de aprobarse, serán en gran parte de índole administrativo, pues lo que se propone con esta iniciativa es culminar con los procesos de disposición final de vehículos de propiedad municipal que no son costeables en su mantenimiento y reparación y que por ello que se ordenó subastarlos o donarlos y, por diversos motivos, no fue posible cumplimentar de manera integral los decretos de referencia.

9. Ahora bien, puesto que los decretos municipales D 27/27/07 y D 77/65/14 ordenan la subasta de vehículos automotores por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, y aún no se verifica ésta, es que se propone por parte de que suscribe, verificar dicha subasta, ofertando la totalidad de los vehículos, tanto los que no fueron donados, como los que se autorizó su remate y aún no se ha llevado a cabo.

En consecuencia de lo anterior, proponemos que se turne la presente iniciativa a la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

Decreto

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento, se autoriza la modificación de los decretos municipales D 27/27/07, D 14/30/10, D 46/23/11, D 76/22/12 y D 85/37/12, para quedar como sigue:

1) D 27/27/07, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2007, que autorizó la subasta de vehículos:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO...

SEGUNDO.-Se aprueba la desincorporación del dominio Público y su consecuente incorporación al Dominio Privado de los vehículos de propiedad municipal, debido a no ser costeable y factible su rehabilitación, mismos que se describen a continuación:

No. Econ.	Adscrito a:	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	No. Factura chasis	
1	46 094	O. PUBLI.	FORD	CHASSIS	1983	JJ	AC3JMG 39619	29797

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

						97741		
2	35 342	ESTACIO.	FORD	GRUA	1993	JH 88295	AC3JNM-61278	4372
3	44 708	POLICIA	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1031	3G1JX54T2WS183977	09624
4	44 7008	POLICIA	CHEVROLET	MALIBU	2002	HYS 9389	1G1ND52J62M544312	04633
7	44 5035	POLICIA	NISSAN	TSURU	1999	HYT 3175	3N1EB31S8XL 121778	A 05204
10	44 2100	POLICIA	NISSAN	TSURU	1997	JCR 1817	3N1BEAB13VL 023524	012820
11	36 342	JUZGADOS	FORD	ECONOL	2000	HYT 3071	1FTRE1423YHA38989	21152
12	32 023	PRESID.	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HZM 1111	3G1JX54T4WS189490	09590
14	44 4022	POLICIA	NISSAN	TSURU	1999	HYT 3562	3N1EB31S3XL 094103	A 05173
16	50 152	A. PUBLICO	DODGE	COMPACT.	1984	JJ97825	L4 13455	1350
17	36 339	JUZGADOS	FORD	ECONOL.	2000	HYT 3073	1FTRE1422YHB01564	21149
18	50 327	ASEO PUBLICO	DINA	CHASIS	1991	JJ 97851	1500032C1	4582
19	45 128	BOMBEROS	FORD	PIPA	1983	JJ 98035	AC5JAK 44251	27459
20	45 129	BOMBEROS	FORD	PIPA	1983	JJ 98036	AC5JAE 47448	27592
21	50 169	ASEO PUBLICO	FAMSA	COMPACTADOR	1986	JH 88211	C1834RMED00809	3058
22	45 126	BOMBEROS	FORD	CHASIS	1983	JJ 98 033	AC5JAD 45067	27458
23	43 015	REL. PUBLICAS	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	JCX 5489	3GCEC26KXVG142358	5106
24	38 025	OF. MAYOR ADMVA.	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	JCR 1765	3GCEC26XXNM129557	4146
26	45 206 A	CRUZ VERDE	CHEVROLET	AMBULANCIA	1993	JH 38646	1GBJC34K2ME179051	31790472
27	50 329	A. CONTRA.	DODGE	3 TONELADAS	1991	JH 83103	MM053420	15506

Del TERCERO al QUINTO

2) D 14/30/10, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de mayo de 2010, que autorizó la donación de vehículos:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO...

A) Por motivo de incosteabilidad, informado así por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular de esta municipalidad;

	PAT	ECO	CONTRO L	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODEL O	PLACAS
5	1166	50-002	1723	19205	Ford	Volte o	AC5JXT4130 9	1981	JJ98231
6	1770	50-006	1724	17797A	Ford	Volte o	ACSJYU4870 9	1981	JJ-98191
7	1190	50-026	1725	24923	Ford	Volte o	AC5JXT4147 2	1981	JJ-98199
8	1220	50-056	1726	21738	Ford	Volte o	AC5JAD4699 5	1983	JN75275
9	1225	50-062	1727	19478	Dodge	Volte o	L419082	1984	JJ97778
10	1266	50-107	1728	30224	Ford	Volte	AC5JAC4038	1983	JJ97804

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

						o	9		
11	1415	50-318	1730	4620 Copia	Dina	Cami ón	154*0234C2	1992	HX56133
12	1361	50-252	1731	1102	Dodge	Redil as	MM0-52714	1991	JH-54141
13	1381	50-272	1732	581	Ford	Pipa	AC5JBC- 41339	1984	JD-62182
14	1384	50-275	1733	23432	Ford	Pipa	ACSJYB- 61383	1981	JD-62184
15	1427	50-330	1734	672	Dina	Com pact ador	150*5845C1	1991	JP-91839
16	1421	50-324	1735	2941	Dina	Com pact ador	150*7380C1	1991	JP-29313
17	1325	50-193	1736	2532	Dina	Com pact ador	150*2694C0	1990	JP-40563

B) ...

	PAT	ECO	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODELO	PLAC S
1	4707	42-104	FU14682	Nissan	Tsuru	3N1EB31S99K3581 09	2009	JHC9 2

C) ..

Del SEGUNDO al QUINTO...

3) D 46/23/11, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 10 de marzo de 2011, que autorizó la donación de vehículos:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO...

A) Por motivo de incosteabilidad, informado así por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular de esta municipalidad;

	Número Patrimonial	Número Económico	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie
1	2526	44x120	Ford	Pickup	1999	JF15592	3FTDF17W6XMA43412
2	3277	44s009	Chevrolet	Malibu	2002	HYS4416	1G1ND52J32M567725
9	3694	44g157	Bmw	Motocicleta	2003	WES14	WE10417A73ZE58188
10	3684	44g164	Bmw	Motocicleta	2003	WES04	WB10417A93ZF38175
11	3697	44g148	Bmw	Motocicleta	2003	WES17	WB10417A53ZE58187
12	3696	44g155	Bmw	Motocicleta	2003	WES16	WB10417A83ZE58183
17	2465	44g124	Kawasaki	Motocicleta	2000	XWC17	JKAKZCP25XB517343

23	714	44x46	Ford	Redilas	1991	JF15594	AC3JYC57928
24	2450	44x248	Ford	Ambulancia	1992	JP28930	1FDJS34M2NHA70357
25	1023	47076	Ford	Pelikano	1992	JD62388	AC3JMC70247
26	2838	44x178	Chevrolet	Malibu	2001	HYT3087	1G1ND52J1 16226889
27	3691	44g154	Bmw	Motocicleta	2003	WES11	WB10417A23ZE58177
28	3699	44g153	Bmw	Motocicleta	2003	WES19	WB10417A33ZE58186
31	991	47044	Ford	Pelikano	1983	JD62192	AC5JAD46070
32	2326	44ml02	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU50	5Y4AGO1W1XA025665
33	2325	44ml01	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU49	5Y4AGO1W4XA025689
34	2329	44ml05	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU52	5Y4AGO 1 W2XA025660
35	2327	44ml03	Yamaha	Cuatrimoto	1999	HFU51	5Y4AGO1WXXA025678
36	1024	47077	Ford	Pelikano	1992	JD62389	AC3JMC71678
43	2085	442037	Honda	Cuatrimoto	1998	HFU46	478TE2115WA1 00964

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince

44	830	45242	Kawasaki	Motocicleta	1993	S/P	JKAKZCP28PB510774
45	1224	50061	Dina	Volteo	1986	JM97777	41*4149486
53	1305	50161	Dina	Compact.	1986	JJ97821	4141476B6

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	Número Patrimonial	Marca	Tipo	Año	Placas	Serie
3	2453	Ford	Vanette	1992	JJ98168	40-360

	Número Patrimonial	Número Económico	Factura	Marca	Tipo	Número de chasis	Modelo	Placas	Número de dictamen
4	742	45-105B	1344	Dina	Motobomba	41*41850B6	1986	JJ-98025	UDVYCV/106/2009
5	743	45-106B	1352	Dina	Motobomba	41*4142486	1986	JJ98026	UDVYCV/106/2009
13	764	45-127B	27460	Ford	Pipa	AC5JAK-43714	1983	JJ-98034	UDVYCV/106/2009
15	1186	50-022	30084	Ford	Chassis	AC5JAK-43951	1983	JJ98197	UDVYCV/015/2010
18	2801	45-215	17804	Chevrolet	Ambulancia	1GCHG39R6Y1 1	2000	JJ98170	UDVYCV/118/2010
21	2446	50-556	330892 92	Interna t.	Pelicano	1HTSDNTNGN H	1992	S/P	UDVYCV/021/2010

B)...

C)...

Del SEGUNDO al SEXTO...

4) Se aprueba la modificación del decreto municipal D 76/22/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2012, que autorizó la donación de vehículos:

"DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los vehículos automotores que se describen a continuación, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación:

	No. Económico	Marca	Tipo	Placas	No. Patrimonial
2	44X179	Chevrolet	Sedán	HYT35 44	2983
5	36398	Chevrolet	Sedán	HYS93 95	3188
6	40389	Chevrolet	Sedán	HYT35 40	2835
7	G5066	Ford	Interceptor	JDE45 82	3722

Del Tercero al Quinto...

Artículos Transitorios...

5) Se abroga el decreto municipal D 85/37/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Segundo.- De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 68 vehículos automotores propiedad municipal que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
1	2083	442035	HONDA	CUATRIMOTO	1998	G236J	PASEO BOHEMIO
2	2305	37009	SUZUKI	MOTOCICLETA	1999	HFT60	PASEO BOHEMIO
3	2441	44648	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WSU92	PASEO BOHEMIO
4	2544	442061	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU34	PASEO BOHEMIO
5	495	44G04	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFU38	PASEO BOHEMIO
6	1786	44G92	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1995	HHZ80	PASEO BOHEMIO
7	2896	35246	V.W.	SEDAN	2001	HYT3066	PASEO BOHEMIO
8	3513	44X200	V.W.	SEDAN	2002	JHF4163	HIGUERILLAS
9	2489	40370	FORD	PICK UP	1999	JD62280	PASEO BOHEMIO

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
10	752	45115B	FORD	MOTOBOMBA	1968	JH38639	MIRAVALLE
11	1210	50046	FORD	CAMION	1983	JJ98244	ABUNDANCIA
12	2798	45212A	CHEVROLET	AMBULANCIA	2000	JD61410	PASEO BOHEMIO
13	747	45110B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38634	PASEO BOHEMIO
14	749	45112B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38636	PASEO BOHEMIO
15	1261	50102	FORD	CAMION	1981	JJ97809	ABUNDANCIA
16	816	45227	FORD	AMBULANCIA	1996	HVK1133	ABUNDANCIA
17	1785	44G91	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1995	HHZ79	PASEO BOHEMIO
18	2562	44G141	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	H629N	PASEO BOHEMIO
19	505	44G14	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	G538X	PASEO BOHEMIO
20	739	45102B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JK70536	PASEO BOHEMIO
21	746	45109B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38642	PASEO BOHEMIO
22	753	45116B	FORD	MOTOBOMBA	1979	JH38640	PASEO BOHEMIO
23	741	45104B	FORD	MOTOBOMBA	1959	JH38632	PASEO BOHEMIO
24	750	45113	FORD	MOTOBOMBA	1969	JH38637	PASEO BOHEMIO
25	751	45114B	FORD	MOTOBOMBA	1969	JH38638	MIRAVALLE
26	748	45111B	FORD	MOTOBOMBA	1967	JH38635	PASEO BOHEMIO
27	801	44X123	FORD	AMBULAN	1995	JF15614	ABUNDANCIA
28	1959	50420	TENNANT	M.BARREDORA	1990	S/P	ABUNDANCIA
29	539	44G50	SUZUKI	MOTOCICLETA	1996	HFU98	PASEO BOHEMIO
30	839	60F112	YAMAHA	MOTOCICLETA	1990	G534X	PASEO BOHEMIO
31	1772	60F204	YAMAHA	MOTOCICLETA	1990	G528X	PASEO BOHEMIO
32	837	45250A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT57	PASEO BOHEMIO
33	2554	44G133	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ24	PASEO BOHEMIO
34	2437	44G451	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XXG94	PASEO BOHEMIO
35	1363	50254	MASSEY/FERGUSSON	TRACTOR	1980	S/P	ABUNDANCIA
36	3687	44G163	BMW	MOTOCICLETA	2003	WES07	PASEO BOHEMIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

37	2556	44G135	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	XWC16	PASEO BOHEMIO
38	2470	44G129	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ21	PASEO BOHEMIO
39	2464	44G123	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	WEW77	PASEO BOHEMIO
40	2471	44G130	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ22	PASEO BOHEMIO
41	2468	44G127	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	HHZ19	PASEO BOHEMIO
42	2538	44748A	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU59	PASEO BOHEMIO
43	2546	44BL11	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU62	PASEO BOHEMIO
44	2434	44G349	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU94	PASEO BOHEMIO
45	2566	44G145	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2000	XWC89	PASEO BOHEMIO
46	832	45244A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT73	PASEO BOHEMIO
47	835	45247A	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1993	HFT72	PASEO BOHEMIO
48	2431	44G346	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WFS98	PASEO BOHEMIO
49	2539	44749A	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU60	PASEO BOHEMIO
50	3681	44G165	BMW	MOTOCICLETA	2003	WES01	PASEO BOHEMIO
51	2439	44646	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC85	PASEO BOHEMIO
52	2440	44647	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HHZ30	PASEO BOHEMIO
53	2540	442057	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC96	PASEO BOHEMIO
54	2543	442060	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	WCZ08	PASEO BOHEMIO
55	2547	44BLA12	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC95	PASEO BOHEMIO
56	2549	44BLA14	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC94	PASEO BOHEMIO

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
57	2548	44BLA13	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU63	PASEO BOHEMIO
58	2435	44G449	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU95	PASEO BOHEMIO
59	2545	442062	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	HFU36	PASEO BOHEMIO
60	2432	44G347	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	XWC84	PASEO BOHEMIO

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO
61	5	36384	CHEVROLET	CENTURY	1994	JCD8665	PASEO BOHEMIO
62	227	49151	FORD	3-TON.	1990	JJ97860	PASEO BOHEMIO
63	1846	443021	NISSAN	TSURU	1998	JCP6793	PASEO BOHEMIO
64	1588	443022	NISSAN	TSURU	1998	HYT3143	PASEO BOHEMIO
65	1914	39018	CHEVROLET	CAVALIER	1998	JCU8200	PASEO BOHEMIO
66	2731	36340	FORD	ECONOLINE	2000	HYT3072	ABUNDANCIA
67	2089	36380	DODGE	RAM	1999	JCP6785	ABUNDANCIA
68	2042	44L15A	FORD	PICK-UP	1999	JJ98324	ABUNDANCIA

Tercero. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 68 vehículos automotores a que se refiere el punto segundo de este decreto municipal así como los vehículos descritos en el diverso D 77/65/14, que autorizó la subasta de 83 vehículos, la cual deberá contener, al menos los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarto. Se instruye al Señor Tesorero municipal para que coordine el remate de los 151 vehículos a que se refiere el punto tercero de este decreto; mismo procedimiento que desahogará de conformidad a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. De conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 del y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 151 vehículos a que se refiere el punto tercero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Sexto. Se instruye a la Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto cuarto de este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este Municipio recibió por motivo de la subasta de referencia.

Octavo. Suscribase por parte del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. El turno propuesto sería la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, está a su consideración este turno, sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

El Señor Secretario General: Se concede el uso de la voz, a la regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

La Regidora María Eugenia Arias Bocanegra: Buenas tardes compañeros, buenas tardes Guadalajara.

Para no distraerlos demasiado, seré breve en la síntesis de la iniciativa:

La de la voz, regidora integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y a Administración Pública Municipal, así como del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante ustedes iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto, crear el Reglamento del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara, la iniciativa contiene lo siguiente:

Fusionar a este órgano ciudadano, las facultades del Consejo de la Transparencia y Ética Pública que hace más de dos años que está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

inoperante, con el tiempo se ha desdibujado quedando rebasada por la realidad cada día más exigente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dotarle al Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara adicionalmente las atribuciones que tiene el Consejo de Transparencia y Ética, con lo que tendría entre otras, las siguientes:

Proponer políticas para el establecimiento de un "Código de Ética Municipal" o de "Conducta"; recomendar métodos de control y métodos para evitar conflictos de interés de servidores públicos previniendo y erradicando el abuso de autoridad o de poder para fines privados; participar como observador en los procesos de licitación pública que realice el municipio; evaluar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, servicios y de contratación de obra pública; ser observador en los mecanismos y procesos de participación ciudadana; promover la cultura de la denuncia y queja por la actividad irregular de los servidores públicos y; proponer y evaluar la generación y difusión de información pública proactiva y focalizada.

El nuevo consejo, se llame Consejo Ciudadano de Control y Transparencia, y cuente con su reglamento específico, darle fuerza para que incida en las decisiones públicas, para ello, sus recomendaciones deberán ser atendidas por el área implicada en un plazo de 15 días e indique si acepta o no lo planteado por el Consejo de Control Ciudadano y Transparencia, en caso de que no lo acepte, deberá fundar y explicar los motivos de manera clara y detallada del porque no.

En tanto, si acepta la recomendación, deberá informar mensualmente al consejo con copia a la Contraloría Ciudadana, las acciones y medidas que esté llevando a cabo para el cumplimiento de la recomendación hasta sus términos.

En cuanto a la integración y designación del Consejo de Control Ciudadano y Transparencia, se propone que sea integrado por siete personas de reconocida honorabilidad, destacados por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en la mejora de la sociedad desde alguno de los siguientes ámbitos: académico, sector privado, asociaciones civiles o vecinales y organismos no gubernamentales.

Hay que tener en cuenta, que esta representación que ostenten los consejeros dentro del consejo, sea de carácter ciudadano y a título personal, sin que signifique de modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa.

Serán designados por invitación expresa del Presidente Municipal, quien pondrá a consideración del Pleno del Ayuntamiento a los propuestos, para que sean aprobados por mayoría absoluta de votos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Compañeros, como estamos construyendo un Ayuntamiento abierto, transparente, que trabaje con la gente, la elaboración de la normatividad debe ser colaborativa y horizontal, sobre todo cuando hablamos de instrumentos de participación ciudadana, por ello, a la par y en respeto al trámite procesal que se realizará en las comisiones donde se dictaminará esta iniciativa, para luego ser presentada en el Pleno de esta soberanía municipal.

A partir de este momento, se pondrá esta iniciativa a la observación y colaboración pública de los ciudadanos, como una herramienta colaborativa en Internet, en el sitio de regidores en contacto, para que todos, regidores, asesores, ciudadanos y especialistas en este campo, con libertad participen y juntos construyamos este instrumento de control ciudadano.

Por el tema, ciudadano Presidente solicito, que además del turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su dictaminación, sea turnada también a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes. Muchas gracias.

**"CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

La que suscribe, María Eugenia Arias Bocanegra, regidora integrante de este Ayuntamiento, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto expedir el Reglamento del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara así como reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Consejos Consultivos de Guadalajara, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Los gobiernos que se asumen democráticos tienen entre sus obligaciones para con los gobernados, los mandantes, dos imperativos ineludibles en el ejercicio de sus funciones: garantizar y ensanchar el derecho humano de acceso a la información y la rendición de cuentas.
2. La transparencia, como valor, como cualidad, no se construye por decreto, sino por el compromiso personal e institucional de hacer las cosas que nos tocan de manera abierta, visible para todos, sin cartas bajo la mesa, sin agendas ocultas o dobles. Estamos en una encomienda pública, y pública debe ser cumplida.
3. Para construir un gobierno transparente, es necesario, es requisito garantizar el derecho humano de acceso a la información. Y para ello, debemos contar con normas que faciliten el ejercicio de este derecho a las y los ciudadanos. Si garantizamos el derecho de acceso a la información, podemos entonces impulsar y trabajar en la rendición de cuentas, así como en la prevención y combate a la corrupción.
4. La rendición de cuentas, así como la prevención y combate a la corrupción, van de la mano, están íntimamente unidas. Más allá de definiciones académicas, políticas o legales, cuando la ciudadanía escucha y exige rendición de cuentas, es porque quiere que el servidor y el funcionario público responda públicamente por lo que hizo; que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince



Ayuntamiento de Guadalajara

diga por qué hizo lo que hizo, que asuma las consecuencias de sus actos de manera efectiva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. *Sin embargo, garantizar el acceso a la información, rendir cuentas, así como prevenir y combatir la corrupción, no son fines en sí mismos, son medios que debemos poner al alcance de todas y todos los ciudadanos; son medios para empoderar a las y los ciudadanos, para construir juntos una sociedad más justa, libre, democrática, más participativa en la toma de decisiones públicas, y sobre todo, para mejorar la vida de todas y todos los ciudadanos. Sin el acceso a la información, la rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción no mejora la calidad de todas y todos, no tiene sentido.*
6. *Las funciones ciudadanas de control y de vigilancia, para ser efectivas, deben contar con el acceso regular y transparente a la información que genere el gobierno y en particular, lo relativo a las licitaciones, adquisiciones y demás procesos que lleve a cabo el gobierno y que sean de interés público; por otra parte, deben valerse de mecanismos accesibles y confiables que les permitan además, poder interpretar de manera correcta la información que reciban respecto a los datos e indicadores de la gestión pública; por último, al estar debidamente informados, los ciudadanos pueden hacer recomendaciones y propuestas pertinentes para la mejora de los procesos y la obtención de mejores resultados.*
7. *En Jalisco existe una amplia tradición en materia de transparencia y nuestro estado ha sido vanguardia nacional en la creación de instituciones y buenas prácticas para garantizar el derecho de acceso a la información. Cabe recordar que fuimos entidad pionera en la promulgación de marcos jurídicos y que municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara han obtenido los más altos puntajes en mediciones independientes de transparencia a nivel nacional. Además, en Guadalajara tenemos un valioso ímpetu cívico -tan crítico como colaborativo- de organizaciones ciudadanas, académicas y de periodistas que han luchado por la ampliación de la rendición de cuentas.*
8. *En este orden de ideas, el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara cumple con una función fundamental de vinculación de los ciudadanos con las acciones, procesos y resultados del gobierno municipal. Es un órgano colegiado, integrado por miembros de la sociedad civil, cuyas principales funciones consisten en fungir como órgano de vigilancia, emitiendo propuestas preventivas y, en su caso, recomendaciones en materia de control y evaluación del Gobierno Municipal; intervenir a solicitud del Presidente Municipal en los procesos de licitación pública, formando parte de los comités que la normatividad aplicable establezca; así como coadyuvar con propuestas en el diseño y monitoreo del sistema de indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, como establece la Fracción V, del Apartado A, del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
9. *Por otra parte, el Consejo tiene un papel significativo en el reforzamiento del esquema de rendición de cuentas del Municipio, al comunicar sus resoluciones a la Contraloría Ciudadana, la cual tendrá, dentro de sus facultades, el deber de dar seguimiento a la implementación de estas por las dependencias y entidades de la administración y si fuera el caso, sancionar si por el incumplimiento injustificado de las mismas se deriva una afectación al correcto desempeño de la función municipal. Por otra parte, las resoluciones son informadas de manera puntual a la Comisión Edilicia de Transparencia y Rendición de Cuentas, lo cual aporta más elementos para enriquecer el trabajo de la Comisión y a través de ésta, del Órgano de Gobierno.*
10. *El Reglamento del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia, el cual se expide en la presente iniciativa, cumple la disposición establecida con antelación en el Reglamento de la Administración Pública Municipal al detallar los objetivos, la integración, las atribuciones, y el funcionamiento de este órgano ciudadano y su relación con el Municipio por medio de la Contraloría Ciudadana.*
11. *Por otra parte, la iniciativa propone reforzar al nuevo consejo con las atribuciones del actual Consejo de la Transparencia y Ética Pública. Cabe señalar que dicho Consejo ha sido inoperante desde hace más de dos años, habiendo sesionado sólo en dos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocasiones en la pasada administración, en el año 2012. En este sentido, se propone su disolución para evitar duplicidad de funciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente.

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I**Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II; y 44 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara, en cuanto a sus objetivos, integración, atribuciones, funcionamiento y su relación con el Municipio por medio de la Contraloría Ciudadana.

Artículo 3. El Consejo Ciudadano de Control y Transparencia es un órgano colegiado integrado por miembros de la sociedad civil, cuyo objeto es fungir como órgano de vigilancia, emitiendo propuestas preventivas y, en su caso, recomendaciones en materia de control, evaluación, transparencia y acceso a la información del Gobierno y de la Administración Pública Municipal; intervenir a solicitud del Presidente Municipal en los procesos de licitación pública, formando parte de los comités que la normatividad aplicable establezca; así como coadyuvar con propuestas en el diseño y monitoreo del sistema de indicadores de desempeño.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo: Consejo Ciudadano de Control y Transparencia.
- II. Presidente: Presidente del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia.
- III. Secretario Técnico: Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia.
- IV. Consejero: consejero integrante del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia.

Artículo 5. Los miembros del Consejo, durarán en su cargo conforme al siguiente criterio: cuatro consejeros serán electos para un periodo de tres años y tres consejeros para un periodo de cuatro años, con el fin de aprovechar su experiencia así como para garantizar la continuidad de los trabajos y resoluciones del Consejo.

Los cargos de los consejeros son honoríficos con excepción del correspondiente al Secretario Técnico, el cual será el servidor público designado por el titular de la Contraloría Ciudadana para ejercer dicha función.

Artículo 6. El Consejo no tendrá patrimonio, ni contará con recursos financieros. La Contraloría Ciudadana cubrirá de su presupuesto las provisiones que garanticen la operatividad del Consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

CAPÍTULO II
Consejo Ciudadano de Control y Transparencia

Sección Primera
De la Integración

Artículo 7. El Consejo se integra con siete consejeros, a invitación expresa del Presidente Municipal, el cual pondrá las propuestas a consideración del Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarlas con mayoría absoluta de votos.

Los consejeros serán personas de reconocida honorabilidad, destacados por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en mejora de la sociedad en alguno de los siguientes ámbitos:

- a) Universitario y/o académico;
- b) Sector privado;
- c) Asociaciones civiles o vecinales que tengan por objeto participar y evaluar la gestión pública municipal;
- d) Organismos no gubernamentales.

La representación que ostentan los Consejeros dentro del Consejo es de carácter ciudadano y a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa.

Sección Segunda
De las atribuciones

Artículo 8. El Consejo tiene como finalidad promover las mejoras en el servicio público y el desempeño de los servidores públicos del municipio, a través de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas para el establecimiento de un "Código de Ética Municipal" o de "Conducta" para que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones que les han sido asignadas;
- II. Recomendar métodos de control y métodos para evitar conflictos de interés de servidores públicos respecto del ejercicio de sus funciones, tendientes a prevenir y erradicar el abuso de autoridad para fines privados;
- III. Proponer metodologías y políticas preventivas de control en el servicio público en lo que respecta al ejercicio de las funciones públicas municipales;
- IV. Participar a propuesta del Presidente Municipal, como observador en los procesos de licitación pública que realice el municipio;
- V. Evaluar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, servicios y de contratación de obra pública en los que participe, formular observaciones o recomendaciones de mejora y dirigirlas a la Contraloría Ciudadana para su debida atención y seguimiento con las dependencias involucradas;
- VI. Participar como observador en los mecanismos y procesos de participación ciudadana contemplados en la normatividad aplicable, que tengan como finalidad el dar certeza y seguridad al desarrollo de sus procedimientos;
- VII. Recomendar a las dependencias municipales, medidas preventivas que regulen el desarrollo y cumplimiento de las funciones públicas;
- VIII. Proponer lineamientos para prevenir, detectar y erradicar las prácticas irregulares de la actividad municipal;
- IX. Promover la cultura de la denuncia y queja por la actividad irregular de los servidores públicos;
- X. Proponer estrategias para proteger la identidad de los particulares y servidores públicos, que de buena fe, denuncien actos de corrupción;
- XI. Proponer y evaluar la generación y difusión de información pública proactiva y focalizada;
- XII. Proponer a través de la Contraloría Ciudadana, lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de la garantía del derecho de acceso a la información del Gobierno y de la Administración Pública Municipal; y
- XIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

El Consejo está facultado para solicitar información a las dependencias y entidades municipales a través de la Contraloría Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

CAPITULO III
De los Órganos del Consejo**Artículo 9.** Son órganos del Consejo:

- I. La Presidencia del Consejo.
- II. El Pleno del Consejo.
- III. La Secretaría Técnica.

Sección Primera
Del Presidente del Consejo**Artículo 10.** El Consejo elegirá de entre sus miembros y por mayoría de votos a su Presidente, el cual durará en su cargo un año, pudiendo ser ratificado solo para un periodo más por mayoría de votos.**Artículo 11.** Son atribuciones y obligaciones del Presidente las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo, pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;
- III. Presentar el plan de trabajo y un informe anual ante el pleno del Consejo;
- IV. Proponer los planes, programas y acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;
- V. Presentar al Consejo iniciativas encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, para su discusión y mejora;
- VI. Ser el representante oficial del Consejo ante las autoridades del Ayuntamiento, así como ante la sociedad;
- VII. Tener voto de calidad en caso de empate en alguna votación del Pleno del Consejo, y
- VIII. Las demás que señale este reglamento o le sean otorgadas.

Sección Segunda
De los Consejeros**Artículo 12.** Son atribuciones y obligaciones de los Consejeros las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados;
- II. Hacer uso de la voz e intervenir en las discusiones colegiadas del Pleno del Consejo;
- III. Emitir su voto en las sesiones del Consejo;
- IV. Hacer propuestas de planes, programas y acciones, relativos al cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;
- V. Representar al Consejo ante cualquier foro, cuando así lo solicite su Presidente;
- VI. Colaborar en la realización de estudios o proyectos, cuya elaboración se acuerde por el Consejo;
- VII. Participar en las comisiones de trabajo;
- VIII. No faltar a más de dos sesiones ordinarias consecutivas en forma injustificada; so pena de ser separado del cargo;
- IX. Difundir la labor del Consejo y la conveniencia de que la sociedad y gobierno sean corresponsables;
- X. Cumplir íntegramente con los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y
- XI. Las demás que señale este ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Sección Tercera
De la Secretaría Técnica**Artículo 13.** Son obligaciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Por instrucción del Presidente, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y de acuerdo con él, elaborar el orden del día;
- II. Participar exclusivamente con el uso de la voz en las sesiones, cuando le sea requerido;
- III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y publicar las mismas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos, debiendo registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan.
- IV. Por instrucción del Presidente, comunicar al titular de la Contraloría Ciudadana las resoluciones que apruebe el Pleno del Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- V. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera, así como llevar el registro y custodia de los documentos que competan al Consejo;
VI. Apoyar al Presidente, y al Consejo en el cumplimiento de sus funciones;
VII. Dar cuenta al Consejo de las Comunicaciones recibidas;
VIII. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo
IX. Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

CAPITULO IV**De las sesiones del Consejo**

Artículo 14. El Consejo sesionará ordinariamente de forma trimestral en las instalaciones de la Presidencia Municipal, a convocatoria del Presidente del Consejo, el cual se puede auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico; con independencia de poder convocar a sesiones extraordinarias cuando lo determine necesario, o por acuerdo de la mayoría de los Consejeros, para tratar asuntos de su competencia.

Artículo 15. Para las sesiones, se debe de notificar por escrito a todos sus integrantes del Consejo con un mínimo de tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y con un mínimo de un día hábil tratándose de sesiones extraordinarias.

A la notificación se le debe acompañar el orden del día con los puntos a tratar en la sesión. Tratándose de sesión ordinaria, debe incluirse además, copia de la minuta de las sesiones de carácter ordinario o extraordinario que estuviesen pendientes de aprobación.

Todas las sesiones del Consejo son públicas.

Artículo 16. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y en caso de ausencia del Presidente, quien preside las sesiones es el Consejero que acuerden los miembros presentes.

En caso de que a los 20 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria para sesionar 30 minutos más tarde del mismo día, sesionando válidamente con la presencia del Presidente, del Secretario Técnico y los Consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 17. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo ésta a la mitad más uno de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente o el Consejero que lo supla en funciones, tienen voto de calidad.

Artículo 18. A propuesta de cualquier consejero se puede invitar a las sesiones a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo, teniendo los mismos exclusivamente derecho de voz.

Artículo 19. El plan de trabajo, los informes anuales de actividades y los eventos que organice y lleve a cabo el Consejo, deben de ser presentados de manera formal al Ayuntamiento, al titular de la Contraloría Ciudadana y a las demás autoridades municipales competentes.

CAPITULO V**De las comisiones de trabajo**

Artículo 20. Los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del mismo, se pueden organizar en comisiones de trabajo, correspondiéndoles el estudio, consulta, análisis y en general, la preparación de aquellos temas que el Consejo les asigne.

Artículo 21. El Consejo mediante acuerdo, conformará cada comisión estableciendo su denominación, atribución e integrantes.

Artículo 22. Los integrantes de las comisiones pueden celebrar reuniones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.

Artículo 23. Las comisiones deben emitir informes al Consejo con el resultado de los estudios o temas que les fueron turnados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

CAPÍTULO VI
De las recomendaciones del Consejo

Artículo 24. Las recomendaciones que emita el Consejo no tienen carácter vinculante, pero sin excepción se tendrán por atendibles por medio del procedimiento que se señala en el presente capítulo.

Artículo 25. Las recomendaciones específicas a alguna dependencia que a través de la Contraloría Ciudadana emita el Consejo, deberán ser notificadas a la brevedad y por escrito a la dependencia correspondiente, la que deberá responder en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día de la notificación, si acepta o no la recomendación. En caso de no aceptarla, en su respuesta deberá explicar los motivos de manera clara y detallada.

Artículo 26. La dependencia que manifieste la aceptación de la recomendación del Consejo, deberá informar mensualmente al Consejo, con copia a la Contraloría Ciudadana, de las acciones y medidas que esté llevando a cabo para cumplimentar la recomendación, hasta su término.

Artículo 27. Si a juicio del Consejo se considera que una dependencia no justificó de manera suficiente su no aceptación a una recomendación o que de aceptarla, no efectúe las acciones para su cumplimiento, informará de ello a la Contraloría, la cual apercibirá al titular de la dependencia correspondiente. En caso de que la dependencia no rectifique o corrija su proceder, la Contraloría Ciudadana, en uso de sus facultades, verificará si la dependencia, al no atender la recomendación incurre en una mala práctica o irregularidad en detrimento de la función municipal, y si es el caso, iniciará en su contra el procedimiento que corresponda, informando de ello al Consejo y al Presidente Municipal.

Artículo 28. La Contraloría Ciudadana informará puntualmente a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de las recomendaciones que emita el Consejo, así como, si es el caso, de los incumplimientos de las dependencias.

Artículo 29. Los documentos generados por el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones, las recomendaciones y propuestas del Consejo, las respuestas de las dependencias, la información sobre el seguimiento de las recomendaciones, así como los procesos sancionatorios que realice la Contraloría Ciudadana a los que se refiere el artículo 26 del presente reglamento, serán publicados permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población como información fundamental.

CAPÍTULO VII
De la separación o remoción de los integrantes del Consejo

Artículo 30. El Consejo tiene la facultad de remover, por mayoría de votos a alguno de sus Consejeros cuando:

- I. Incurra en actos u omisiones graves que contravengan los fines y objetivos del Consejo;
- II. Se incurra en dos inasistencias injustificadas consecutivas a sesiones ordinarias;

Artículo 31. En caso de que por causa de fuerza mayor, alguno de los Consejeros decida suspender o declinar su participación, se requerirá de notificación formal con mínimo de quince días naturales de anticipación al Presidente del Consejo el cual la hará de inmediato del conocimiento del Presidente Municipal y del titular de la Contraloría Ciudadana.

La designación de todo Consejero sustituto seguirá el procedimiento previsto para la designación de los consejeros originales

SEGUNDO. Se reforma el artículo 77 y se derogan los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 77...

I a la XXI...

Para el desempeño de sus funciones la Contraloría Ciudadana debe coordinar, supervisar y evaluar las siguientes Direcciones a su cargo: Auditoría, Responsabilidades, Transparencia y Buenas Prácticas, y Evaluación y Seguimiento; así como, un Enlace Administrativo. Además cuenta con el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia, el cual se regirá por su respectivo reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sección Sexta
Consejo Ciudadano de Control

Artículo 83. Derogado.
Artículo 84. Derogado.
Artículo 85. Derogado.
Artículo 86. Derogado.
Artículo 87. Derogado.

TERCERO. Se reforma el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

1...

2...

I...

II. Derogado.

III: al XXII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se derogan el Reglamento del Consejo para la Transparencia y Ética Pública del Municipio de Guadalajara y las demás disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO. Los consejeros que por primera vez sean electos para un periodo de tres años, conforme al artículo 5 del reglamento que se expide, durarán en sus cargos hasta el día 30 de septiembre de 2018.

QUINTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Está a consideración del Pleno el turno que propone la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, quienes estén a favor sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

El Señor Secretario General: Como penúltimo ponente de este bloque de la sesión, se le otorga el uso de la voz al regidor Sergio Javier Otal Lobo.

El Regidor Sergio Javier Otal Lobo: Muchas gracias Secretario, gracias Presidente.

El que suscribe, el regidor Sergio Javier Otal Lobo, haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41 fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II; 81 fracción II y 82, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a consideración de esta Asamblea, la iniciativa de ordenamiento municipal que propone la modificación del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Reconocimientos del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con respecto al Oficio SCG/OJ/0259/2015, del 12 de noviembre del 2015, oen el cual se dirige al de la voz, en el propósito de solicitarme la prórroga de la publicación de la convocatoria, hasta marzo del 2016, del Premio Bial de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega".

En este sentido, y toda vez que a la fecha de presentación ha trascurrido ya el periodo reglamentario para la emisión de la convocatoria y los plazos de tiempo señalados por el numeral que se pretende cambiar están ya en curso se propone modificar el reglamento de mérito en el sentido de adecuar las fechas para el año 2016 y permitir llevar a cabo este tradicional evento cultural de la comuna tapatía.

El dispositivo reglamentario referido, a la letra refiere: Dice, "Artículo 10 Septies, numeral 7. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la convocatoria en la primera quincena de noviembre del año anterior a su entrega", debe decir: "Artículo 10 Septies, numeral 7.- La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la convocatoria en la primera quincena de marzo del año vigente a su ejercicio fiscal".

En este sentido, atendiendo a la solicitud, para autorizarse por el Pleno del Ayuntamiento, requiere ser remitida como iniciativa de ordenamiento para el correspondiente trámite reglamentario, para su análisis y, en su caso, aprobación.

Por lo cual propongo se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y como convocante la Comisión Edilicia de Cultura, por lo que someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal:

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

EL que suscribe, Regidor Sergio Javier Otal Lobo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y 82, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la modificación del Capítulo II De los Premios, Artículo 10 Septies, Numeral 7. Del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos para el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con Respecto al Oficio SCG/OJ/0259/2015, a 12 de Noviembre del 2015, en el cual se dirige al de la voz, en el propósito de solicitarme la prórroga de la publicación de la convocatoria, hasta Marzo del 2016, del Premio Bial de Literatura Joven "Hugo Gutierrez Vega".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este sentido, y toda vez que a la fecha de presentación ha trascurrido ya el periodo reglamentario para la emisión de la convocatoria y los plazos de tiempo señalados por el numeral que se pretende cambiar están ya en curso se propone modificar el reglamento de merito en el sentido de adecuar las fechas para el año 2016 y permitir llevar a cabo el tradicional evento cultural de la comuna tapatia.

El dispositivo reglamentario referido, a la letra refiere:

Dice:

Artículo 10 Septies.

7. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la Convocatoria en la primera quincena de noviembre del año anterior a su entrega.

Debe decir:

Artículo 10 Septies.

7. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la Convocatoria en la primera quincena de Marzo del año Vigente a su Ejercicio Fiscal.

En este sentido, atendiendo a la solicitud, para autorizarse por el Pleno del Ayuntamiento, requiere de ser remitida, como iniciativa de ordenamiento para el correspondiente trámite Reglamentario, para su análisis y, en su caso, aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y 82, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante la Comisión Edilicia de Cultura, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO.- Se reforma el Capítulo II De los Premios, Artículo 10 septies, numeral 7. Del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 10 Septies.

7. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la Convocatoria en la primera quincena de Marzo del año Vigente a su Ejercicio Fiscal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. El turno propuesto es la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocantes, así como la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante, quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

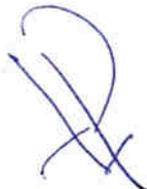
El Señor Secretario General: Se concede el uso de la voz, al Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, para la presentación de iniciativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

El Señor Presidente Municipal: Dando cumplimiento a los plazos establecidos por la ley y el reglamento, en lo referente a la presentación de la iniciativa que contiene el presupuesto de egresos para el año 2016; estamos presentando esta iniciativa el día de hoy, para su análisis como producto de un trabajo de planeación que se ha venido realizando desde el primer día de la administración, también como producto del análisis que se ha hecho en el marco de los ajustes presupuestales para el ejercicio de este año.

Estamos presentando el día de hoy, ya una propuesta para su discusión por parte de quienes integran este Pleno, me permitiría simplemente sintetizar, la discusión será seguramente larga, pero creo que hay un documento con solidez técnica, que plantea para el año 2016 un presupuesto de \$5,602'000.000 millones de pesos, en donde las modificaciones más importantes están por ejemplo, en el capítulo 2000 con un incremento del 15% respecto al autorizado en 2015, para poder habilitar el Programa Intensivo de Bacheo que desarrollará la Dirección de Pavimentos; el Programa de Rescate y Mejora de Plazas Públicas, los programas de mantenimiento urbano para parques, glorietas, camellones y, zonas recreativas; el Programa de Renovación y Mantenimiento de Alumbrado Público, entre otros.

En el capítulo 3000, es en donde se presentan reducciones importantes también, debido a que aquí se encuentran partidas de diferentes servicios, particularmente servicios profesionales o de comunicación que los ajustes que estamos presentando responden, por un lado, a la entrada en vigor de la Ley de Austeridad del Estado de Jalisco, pero también forman parte del programa de austeridad y ahorro que ha implementado y que viene desarrollando el gobierno municipal.



Así mismo, en el capítulo 4000, hay un incremento del 29% de este capítulo respecto al año anterior, porque aquí estamos concentrando el arranque, la puesta en marcha de programas muy importantes para nosotros, como es el Programa de Mujeres Trabajando, el Programa de Cooperativas de Barrio que hemos ido perfilando desde el inicio de la administración y algunos otros programas de apoyo sociales, de infraestructura cultural, de atención a la niñez, entre otros.

En el capítulo 5000, también presenta un incremento del 27% respecto al 2015, para nuevos proyectos: el de estancias infantiles, bebederos en el Centro Histórico, así como compra y actualización de equipo de cómputo.

En el capítulo 6000, que es el que presenta un incremento mayor de 94%, con el que buscamos considerar la inversión pública productiva estimada con recursos propios y así mismo, considerar las aportaciones que correspondan al municipio, para programas con fondos federales y estatales, como es el caso del Fondo Metropolitano. Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Adicionalmente en el capítulo 9000, tiene un incremento de 3.40% respecto al 2015, para aumentar el pago en la amortización de la deuda, así como absorber los intereses del pago de los dos créditos que tiene el municipio con instituciones bancarias, en este caso Bancomer y Banorte.

Estamos haciendo un planteamiento general. Se abrirá la discusión con todos los regidores para enriquecer esta propuesta, estaremos por supuesto informando puntualmente a los tapatíos del avance de esta discusión y ojalá que podamos procesar como hasta ahora ha sido el trabajo del Ayuntamiento, confío en que así será, un debate abierto, un debate respetuoso y reitero el compromiso de parte de un servidor, y lo hago también a nombre del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, que abrá apertura para que este presupuesto pueda lograr aprobarse por unanimidad, ese será el esfuerzo y el compromiso que asumimos todos.

**"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTES**

El suscrito **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción I, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de **"DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016"**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Por otra parte, la fracción II del numeral referido dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Asimismo, el artículo de referencia en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. De igual manera establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
4. En este sentido la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción II determina, entre otras obligaciones de los Ayuntamientos, el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. El artículo 79 de la citada ley menciona que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, a más tardar el día 15 de diciembre del año anterior al que debe regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habilidades, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, las prioridades de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el 15 de diciembre no sea aprobado el presupuesto de egresos correspondiente se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Asimismo, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los presupuestos de egresos de los municipios deben contener:

- La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;
- La estimación de los ingresos que estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;
- Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;
- Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificación por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que debe recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública;
- Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y
- Las provisiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulo fundamentales de autorización;

- I.- Servicios Personales;
- II.- Materiales y Suministros;
- III.- Servicios Generales;
- IV.- Subsidios y Subvenciones;
- V.- Bienes Muebles e Inmuebles;
- VI.- Obras Públicas;
- VII.- Erogaciones Diversas; y
- VIII.- Deuda Pública.

- b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea en grupos de autorización de naturaleza semejante; y
- c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representan en forma específica el gasto Público.

6. El Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de manera textual en el artículo 53 dispone:

"De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal, el proyecto de gasto Público, para su presentación como Iniciativa se debe integrar con los siguientes documentos:

- I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;
- II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;
- III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;
- IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;
- VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;
- VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;
- IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;
- X. Las plantillas del personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asigne a cada uno de los servidores públicos del municipio;
- XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del ayuntamiento, incluye aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y
- XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración."
7. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 166 establece que corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, de la iniciativa de presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contempla la ley estatal en materia de Hacienda Municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.
8. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, aprobar de forma libre y soberana el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara.
9. El presupuesto de egresos es aprobado por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes y Programas que de éste se deriven; en los ingresos disponibles; acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y los demás requisitos que establezca las leyes y reglamentos de la materia.
10. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, atiende a diferentes criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto y está orientado principalmente a mejorar la provisión de servicios de calidad al ciudadano, el mantenimiento de la ciudad en sus calles y espacios públicos, fortalecer los programas sociales y los apoyos a los grupos vulnerables, así como la implementación de un programa de austeridad administrativa que eficiente el accionar del gobierno municipal. Estos criterios se enuncian y explican a continuación:
- Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.
 - Continuar con el saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los ingresos y el seguimiento puntual de los proyectos, siendo éstos debidamente justificados y programando adecuadamente el pago de servicios y concesiones que le dan funcionalidad a la administración municipal.
 - Contención del gasto superfluo y sin impacto social, cuidando en todo momento que el presupuesto cumpla de manera estricta con el desarrollo de la programación y evitando el uso inadecuado.
 - Implementar el proceso del presupuesto con base en resultados (PBR) vinculando la asignación de recursos con los resultados esperados, evaluando el desempeño de los programas y proyectos favoreciendo su efectividad y rendición de cuentas.
 - Implementar de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en el diseño y elaboración del presente presupuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Continuar con la gestión de recursos mediante la coinversión de los gobiernos federal y estatal que permitan multiplicar el impacto de las acciones de gobierno en proyectos de alta rentabilidad y compensación social como son la seguridad ciudadana, el deporte, la obra pública social, la infraestructura vial, el mantenimiento de parques y jardines y la cultura.

11. El monto global de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2016 es de **\$5,602,106,165.46 pesos (Cinco mil seiscientos dos millones, ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)**. Esta cantidad es mayor a la prevista en la Ley de Ingresos del año 2016 en **\$133,963,184.46 pesos (Ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y tres mil, ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)** lo cual representa un 2% más. Dicho aumento obedece a la estimación real de los ingresos, específicamente en los Impuestos sobre el Patrimonio, que superan el estimado original de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, así como el rubro de Aprovechamientos.
12. A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Operativos Anuales (POA'S) que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 21, 22, 23, 24 y 31 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normalidad antes citada.

El proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta permite dar sustento financiero a los diferentes programas establecidos en las seis líneas de acción que conforman el capítulo programático del Plan Municipal de Desarrollo vigente:

- i. Mejorar la prestación de servicios de la ciudad dando prioridad a la inversión en obras de iluminación, del mantenimiento de vialidades, fuentes y espacios públicos y áreas de recreo, desazolves, entre otros. Continuar los trabajos de mejoramiento urbano del Centro Histórico. Seguir invirtiendo en los barnos y colonias del municipio con mayor rezago social mediante la obra pública del Ramo 33 y los Programas Hábitat y Espacios Públicos.
- ii. Promover el equilibrio ambiental de nuestro municipio, con acciones de reforestación y mantenimiento de las áreas verdes, que propicie la apropiación por los ciudadanos de los espacios públicos. Realizar el mantenimiento de la red de parques y el rescate y mejora de plazas, camellones y glorietas. Continuar los programas de cuidado del arbolado urbano y de control ambiental.
- iii. Garantizar la política social del municipio en favor de la población con mayor rezago social con el otorgamiento de subsidios directos a madres trabajadoras mediante el pago de guarderías y la capacitación a jefas de familia. Subsidios directos a estudiantes de primarias y secundarias públicas del municipio con la entrega de útiles y uniformes gratuitos, así como mejorar la habitabilidad de los espacios escolares con el programa de Mejora Escolar e instalación de malla sombra en escuelas. Otorgar suficiencia a los servicios de salud del municipio que permita una atención de calidad de las unidades médicas y las casas de salud. Impactar con una política transversal las acciones enfocadas a los grupos vulnerables como son los adultos mayores, los discapacitados, los jóvenes, las mujeres y los niños del municipio.
- iv. Seguir impulsando la estrategia de seguridad ciudadana mediante la capacitación de nuevos elementos y de los ya existentes de nuestra corporación. Incrementar la inversión en equipamiento que permita mejorar nuestros sistemas de información que contribuyan a eficientar nuestros procesos. Continuar nuestra participación en el Programa Nacional de Prevención del Delito fortaleciendo las estrategias de proximidad en escuelas y en colonias para que propicie confianza de los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- v. *Propiciar acciones de mantenimiento y remodelación de nuestros mercados municipales que mejore su estrategia de negocio. Continuar los programas de apoyo a emprendedores y de capacitación para dar preferencia a proyectos innovadores que promueven y/o protejan el empleo formal. Fomentar el turismo en nuestra ciudad que incremente la derrama económica hacia los negocios establecidos. Continuar nuestros procesos de mejora regulatoria que agilice la apertura de empresas, el registro y la fiscalidad que fomente la competencia y la generación de empleos.*
- vi. *Fortalecer la racionalización del gasto público orientado hacia la rendición de cuentas y la transparencia. Establecer los controles y los procedimientos de acuerdo a la ley para una correcta entrega – recepción de la administración municipal. Dar certidumbre de la gestión administrativa y financiera del municipio de cara al cambio de administración. Proveer los servicios de tecnologías de la información, de mantenimiento de inmuebles municipales y vehículos, así como el pago de pólizas y seguros que garanticen la operación de la administración.*
- Los 34 programas establecidos de conformidad con los 6 ejes del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente son así, la base del gasto público propuesto en esta iniciativa. Todos y cada uno de esos programas cuenta con proyectos específicos y su cumplimiento se medirá a través de los indicadores de avance físico y presupuestal conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 17 y 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara. La descripción de cada uno de los programas que ordenan el proyecto de presupuesto 2016, está contenida en el **ANEXO 1** de este documento.
13. *El presente proyecto de Presupuesto de Egresos parte de una estimación de gastos para el Ejercicio Fiscal 2016 por **\$5,602,106,165.46 pesos (Cinco mil seiscientos dos millones, ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)**, incluyendo las remuneraciones para los empleados municipales.*
14. *Para el ejercicio fiscal 2015, el Ayuntamiento inicialmente autorizó un monto de ingresos por \$5,228'510,292 (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos diez mil doscientos noventa y dos pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.*
15. *En el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento autorizó inicialmente un monto de ingresos por \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.*
16. *Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; son conforme a la siguiente tabla:*

Dependencia	Presupuesto 2016
Presidencia	\$13,468,738.4 3
Sindicatura	\$5,028,367.00
Jefatura de Gabinete	\$4,225,000.00
Secretaría General	\$12,787,565.0 0
Tesorería	\$779,197,208. 04
Contraloría Ciudadana	\$2,138,470.00
Coordinación General de Construcción de Comunidad	\$183,244,145.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	34
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	\$266,004,202. 85
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	\$3,161,338.72 8.24
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	\$499,715,480. 00
Coordinación General de Servicios Municipales	\$560,525,711. 30
Secretaría Particular	\$1,063,898.06
Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación	\$71,385,000.0 0
Comisaría General de Seguridad Ciudadana	\$41,983,651.2 0
Total general	\$5,602,106,16 5.46

La información presupuestal correspondiente a cada ramo administrativo, desglosada conforme al clasificador por objeto del gasto, está contenida en el **ANEXO 2** de este proyecto.

17. En cuanto al servicio de la deuda bancaria es importante señalar que el servicio de la deuda representa solo un 4.7% del total del presupuesto, aun cuando se están pagando dos créditos, estando dentro del límite recomendado por las entidades calificadoras.
18. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en estricto apego con lo ordenado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) asienta sus partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por dicha entidad con fundamento en el artículo 7° y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el cual resulta obligatorio a los municipios a partir del ejercicio fiscal 2011.

La información desglosada de las asignaciones presupuestales propuestas por cada partida está contenida en el **ANEXO 3** de este documento.

A continuación se presenta la justificación de la propuesta de asignaciones presupuestales por cada capítulo de gasto.



Capítulo	Capítulo	2015	2016	Variación %	Diferencia
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,826,076,043.46	\$2,828,265,478.00	0.08%	\$2,189,434.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$302,966,485.47	\$348,760,809.25	15.12%	\$45,794,323.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$935,834,865.20	\$877,499,247.90	-6.23%	\$58,335,617.30
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$678,457,965.79	\$878,740,719.03	29.52%	\$200,282,753.24
5000	BIENES MUEBLES E INMUEB.	\$46,502,739.80	\$59,511,784.40	27.97%	\$13,009,044.60
6000	OBRAS PUBLICAS	\$171,072,193.00	\$333,308,841.87	94.84%	\$162,236,648.87
7000	EROGACIONES DIVERSAS	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	0.00%	\$0.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

9000	DEUDA PUBLICA	\$247,600,000.00	\$256,019,285.01	3.40%	\$8,419,285.01
Total general		\$5,228,510,292.72	\$5,602,106,165.46	7.15%	\$373,595,872.74

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo 1000 Servicios Personales

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el presente capítulo cuenta con un presupuesto de \$2'828,265,478.00, de manera global se proyecta un incremento del 0.08% respecto al ejercicio fiscal del 2015, lo cual equivale a \$ 2'189,434.54 pesos (dos millones, ciento ochenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.).

Cabe señalar que en una primera modificación presupuestal al presupuesto de egresos 2015 el monto total del capítulo 1000 se modificó a \$ 3'027,426,400.46. Por lo que el presupuesto de egresos del ejercicio 2016 es en realidad menor al del ejercicio 2015, esto es producto principalmente de la reducción de personal supernumerario y de la reestructura administrativa implementada por la Administración 2015-2018.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas.

En este capítulo de gasto, se tiene un incremento de \$45'794,323.28 que representa un 15.12% respecto del presupuesto inicial en el ejercicio 2015.

Entre los proyectos o conceptos de este capítulo, se encuentran: combustibles, materiales médicos y de curación, para las unidades de atención médica Cruz Verde, el Programa Intensivo de Bacheo de la Dirección de Pavimentos, el Programa de Pintura de Fachadas 3000 casas, de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Programa de Rescate y Mejora de Plazas, parques, camellones, glorietas y zonas recreativas, que llevará a cabo la Unidad de Parques y Jardines, el Programa de Renovación y mantenimiento del Alumbrado Público, entre otros.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este Capítulo tiene una disminución que equivale al -6.23% sobre el presupuesto asignado en el ejercicio 2015, es decir, \$ 58'335,617.3 pesos menos en asignación presupuestal.

Los principales proyectos que se encuentran en este capítulo, son, la partida de energía eléctrica, la recolección domiciliar (CAABSA) y recolección de papeleras y desechos, programa Red Guadalajara, que comprende Ferias y eventos culturales, Seguros de bienes patrimoniales, entre otros.

Aquí también se encuentra la asignación presupuestal a la partida 3940 Sentencias y Resoluciones Judiciales donde se registran las erogaciones por concepto de laudos laborales entre otros.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

En el ejercicio 2016 se iniciarán diversos proyectos sociales en beneficio de la población tapatía, entre estos proyectos pueden mencionarse por su relevancia El Programa Municipal de Atención a la Niñez, El de Fortalecimiento de la oferta de

Ayuntamiento de Guadalajara

becas y estímulos para la educación y el empleo juvenil y El Programa de Fomento a la Inversión del Municipio de Guadalajara

Como consecuencia de la implementación de los nuevos proyectos el presupuesto en el capítulo 4000 en términos generales tiene un incremento que representa el 29.52% respecto del ejercicio 2015, esto es \$200'282,753.24.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Este capítulo cuenta con un presupuesto de \$59'511,784.4 en términos generales, registra un incremento del 27.97% con respecto a la asignación en el ejercicio 2015, esto es \$13'009,044.60. El incremento obedece a la implementación de nuevos proyectos como el de estancias infantiles y bebederos en el centro histórico, así como la compra y actualización de equipo de cómputo.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

En este capítulo se tiene un presupuesto de \$333'308,841.87 lo que implica un incremento de \$162'236,648.87 respecto a 2015, esto representa el 94.84% de incremento respecto al ejercicio 2015. Este incremento sustancial se debe principalmente a que el monto destinado a obra Pública pasó de \$303'568,000.00 en el ejercicio 2009 a \$171'072,193.00 en el ejercicio 2015.

En el ejercicio 2016 a través de un ejercicio responsable del gasto se ha canalizado una mayor proporción del presupuesto al capítulo de Obra Pública que se verá traducido en mejor infraestructura en beneficio del Municipio de Guadalajara.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno.

Este Capítulo no representa ninguna variación respecto de lo asignado en el ejercicio 2015, se dejan estimadas las necesidades por concepto de Contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública así como las derivadas de las responsabilidades del municipio.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por la naturaleza propia de la clasificación en este capítulo no se presupuestan recursos.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

Este Capítulo presenta un incremento del 3.40% respecto de lo asignado en el ejercicio 2015, esto es \$8'419,285.01 este incremento es derivado del aumento en el pago de la amortización de la deuda en un 3.8%, así como de los intereses del pago de los dos créditos que tiene el Municipio con las Instituciones Bancarias Bancomer y Banorte por un 2.9%.

19. El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de personal que incluye un total de 11,753 (once mil setecientos cincuenta y tres) plazas laborales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La plantilla de empleos que acompaña a esta iniciativa se presenta con 309 plazas en cero debido a que están congeladas.

La plantilla de personal, que contiene la información correspondiente al sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas del personal contratado, se presenta en el **ANEXO 4** de este documento.

20. El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de funcionarios con un total de 164 (ciento sesenta y cuatro) plazas, incluyendo a los funcionarios de elección popular y titulares de las unidades responsables y entidades municipales. Dicha plantilla, conteniendo la información correspondiente a este apartado, se presenta en el **ANEXO 5** de este documento.

DECRETO

PRIMERO.- Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2016, por la cantidad de **\$5,602,106,165.46 (Cinco mil seiscientos dos millones ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)** especificada en el **ANEXO 6**.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de **\$5,602,106,165.46 (Cinco mil seiscientos dos millones ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)** conforme a la tabla que a continuación se presenta:

Capítulo	partida	concepto	Total
1000	1110	Dietas	\$24,189,426.00
	1130	Sueldos base al personal permanente	\$1,604,299,616.00
	1210	Honorarios asimilables a salarios	\$11,503,821.00
	1220	Sueldos base al personal eventual	\$110,100,111.00
	1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$14,809,171.00
	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$33,269,458.00
	1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$262,990,422.00
	1330	Horas extraordinarias	\$50,942,107.00
	1410	Aportaciones de seguridad social	\$115,594,900.00
	1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$2,370,758.00
	1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$32,347,759.00
	1440	Aportaciones para seguros	\$26,556,734.00
	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$263,619,369.00
	1520	Indemnizaciones	\$13,803,066.00
	1540	Prestaciones contractuales	\$149,660,785.00
	1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$3,500,525.00
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	\$108,707,450.00	
Total 1000			\$2,828,265,478.00
2000	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$18,258,010.86
	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$2,604,403.00
	2130	Material estadístico y geográfico	\$371,342.00
	2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,229,437.05
	2150	Material impreso e información digital	\$5,215,326.48
	2160	Material de limpieza	\$25,631,014.07

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,043,791.89
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$490,780.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$29,893,628.18
2220	Productos alimenticios para animales	\$1,009,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$615,663.84
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$9,049,100.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$38,900.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$173,800.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$176,600.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$6,000.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$60,000.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$31,500.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$1,837,800.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$2,748,426.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,451,322.00
2440	Madera y productos de madera	\$942,928.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$568,668.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$27,915,759.76
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$4,988,311.56
2480	Materiales complementarios	\$1,735,400.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$54,797,134.58
2510	Productos químicos básicos	\$940,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,149,280.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$16,359,005.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$8,791,614.23
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$288,425.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$392,986.00
2570	Otros productos químicos	\$52,300.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$72,065,800.00
2710	Vestuario y uniformes	\$11,069,738.42
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,387,007.32
2730	Artículos deportivos	\$130,000.00
2740	Productos textiles	\$231,926.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$606,190.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$60,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$3,610,600.00
2910	Herramientas menores	\$5,130,082.70
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$774,138.28
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$365,660.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,176,471.00
	2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$65,428.00
	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$14,625,000.00
	2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$50,000.00
	2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$3,157,610.00
	2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,397,000.00
Total	2000		\$348,760,809.25
	3110	Energía eléctrica	\$179,000,000.00
	3120	Gas	\$1,357,500.00
	3130	Agua	\$1,500,000.00
	3140	Telefonía tradicional	\$9,375,000.00
	3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$2,850,000.00
	3180	Servicios postales y telegráficos	\$2,032,377.36
	3190	Servicios integrales y otros servicios	\$25,000.00
	3220	Arrendamiento de edificios	\$10,337,806.75
	3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$23,715,650.00
	3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$2,434,212.00
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,081,500.00
	3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,000.00
	3290	Otros arrendamientos	\$6,745,000.00
	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$8,109,680.00
	3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1,415,090.00
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$46,244,209.50
	3340	Servicios de capacitación	\$5,822,000.35
	3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$394,000.00
	3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$30,902,435.32
	3370	Servicios de protección y seguridad	\$10,418.00
	3380	Servicios de vigilancia	\$4,821,000.00
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$25,425,422.16
	3410	Servicios financieros y bancarios	\$6,600,000.00
	3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$7,026,540.00
	3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$3,500,000.00
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$20,187,758.25
	3460	Almacenaje, envase y embalaje	\$11,589.16
	3470	Fletes y maniobras	\$3,764,845.81
	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$26,918,766.00
	3520	Instalación, reparación y mantenimiento de	\$3,836,767.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<i>mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	
3530	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	\$2,250,000.00
3540	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	\$512,613.00
3550	<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	\$6,000,000.00
3570	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	\$11,625,470.00
3580	<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	\$267,031,000.00
3590	<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	\$2,514,782.48
3610	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	\$45,840,184.00
3620	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</i>	\$340,000.00
3630	<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	\$5,500,000.00
3640	<i>Servicios de revelado de fotografías</i>	\$15,000.00
3650	<i>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</i>	\$5,993,500.00
3660	<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</i>	\$7,095,000.00
3710	<i>Pasajes aéreos</i>	\$2,000,000.00
3720	<i>Pasajes terrestres</i>	\$741,601.16
3740	<i>Autotransporte</i>	\$2,500.00
3750	<i>Viáticos en el país</i>	\$1,241,850.00
3760	<i>Viáticos en el extranjero</i>	\$1,096,025.00
3780	<i>Servicios integrales de traslado y viáticos</i>	\$95,916.00
3790	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	\$406,490.06
3810	<i>Gastos de ceremonial</i>	\$636,655.00
3820	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	\$32,859,771.53
3830	<i>Congresos y convenciones</i>	\$1,244,600.00
3840	<i>Exposiciones</i>	\$753,697.50
3850	<i>Gastos de representación</i>	\$341,024.50
3920	<i>Impuestos y derechos</i>	\$3,287,000.00
3940	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	\$14,500,000.00
3950	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	\$22,000.00
3960	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	\$18,100,000.00
3990	<i>Otros servicios generales</i>	\$10,000,000.00
Total 3000		\$877,499,247.90
4000	4190 <i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros</i>	\$125,000.00
	4330 <i>Subsidios a la inversión</i>	\$78,000,000.00
	4410 <i>Ayudas sociales a personas</i>	\$536,166,988.00
	4420 <i>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</i>	\$8,508,000.00
	4440 <i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	\$136,940,731.03

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$114,000,000.00
	4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$5,000,000.00
Total 4000			\$878,740,719.03
5000	5110	Muebles de oficina y estantería	\$6,571,000.00
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$259,500.00
	5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$20,000.00
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$3,750,000.00
	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$913,900.00
	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$3,773,990.00
	5220	Aparatos deportivos	\$544,320.00
	5230	Cámaras fotográficas y de video	\$722,802.40
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$6,613,950.00
	5310	Equipo médico y de laboratorio	\$67,000.00
	5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$5,000.00
	5410	Automóviles y camiones	\$5,812,725.00
	5450	Carrocerías y remolques	\$890,000.00
	5490	Otros equipos de transporte	\$3,463,200.00
	5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$844,320.00
	5620	Maquinaria y equipo industrial	\$5,070,000.00
	5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$108,682.00
	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$1,907,090.00
	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$696,000.00
	5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$27,000.00
	5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$2,527,705.00
	5680	Otros equipos	\$397,800.00
	5780	Arboles y plantas	\$790,800.00
5790	Otros activos biológicos	\$15,000.00	
5910	Software	\$13,350,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$370,000.00	
Total 5000			\$59,511,784.40
6000	6120	Edificación no habitacional	\$100,000,000.00
	6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$26,368,708.27
	6150	Construcción de vías de comunicación	\$100,000,000.00
	6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$23,206,388.60
	6220	Edificación no habitacional	\$83,733,745.00
Total 6000			\$333,308,841.87
7000	7920	Contingencias socioeconómicas	\$10,000,000.00
	7990	Otras erogaciones especiales	\$10,000,000.00
Total 7000			\$20,000,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9000	9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$133,423,173.26
	9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$122,596,111.75
Total 9000			\$256,019,285.01
Total general			\$5,602,106,165.46

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se propone que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de telecomunicaciones y satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de internet, enlaces y redes	Dirección de Innovación Gubernamental
3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de edificios y locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes aéreos	Presidencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias informáticas e intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 contenida en el Anexo 4, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

QUINTO.- Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal, se aprueban las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	MONTO ANUAL
*Albergue Las Cuadritas	\$ 5,000,000.00
*Bosque Los Colomos	\$ 4,500,000.00
*CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	\$ 114,000,000.00
*Instituto Municipal de Atención a la Juventud	\$ 5,758,767.21
*Instituto Municipal de la Vivienda Guadalajara	\$ 11,426,064.05
*Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	\$ 13,159,082.68
*Patronato del Centro Histórico	\$ 4,227,643.70
*SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	\$ 260,000,000.00
Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales	\$ 51,311.04
Apoyo a Guarderías para hijos de madres policías	\$ 230,914.79
APOYOS ECONÓMICOS FAMILIARES DE POLICÍAS	\$ 402,439.56
Banco Diocesano de Alimentos	\$ 503,049.45
Benemérita Sociedad de Geografía del Estado de Jal	\$ 241,463.74
Cámara de Comercio de Guadalajara	\$ 3,697,413.48
CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE PSM	\$ 1,000,000.00
Casa de descanso La Sagrada Familia, A.C.	\$ 422,561.54
Centro de Integración Juvenil	\$ 537,256.82
Colegio de Jalisco A.C.	\$ 503,049.45

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Consejo Consultivo de Seguridad Pública	\$ 362,195.61
Consejo de Colaboración Municipal	\$ 2,700,000.00
CONSEJO DE COMBATE CONTRA LAS ADICCIONES	\$ 400,000.00
Feria de la Fundación	\$ 2,515,247.26
Feria Internacional del Libro	\$ 1,056,403.85
Festival de Mayo	\$ 1,006,098.91
Fideicomiso Turismo Zona Metropolitana de Guadalajara	\$ 1,006,098.91
Fundación Teletón	\$ 5,000,000.00
Organización de Invidentes Unidos de Jalisco	\$ 72,439.12
PAPIROLAS	\$ 700,000.00
Patronato del Festival Internacional de Cine de Guadalajara	\$ 3,000,000.00
PENSION VERASTEGUI ALBA JUAN	\$ 163,631.28
PENSION VITALICIA DE JOSE ANTONIO SANDOVAL ESQUED	\$ 161,285.70
Premio a la Conservación y Restauración de Fincas	\$ 217,619.19
Premio a la Excelencia Magisterial (José Vasconcelos)	\$ 285,081.14
PREMIO A MUJERES DESTACADAS	\$ 50,304.95
Premio al Mérito Humanitario	\$ 256,790.65
PREMIO DE ESCULTURA	\$ 1,207,318.69
PREMIO DE PINTURA	\$ 261,585.72
PREMIO MEDALLA CIUDAD DE GUADALAJARA	\$ 226,372.25
RECONOCIMIENTOS POR LOS AÑOS LABORADOS	\$ 150,914.84
Sindicato CROC Rastro Municipal	\$ 38,822.84
Sindicato de Servidores Públicos Guadalajara	\$ 356,460.24
Sindicato Guadalajara	\$ 89,115.06
Subsidio a Contribuyentes (Predial)	\$ 30,000,000.00
	\$ 476,944,803.71

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

SEXTO.- Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2016 las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades" y "3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; las correspondientes a las aportaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$250.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$400.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,800.00	USD\$ 300.00
Total por día		\$3,750.00	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$200.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$300.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,800.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,600.00	USD\$ 295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$180.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$200.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,300.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,880.00	USD\$ 270.00

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2016 previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal: Para su discusión, propongo a ustedes autorizar el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su discusión, quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Señor Presidente, se han agotado los oradores inscritos en este apartado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia. Para antes el regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Presidente. Respecto del dictamen número 3, quiero reservármelo.

El Señor Presidente Municipal: Primero estoy pidiendo la moción para ver como vamos a procesar las iniciativas y como se van agrupar para su votación.

El Regidor Salvado de la Cruz Rodríguez Reyes: Presidente nada más para antes, muy breve.

Los tres nuevos turnos donde quedarían, solo para control de nosotros. El del presupuesto a la modificación del 2015, la que presentó Ricardo Villanueva, donde quedarían agrupados nada más para control.

El Señor Presidente Municipal: Yo les propondría, que conforme vayamos presentando los bloques de iniciativas a agotar, el Secretario informará en donde irán incluidas para tal efecto.

No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 y son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, QUE TIENE COMO OBJETO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CREMATORIO, DENTRO DE LOS PANTEONES PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad al párrafo penúltimo del numeral 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que propone la concesión del servicio público municipal de crematorio, que se presta dentro de los panteones de propiedad municipal denominados *Mezquitán y Guadalajara*.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 100 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye al Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales para que realice las acciones y gestiones conducentes a fin de rehabilitar los crematorios que operan dentro de los panteones de propiedad municipal denominados *Mezquitán y Guadalajara*.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos *Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General* para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente acuerdo municipal.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DENOMINADOS "CENTRO INTERACTIVO DIDÁCTICO GUARDIANES DEL AGUA" Y "PARQUE ACUÁTICO AGUA AZUL", EN EL PARQUE AGUA AZUL.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad al penúltimo párrafo del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que propone desarrollar los proyectos denominados Centro Interactivo Didáctico Guardianes del Agua y Parque Acuático Agua Azul, dentro de la Fracción Norte o Sección II del Parque Agua Azul.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 113 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, con el apoyo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y asesoría de la Sindicatura Municipal, realice las gestiones y acciones necesarias a fin de obtener la Escritura Pública que acredite la propiedad municipal del Parque Agua Azul.

TERCERO.- Suscríbese la documentación necesaria para cumplimentar este acuerdo municipal por parte de los ciudadanos *Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General* de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Parque Acuático Agua Azul*, por conducto de su representante legal.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE PROPONE ESTABLECER UN PROTOCOLO ADMINISTRATIVO DE FOMENTO A LA

FORMACIÓN CÍVICA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Administración y demás dependencias responsables a que prevean y, en su caso, ejecuten un programa institucional permanente de formación cívica en el Municipio de Guadalajara, mediante las disposiciones administrativas, reglas de operación, manuales de operación, circulares y medios de difusión correspondientes, el establecimiento y disposición de comisiones aleatorias y transitorias de servidores públicos, roles y controles de asistencia, a propuesta de las áreas correspondientes, para la asistencia y participación a los eventos cívicos realizados por la dependencia responsable del Gobierno Municipal, bajo las condiciones de que no se modifiquen o perjudiquen roles operativos o de participación administrativa eminentemente indispensables y que estos no vulneren las condiciones habituales de prestación de servicios y atención ciudadana correspondiente

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para suscribir.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SINDICATURA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, INICIE LAS ACCIONES JURÍDICAS PARA RECUPERAR LA POSESIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE DESINCORPORARON DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DECRETO D 54/17/08, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PUERTA GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Síndico, para que por conducto de su Dirección General Jurídica, se avoque a iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar tendientes a recuperar la posesión de los predios que se desincorporaron del dominio público mediante Decreto D54/17/08 publicado en la Gaceta Municipal de fecha 10 de julio del 2008, correspondiente al Proyecto Perta Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente Municipal instruya la instalación de una mesa de trabajo con el objeto de analizar, discutir y en su caso proponer alternativas de solución respecto al decreto citado en el punto primero del presente acuerdo, buscando siempre las condiciones más favorables para el municipio.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REGIDOR QUE LO SUPLIRÁ EN SUS AUSENCIAS MENORES A SETENTA Y DOS HORAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para suplir las ausencias del Presidente Municipal menores a setenta y dos horas.

Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Relativo al dictamen marcado con el número 3.

El Señor Secretario General: Regidor Javier Otal.

El Regidor Sergio Javier Otal Lobo: El dictamen marcado con el número 1.

El Señor Secretario General: Le informo que hay dos dictámenes, los números 2 y 5 que no fueron reservados por los regidores

El Señor Presidente Municipal: Están, primero a su consideración, los dictámenes marcados con los números 2 y 5 en virtud de que no fueron reservados, preguntándoles a los regidores si es de aprobarse, sirvanse a manifestarlo en votación económica... Aprobado por unanimidad.

Tiene el uso de la voz el regidor Sergio Javier Otal Lobo para abordar el dictamen marcado con el número 1.

El Regidor Sergio Javier Otal Lobo: Gracias Presidente. El dictamen tiene que ver con un acuerdo para rechazar la iniciativa, que propone la concesión del servicio público municipal del crematorio, que se presta dentro de los panteones de la propiedad municipal, y en ese sentido adelanto mi voto a favor, solamente que en el mismo cuerpo del dictamen hace un señalamiento muy específico, de lo que estos crematorios requieren, mi preocupación es que en el artículo 2, solamente se instruye a que se le de a los panteones, "se instruye al titular de la Coordinación General de los Servicios Municipales para que realice las acciones y gestiones conducentes, a fin de rehabilitar los crematorios", y en el mismo cuerpo habla de un sinnúmero de situaciones que requieren, por lo que propongo lo siguiente, y leo textual:

"Segundo.- De conformidad al artículo 100 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales para que realice las acciones y gestiones conducentes, a fin de rehabilitar los crematorios que

operan dentro de los panteones de propiedad municipal denominados Mezquitán y Guadalajara.”

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Propongo: “Segundo.- De conformidad al artículo 100 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, instruya al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales para que realice las acciones y gestiones conducentes, a fin de conservar, mantener, suministrar y rehabilitar con los requerimientos vertidos en este dictamen los crematorios que operan dentro de los panteones de propiedad municipal denominados Mezquitán y Guadalajara.” Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con la propuesta de modificación incluida que propone el regidor Sergio Javier Otal Lobo, les pregunto si es de aprobarse el dictamen marcado con el número 1, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso del a voz el regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para el dictamen número 3.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Muchas gracias Presidente. Es relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone establecer un protocolo administrativo de fomento a la formación cívica entre los servidores públicos de este municipio.

Mi propuesta es el que se turne a Comisión Edilicia de Espectáculos, para efecto de complementar y hacer un dictamen mucho más incluyente respecto a la iniciativa, no se si está de acuerdo la regidora quien lo propone.

El Señor Presidente Municipal: En virtud de que la regidora proponente está de acuerdo con la propuesta del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz. Para antes el Regidor Alfonso Petersen Farah.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias Presidente. Respetuosamente quisiera sugerir que el turno fuera a la Comisión Edilicia de Educación, me parece que tiene que ver más con el contexto que el contenido del dictamen establece, ya que se trata del fomento de la participación en los eventos cívicos.

Entonces me parece que corresponde más al área de educación que al área de espectáculos.

El Señor Presidente Municipal: Les propongo como convocante la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas, y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Educación, si le parece. Gracias regidora.

Está a su consideración el turno propuesto, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Para abordar el dictamen marcado con el número 4, se concede el uso de la voz al Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez.

El Señor Presidente Municipal: Sin duda este es un tema de la mayor relevancia para la ciudad, porque no solamente está poniéndose en la mesa, el recuperar un terreno del municipio, sino el de abrir la posibilidad de replantear la estrategia del Gobierno Municipal respecto a lo que va a pasar en la zona de la Barranca de Huentitán.

Creo que abrir esta discusión es importantísimo, parece que en la medida que seamos capaces de entender, primero que nada, la falta de infraestructura y equipamiento que hay en la zona; en segundo lugar, las demandas de los vecinos para ser tomados en cuenta en sus opiniones, podremos establecer con mucha mayor precisión, la idea de que se necesita hacer en los muchos metros cuadrados que tenemos, tanto el Gobierno Municipal, como el Gobierno del Estado de reserva territorial en la zona.

Me parece que algo que es clave en este asunto, es poder plantear una estrategia de recuperación integral para la zona de la Barranca de Huentitán y que en esta lógica, el uso que se le de al terreno que se había destinado para el proyecto conocido como "Puerta Guadalajara" es fundamental, por lo tanto también quiero reconocer la voluntad del regidor Alfonso Petersen Farah, quien en su momento como Presidente Municipal, se planteó esta idea y que hoy yo creo que todos entendemos, que hay una nueva realidad que tenemos que analizar y discutir con voluntad para construir consensos y para responder a las demandas de la gente en la zona, para que estos procesos se hagan con transparencia, con claridad, para poder recuperar, como dicen los suscritos aquí enfrente, los espacios verdes para poder dotar con mejor infraestructura la zona.

Estamos en ese compromiso, de ser aprobado este dictamen el día de hoy, iniciaremos el trámite jurídico para recuperar este predio, no va a ser sencillo, no será una ruta en la cual vayamos solos, de la misma manera y por la misma razón, el dictamen plantea que al mismo tiempo que se inicia el proceso para recuperar el terreno, podamos instalar la mesa de diálogo para poder encontrar la posibilidad de una salida consensada.

Lo que es evidente, es que la prioridad del Gobierno de Guadalajara, es que cualquier proyecto de inversión que se realice en este municipio, puede estar articulado con una estrategia de renovación urbana integral, de construcción de una estructura urbana mucho más sólida y sobre todo, ligado a la aspiración de que podamos elevar la calidad de vida de la gente en todos los rincones de nuestro municipio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Creo que es una iniciativa importante, celebro también la voluntad de todas las fuerzas políticas representadas en este Pleno, para poder iniciar con este procedimiento.

Tiene el uso de la voz el regidor Alfonso Petersen Farah y después el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias señor Presidente. En mi calidad de firmante de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal y un servidor, quiero solicitar el apoyo de los regidores para que votemos a favor de la misma, considerando que plantea dos aspectos que son muy importantes.

Primero, como ya lo dijo el Presidente Municipal, recuperar la posesión del predio. Hay que recordar que este predio no ha dejado de ser parte del municipio, está dentro de un fideicomiso, pero la posesión la tiene precisamente la empresa que se comprometió a llevar a cabo este tipo de acciones como contraprestación para utilizar el predio mencionado.

Es importante mencionar, que ya hay un incumplimiento cabal de todos y cada uno de los aspectos relacionados con el contrato, que tienen vencimiento ya de más de seis años, por lo cual yo creo que es momento de que iniciemos las acciones jurídicas necesarias para poder llevar a cabo la recuperación, reitero de la posesión.

En segundo lugar, sumarnos a la propuesta también mencionada por el Presidente Municipal, de llevar a cabo un análisis del vocacionamiento que este predio puede llegar a tener.

En los últimos años el predio ha cambiado, hoy tenemos ya una venta de un espacio, vecino precisamente al predio mencionado para lo que es el Centro de Ferias y Exposiciones, creo que esto cambia radicalmente el vocacionamiento inicial que tenía el predio, cambia radicalmente el vocacionamiento mismo de la zona y requiere de un análisis más profundo, por lo tanto, aprovecho que están aquí los vecinos de Huentitán, para que esta convocatoria que hace el Presidente Municipal de abrir una mesa de diálogo, tenga la participación necesaria, escuche las voces requeridas y veamos que es la mejor opción para este predio, una vez que logremos recuperar su posesión. Muchas gracias señor Presidente, es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Me permitiría antes de darle el uso de la voz al regidor Salvador de la Cruz, plantear la idea de que la mesa en la cual empezamos a discutir este tema, más allá de la ruta jurídica que se va a seguir para recuperar el predio, la mesa pueda estar coordinada por la Comisión de Proyectos Estratégicos que hemos tomado para tal propósito, para poder poner no solamente a discusión el uso de este terreno, sino el poder plantear el proyecto integral de intervención en la Barranca de Huentitán. Tiene el uso de la voz el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Con el permiso Presidente. De igual forma decirle, en reunión que tuvimos todos los regidores de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, junto con el regidor del Partido Verde Ecologista, a la hora que comentamos el punto, desde luego que estamos de acuerdo con el mismo, con la mesa de trabajo y las acciones legales, nada mas que si me preguntaron, porque yo formé parte del cuerpo de asesores de aquel momento de la postura que tuvo el P.R.I., y previo a dejarle todas las observaciones que hicimos en aquel momento que con gusto se los voy a decir a la Síndico, que servirán mucho para la defensa y que principalmente las obligaciones de hacer o no hacer por parte del municipio, sabemos quien incumplió una y otra vez, por eso estamos entrampados.

Quisiera señalar como terminó quien era coordinador en aquel entonces, y ahí debe de estar en la propia acta de sesión y cual era la postura, me tocó comentarle y realizarla para que el la plasmara en esta misma sesión, y después de todos los razonamientos jurídicos y técnicos que creemos desde nuestro punto de vista y que doctor sabe que para nuestro buen saber y menester estaban mal dentro del propio contrato de fideicomiso o dentro de la cantidad de dólares, las garantías fuera de la República Mexicana etc.

Nosotros concluimos en aquella ocasión y con eso quiero terminar, de decir que señalamos en aquel momento, de suscribirse el convenio por los términos aprobados por el Ayuntamiento sin atender las observaciones antes planteadas, se estará dejando en franca desventaja y desamparo jurídico a la municipalidad, al comprometerse el patrimonio de esta, sin los mas elementales instrumentos legales aunado a que la constitución de un fideicomiso privado contraviene totalmente lo establecido en las disposiciones legales de la materia.

A que voy, ya llevaron dos administraciones y como ya comentamos, más de siete años y efectivamente está entrampado. porque técnica y jurídicamente estamos en un galimatías que con todo gusto vamos a colaborar con el área jurídica si nos da la oportunidad, para tratar de destrabar en la medida de lo que se pueda para recuperar los predios y por otro lado, con el permiso de mi compañeros, formar parte de la mesa de trabajo para bien de los vecinos de Huentitán con quien varios de ellos tengo una amistad incluso personal y a ver como podemos ayudarlos con el fortalecimiento de toda esa área de la Ciudad de Guadalajara. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Insistir, si les parece bien, pedirle al regidor Ricardo Villanueva, si pudiera la semana próxima empezar a trabajar el tema, tenemos que poner en la mesa varios asuntos, por un lado el terreno de Puerta Guadalajara, tenemos que poner en la mesa el plan maestro que se aprobó en la pasada administración denominado Voltea a la Barranca para poder conocer y ver lo que plantea,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

tenemos que poner en la mesa todo el planteamiento que ya se puso también sobre el pleito del recinto ferial, que empuja y que impulsa el Gobierno del Estado.

Tenemos que discutir el tema de la barranca de manera integral, yo lo que propongo es que se pudiera a través de la comisión, establecerse de inmediato el inicio de los trabajos para este asunto.

En esta comisión participamos todos los grupos edilicios, sin embargo creo que lo más importante para los vecinos que hoy nos acompañan, para que nos ayuden a informar, es que el día de hoy, por lo que ya escuchamos todos, se va aprobar por unanimidad que empecemos a enderezar el camino de un asunto que se fue perdiendo en el tiempo, sin más allá de un propósito claro que tuvo en su origen, lo que queda en evidencia es que ya la realidad es otra y tenemos que actuar en consecuencia, sin politizar el tema, hacerlo con un profundo sentido de responsabilidad para rescatar una de las zonas emblemáticas del Municipio de Guadalajara.

Con estas reflexiones y con el posicionamiento de todos, les pregunto si es de aprobarse el anterior dictamen, sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado por unanimidad.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Con gusto ciudadano Presidente. Son los dictámenes marcados con los números 6 y 7 bis que se refieren a lo siguiente:

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO, BECAS Y RECONOCIMIENTOS, 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen de fecha 30 de octubre de 2015 emitido por el Consejo General para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, a través de su Comisión de Análisis y Dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se autoriza la entrega de los siguientes premios:

- A) 30 (treinta) Medallas al Mérito Deportivo.
- B) 16 (dieciséis) Becas a Ganadores de la Medalla al Mérito Deportivo.
- C) 19 (diecinueve) Reconocimientos.

Los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

MEDALLAS AL MÉRITO DEPORTIVO:

	CANDIDATO	DISCIPLINA
1	GABRIELA ELIZABETH MEDINA SOLÓRZANO	ATLETISMO
2	MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA	ATLETISMO CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
3	JOB CASTILLO GALINDO	BÁDMINTON
4	MIRIAM ASERET ZÉTTER VELAZCO	BOLICHE
5	IVÁN ALEJANDRO GARCÍA NAVARRO	CLAVADOS
6	JOSÉ ANDRÉS ACEVES ACEVES	CHARRERÍA
7	JÉSICA SALAZAR VALLES	CICLISMO
8	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	EQUITACIÓN
9	RAUL RICARDO ARÍZAGA VACA	ESGRIMA
10	FELIPE GUSTAVO ARANA MAGAÑA	FUTBOL CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
11	AHTZIRI VIRIDIANA SANDOVAL PÉREZ	GIMNASIA ARTÍSTICA
12	MICHEL NALLELY NAVARRO HERNÁNDEZ	HOCKEY SOBRE PASTO
13	MIREYA BIANCHI ARÉCHIGA	HOCKEY SOBRE PASTO
14	LENIA FABIOLA RUVALCABA ÁLVAREZ	JUDO CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
15	ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	KARATE
16	ALMA JANE VALENCIA ESCOTO	LUCHAS ASOCIADAS
17	LUIS ENRIQUE CAMPOS ALPIZAR	NATACIÓN
18	VALERIA MONSERRAT LÓPEZ GÓMEZ	NATACIÓN DEPORTE ADAPTADO
19	JOSÉ ARNULFO CASTORENA VELEZ	NATACION DEPORTE ADAPTADO
20	MIKE ALEJANDRO PÁEZ CUELLAR	PATINAJE DE CARRERAS
21	ÁLVARO SANDOVAL AGUILAR	PENTATLÓN MODERNO
22	JOSÉ DE JESÚS CASTILLO CASTILLO	POWERLIFTING
23	MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ GODÍNEZ	POWERLIFTING
24	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GALLEGOS	SOFTBOL
25	URIEL AVIGDOR ADRIANO RUIZ	TAE KWON DO
26	JESÚS JOSÉ SALGUEIRO CEPEDA	TENIS DE MESA DEPORTE ADAPTADO
27	MARTHA ALICIA VERDÍN CEDEÑO	TENIS DE MESA DEPORTE ADAPTADO
28	PAOLA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ	TRIATLÓN
29	SAMANTA ESTEPHANÍA GUADALUPE BRICIO RAMOS	VOLEIBOL
30	PEDRO JOSÉ PÁEZ RODRÍGUEZ	ENTRENADOR DE PATINAJE DE CARRERAS

BECAS DEPORTIVAS A ATLETAS GANADORES DE MEDALLA:

	CANDIDATO	DISCIPLINA
1	GABRIELA ELIZABETH MEDINA SOLÓRZANO	ATLETISMO
2	MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA	ATLETISMO CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
3	JOB CASTILLO GALINDO	BÁDMINTON
4	JÉSICA SALAZAR VALLES	CICLISMO
5	RAUL RICARDO ARÍZAGA VACA	ESGRIMA
6	FELIPE GUSTAVO ARANA MAGAÑA	FUTBOL CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
7	LENIA FABIOLA RUVALCABA ÁLVAREZ	JUDO CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
8	ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	KARATE
9	ALMA JANE VALENCIA ESCOTO	LUCHAS ASOCIADAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10	JOSÉ ARNULFO CASTORENA VÉLEZ	NATACIÓN DEPORTE ADAPTADO
11	MIKE ALEJANDRO PÁEZ CUÉLLAR	PATINAJE DE CARRERAS
12	ÁLVARO SANDOVAL AGUILAR	PENTATLÓN MODERNO
13	JOSÉ DE JESÚS CASTILLO CASTILLO	POWERLIFTING
14	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GALLEGOS	SOFTBOL
15	MARTHA ALICIA VERDÍN CEDEÑO	TENIS DE MESA DEPORTE ADAPTADO
16	PAOLA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ	TRIATLÓN

RECONOCIMIENTOS:

	CANDIDATO	DISCIPLINA
1	CRISTINA GUADALUPE GUEVARA ESTEBAN	ATLETISMO
2	MIRIAM PARKHURST CASAS	AJEDREZ
3	HARAMARA GAITÁN FAUSTO	BÁDMINTON
4	GERMÁN SAUL SANCHEZ SÁNCHEZ	CLAVADOS
5	ARTURO F. RODRÍGUEZ FAISAL	FRONTÓN
6	WENDY GUADALUPE MADRIGAL VALLADARES	KARATE
7	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	LEVANTAMIENTO DE PESAS
8	EDUARDO OCTAVIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	NATACIÓN
9	NURIA DIOSDADO GARCÍA	NADO SINCRONIZADO
10	XÓCHITL CITLALLI OLIVARES OCHOA	PENTATLÓN MODERNO
11	LUZ SARAHÍ LÓPEZ DOMÍNGUEZ	SQUASH
12	DINA SOLEDAD ANGUIANO GÓMEZ	SQUASH
13	ALBERTO SIERRA CAMPOS	TAE KWON DO
14	ANA ROSA SANDOVAL BENÍTEZ	VOLEIBOL DE SORDOS
15	GABRIEL MEZQUITÁN GALICIA	ENTRENADOR DE ATLETISMO CIEGOS Y DÉBILES VISUALES
16	ÁLVARO ARNOLDO BLANCO FERNÁNDEZ	ENTRENADOR DE AJEDREZ
17	IVÁN BAUTISTA VARGAS	ENTRENADOR DE CLAVADOS
18	LUIS MIGUEL CHÁVEZ RINCÓN	ENTRENADOR DE NATACIÓN
19	MARGARITA HERNÁNDEZ CONTRERAS	ENTRENADORA DE NATACIÓN DEPORTE ADAPTADO

TERCERO.- Las Medallas, las Becas y los Reconocimientos señalados, deberán de entregarse de conformidad a lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

CUARTO.- Procédase a señalar día y hora para la celebración de la Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, a más tardar el día 15 de Diciembre del año en curso, para efecto de llevar a cabo la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/AMP 3390/2015 QUE SUSCRIBIÓ EL ENTONCES SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE AL SIMILAR 51648/2015 GIRADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 648/2012 PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE VALLES TORRES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba el instruir a la Tesorería Municipal para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, se tenga a bien dentro de la partida presupuestal número 3940 denominada "Pago de Sentencias y Resoluciones Judiciales" considerar el pago correspondiente a la sentencia relativa a juicio de amparo 648/2012 promovido por María Guadalupe Valles Torres, y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

7BIS. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, REFERENTE A LA SEGUNDA MODIFICACION AL EJERCICIO FISCAL 2015.

DECRETO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la segunda modificación del Presupuesto de Egresos y la estimación de ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con un monto de \$ 5,886'156,099.00 (Cinco mil ochocientos ochenta y seis millones, ciento cincuenta y seis mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, con base en las precepciones que el municipio tendrá disponibles para el presente ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio para el año 2015 dos mil quince, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2015, conforme a los documentos anexos al presente decreto y que forman parte integrante para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2015 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores de conformidad con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio del Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince que se autoriza en el punto primero del presente decreto, cumpliendo siempre con la reglas de operación y convenios.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

CUARTO.- Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio 2015 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2015.

QUINTO.- Los ingresos adicionales a los \$5,886'156,099.00 (Cinco mil ochocientos ochenta y seis millones, ciento cincuenta y seis mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), estimados por la Tesorería Municipal, deberán destinarse al pago de los pasivos heredados, por consiguiente, la Tesorería Municipal deberá remitir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública un informe mensual de la evolución general del avance presupuestal con Dependencia, Unidad Responsable Proyecto Capitulo y Partida Presupuestal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 6, 7 y 7 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Síndico Municipal, 7 bis; el regidor Felipe Rosas el 6; el regidor Otal, 6 y el regidor Villanueva...

El Regidor Ricardo Villanueva Lomeli: ¿El 7 bis es el de la modificación presupuestal?, es que con el cambio del orden del día, una disculpa pero andamos medio perdidos.

El Señor Presidente Municipal: Por no estar reservado, pongo a su consideración el dictamen marcado con el número 7, pidiéndole al Secretario General proceda a realizar la votación nominal.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomeli, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfin Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Queda aprobado por unanimidad con 21 votos a favor el dictamen marcado con el número 7.

Iniciamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen marcado con el número 6. Tiene el uso de la voz el regidor Felipe Rosas Hernández.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

El Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández: Muchas gracias Presidente, con su permiso. Se presenta la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, que elevó al Pleno del Ayuntamiento el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2015.

Nuestra ciudad se ha distinguido como una de las grandes cunas de deportistas, que han sobresalido en eventos nacionales e internacionales.

Desde 1971, el Ayuntamiento entrega la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos a quienes con su esfuerzo, disciplina, dedicación, ejemplo para la niñez y juventud tapatía se hacen merecedores a esta importante distinción. Este acto de entrega, constituye la continuidad de una excelente tradición para nuestra ciudad.

Los trabajos hacia la entrega de estos reconocimientos, dieron inicio a partir del día 16 de octubre, con la integración de la Junta de Gobierno como máxima autoridad del Consejo Municipal de Deporte de Guadalajara, así mismo, con fundamento en el artículo 62 del reglamento del mismo organismo, quedó conformado el Consejo de Análisis y Dictamen, que entre otras funciones tiene, la de actuar en forma colegiada y entrar en sesión permanente a partir de la fecha de su integración, hasta la entrega del dictamen a dicho Pleno.

Evaluar la trayectoria individual de cada uno de los deportistas, presentados como precandidatos a la entrega de estímulos deportivos correspondientes; determinar en cada caso específico, si los logros deportivos, individuales de cada precandidato lo hacen merecedor a la medalla, beca o reconocimiento especial.

El trabajo y selección de los ganadores de estos reconocimientos, se realizó mediante un proceso de análisis apegado a la normatividad vigente y en un clima de deliberación, con absoluta transparencia.

Las hazañas de deporte, se expresan en habilidades dignas de reconocer, pues tienen su origen en un carácter fuerte y generoso del deportista, así como del apoyo incondicional de su familia.

Hoy ponemos a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa, que de aprobarse, estaríamos solamente a la espera de la fecha y hora para la celebración de la sesión solemne en este Ayuntamiento, tal como lo mandata el artículo 84 del reglamento. Es cuanto, muchas gracias.

El Señor Secretario General: Sobre el mismo tema, se concede el uso de la voz al regidor Sergio Javier Otal Lobo.

El Regidor Sergio Javier Otal Lobo: Gracias Secretario. Soy un convencido de que debemos fomentar el deporte y que debemos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

generar desde la Capital del Estado, incentivos para que los jóvenes sigan formándose, se sientan más comprometidos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta será la oportunidad también de sacarlos de los vicios e incluso en algún momento poder representar a su ciudad, su estado y su país en eventos internacionales y no dudando de cómo se desarrolló esta comisión y este análisis, si solicitaría a la comisión para posteriores ocasiones, digo, en esta ocasión votaré a favor, pero para posteriores ocasiones, como ya viene el listado de las personas que van a recibir las medallas, 30 medallas, 16 becas y 19 reconocimientos, pudieran hacernos llegar a todos los regidores el currículum de los ganadores y que pudiéramos, al mismo tiempo, hacer algún comentario con respecto a los mismos. Es cuanto Secretario.

El Señor Secretario General: Se concede el uso de la voz al regidor Felipe Rosas Hernández.

El Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández: Muchas gracias Secretario. Definitivamente para el próximo año con todo gusto haremos llegar el currículum de cada uno de ellos, también inclusive invitarlos, si así lo permite la agenda de cada uno de ustedes, a la comisión de análisis para que puedan estar presentes en los trabajos de dicha comisión.

El Señor Secretario General: Si les parece señores regidores, vamos a ir recabando el sentido de la votación de cada uno de ustedes.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 20 votos a favor el dictamen marcado con el número 6.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 7 bis, tiene el uso de la voz el regidor Ricardo Villanueva.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Muchas gracias Presidente. Reconocer que se hizo un gran esfuerzo en la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hacienda Pública por revisar la propuesta de modificación al Presupuesto 2015, y bueno, debo agradecer que es una de las comisiones que pudimos tener toda la información que pedimos a tiempo para poder trabajar, para poder hacer propuestas, lo cual agradezco. Creo que tuvimos una comisión muy rica en propuestas en tratar de mejorar; pretendemos que uno de los temas urgentes del municipio es tener finanzas sanas y resolver las finanzas del municipio, con una actitud responsable creo que muy pronto lo podremos lograr.

Evidentemente hay temas que fueron importantes, que se lograran subsanar en esta modificación que se hizo en esta propuesta, para que todas estas partidas llamadas "sobregiradas" pudieran tener suficiencia presupuestal ya, evidentemente no nada más se previó el sobregiro, sino que también se le consideró suficiencia para los servicios hasta el final del año y eso creo que es un punto importante a resaltar de esta modificación al presupuesto que vamos hacer el día de hoy.

Reconocer también que evidentemente, hay una parte de las clasificaciones que se hicieron que tienen que ver con ahorros presupuestales que se están generando, algunos en el capítulo 1000, y es de reconocerse que también hubo posibilidad de mover dinero de partidas gracias a ahorros presupuestales, también debemos de reconocer que es la forma en la que debemos seguir pensando el presupuesto, hay que seguir generando ahorros en el gasto de operación, en el capítulo 1000, en toda esa parte, para lograr lo más pronto posible tener las finanzas más sanas.

Debo de reconocer también, cerca de 160 millones de pesos que se distribuyeron bien en economías de otras partidas para asignarse a prioridades de esta administración.

Decir también que se hizo un esfuerzo por el propuesto, ya conforme a la nueva estructura que propuso el Presidente Municipal para esta administración y que eso ayuda, entendiendo también que en esta nueva dinámica de trabajo, donde hay cambio en la estructura administrativa, puede que provoque en el futuro, solicitudes de cambios al presupuesto, porque evidentemente en un mes sería complicado saber las necesidades de las dependencias, y yo manifesté claramente la voluntad de nuestra fracción, que las veces que sea necesario tener que trabajar en la comisión, para revisar el presupuesto y poder subsanar algunos malos cálculos que se puedan dar por esta nueva reingeniería, manifestar toda la disposición para hacerlo, porque entendemos que se está dando.

Resaltando una vez estos temas que pudimos discutir en la comisión, yo diría que también habrá retos para la discusión del presupuesto 2016 que todavía están pendientes.

Yo creo que los regidores hemos dado una muestra histórica de reducción del gasto, en la partida que por lo menos directamente a nosotros nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

corresponde y yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo, porque la administración municipal asuma de ese tamaño el compromiso que los 21 regidores hemos mostrado de reducción presupuestal, en verdad felicitar a todos los regidores, porque a parte de la re distribución de recursos que se pudo hacer tiene que ver hasta con su salario, con prestaciones que tenían en el pasado y que hoy ese dinero se va a destinar a cosas más importantes para los ciudadanos que partidas como viáticos, entonces en esa parte reconocer eso y decir que en el 2016 tenemos que estar revisando eso.

Y bueno, en específico yo también quería proponer una modificación al anexo de este dictamen, que tiene que ver para que el paquete de diez millones de pesos para el apoyo a comerciantes que hemos propuesto desde la sesión anterior y que esta ya aprobado por este Ayuntamiento, pero para darle forma en el presupuesto, que se pudieran reasignar en este ejercicio fiscal 2015, dos millones de pesos, tomándolos de la partida 4440 que es de Ayudas Sociales, Actividades Científicas o Académicas de la Unidad Administrativa Tesorería, para agregarlas en las partidas del capítulo 4000 en este presupuesto 2015, etiquetado para el programa de apoyo a comerciantes.

Con esto Presidente, podríamos tener la posibilidad financiera, de que la administración diseñe un programa que será el que presentaré en el punto 8 bis y que podamos tener la suficiencia presupuestal para apoyar a los comerciantes. Es cuanto, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

La Síndica Anna Bárbara Casillas García: Muchas gracias señor Presidente. Agradecer de igual forma a todos los regidores que forman parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por su disposición a trabajar y discutir los temas a fondo, fue un ejercicio muy enriquecedor, en el que también la Tesorería Municipal estuvo muy pendiente de las dudas, de todos nosotros.



Agradecer a todas las fracciones edilicias, porque encontramos una gran comprensión de su parte y sensibilidad para resolver estos temas presupuestales.

En ese sentido, también solicitaría corregir el anexo, en donde se estimó una asignación presupuesta en la unidad de Tesorería de 3 millones de pesos en la partida 3960 debiendo ser la 3930. Reiterar a todos los regidores su disposición para discutir estos temas. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Con las dos propuestas de modificación presentadas, tanto por el regidor Ricardo Villanueva, como por la Síndica Bárbara Casillas para el dictamen 7 bis, pido al Secretario General proceda a realizar la votación nominal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, a favor; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, a favor; regidor José Manuel Romo Parra; regidor Bernardo Macklis Petrini, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Sergio Javier Otaí Lobo, a favor; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, a favor; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, a favor; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, a favor; regidor Alfonso Petersen Farah, a favor; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, a favor; regidora María Teresa Corona Marseille, a favor; regidor Enrique Israel Medina Torres, a favor; regidora María Guadalupe Morfín Otero, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, a favor; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidora María Leticia Chávez Pérez, a favor; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, a favor; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, a favor; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, a favor.

El Señor Presidente Municipal: Con 20 votos a favor, se declara aprobado el dictamen marcado con el número 7 bis.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Señor Presidente, son los dictámenes marcados con los números 8 y 8 bis, que se refieren a lo siguiente.

8. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 01/02/15.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba la modificación al Decreto Municipal número D 01/02/15 de fecha 1 de octubre de 2015, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la presente Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento, que tiene como finalidad otorgar poderes, en los términos que se describen en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, a los funcionarios públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se indican a continuación:

	Nombre	Cedula
1	ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	7780035
2	RAQUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	2311233

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	4456167
4	VÍCTOR SALAZAR RIVAS	5389026
5	MARÍA ABRIL ORTÍZ GÓMEZ	8001518
6	PABLO ARMANDO ARROYO MEZA	4565245
7	PABLO EDEN WYNTER BLANCO	8663120
8	DAISY YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ	4877526
9	EMANUEL DE JESUS RIOS MARTIN	9237710

El poder se otorga para representar al Municipio ante toda clase de autoridades de cualquier índole, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer, intentar y desistirse de toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 doscientos ochenta y dos bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, contestar demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas, presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promuevan juicios procesales; para recusar, articular y absolver posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, promover incompetencia, para recibir pagos, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón en los casos en que fuere procedente, para comparecer ante cualquier autoridad o instancia laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza, locales o federales, especialmente audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar, en los términos de los artículos 9 nueve, 11 décimo primero, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se les presenten a los que comparecerán con el carácter de representantes del Municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y de Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, locales o municipales, y en general para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial.



El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga para representar al Municipio dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, en sus Fracciones II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, II segundo párrafo, 876 ochocientos setenta y seis, en sus Fracciones I primera, III tercera y VI sexta, y 926 novecientos veintiséis de la Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 once de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios paraprocesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo al procedimiento del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del estado de Jalisco, asimismo presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

La vigencia de los poderes anteriormente descritos, será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

TERCERO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, a los funcionarios públicos adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal que se indican a continuación:

	Nombre	Cedula
01	LUZ ELENA VALAZQUEZ FAUSTO	3559678
02	LUIS ROBERTO DAVILA SANCHEZ	113598
03	MANUEL BENJAMIN CONTRERAS NARANJO	200257
04	JOSE NICOLAS MONTES DE OCA SOLORZANO	8789(1)

El poder se otorga para representar a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal ante toda clase de autoridades de cualquier indole, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer, intentar y desistirse de toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 doscientos ochenta y dos bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, contestar demandas, reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promuevan juicios procesales; para recusar, articular y absolver posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, promover incompetencia, para recibir pagos, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales, para coadyuvar con el Ministerio Público, para comparecer ante cualquier autoridad o instancia laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza, locales o federales, especialmente audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar, en los términos de los artículos 9 nueve, 11 décimo primero, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se les presenten a los que comparecerán con el carácter de representantes del Municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y de Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, locales o municipales, y en general para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial.

El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga para representar a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, en sus Fracciones II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, II segundo párrafo, 876 ochocientos setenta y seis, en sus Fracciones I primera, III tercera y VI sexta, y 926 novecientos veintiséis de la Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 once de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios o procedimientos paraprocesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo al procedimiento del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del estado de

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco, asimismo presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- I. El poder será únicamente para aquellos asuntos en que esté involucrada la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- II. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- III. No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas.
- IV. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.
- V. Deberán enviar un informe mensual a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que ejerzan las facultades aquí conferidas.

CUARTO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, a los funcionarios públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se indican a continuación:

	Nombre	Cedula
1	DAVID RICARDO DELGADO AHUMADA	5623493
2	NIDIA PATRICIA GOMEZ ESPINOZA	4535076
3	MARISOL ARAUJO MOTA	4745852

El poder General con Facultades Judiciales para Pleitos y Cobranzas, se otorga para representar al Municipio ante toda clase de autoridades de cualquier indole, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer e intentar toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 doscientos ochenta y dos bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, contestar demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios, promuevan juicios o procedimientos paraprocesales; recusen, articulen y absuelvan posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, promover incompetencia, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas, para coadyuvar con el Ministerio Público, para comparecer ante cualquier autoridad o instancia laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza, locales o federales, especialmente audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar, en los términos de los artículos 9 nueve, 11 décimo primero, 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se les presenten a los que comparecerán con el carácter de representantes del Municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y de Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, locales o municipales, y en general para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga para representar al Municipio dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, en sus Fracciones II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, II segundo párrafo, 876 ochocientos setenta y seis, en sus Fracciones I primera, III tercera y VI sexta, y 926 novecientos veintiséis de la Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 once de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios o procedimientos paraprocesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo al procedimiento del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del estado de Jalisco, asimismo presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- VI. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- VII. No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Municipio de Guadalajara, ni transigir.
- VIII. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

QUINTO.- Se otorga Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, a los Funcionarios Públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, mismos que se nombran a continuación:

	Nombre	Cedula
1	MONICA ADRIANA SALAZAR LOZA	8340052

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2	SARA MAGALLANES RUIZ	6532693
3	JORGE ADRIAN GARCIA SANCHEZ	6310555
4	ANGEL MARTINEZ SONORA	5459525
5	ALFREDO DIAZ VILLA	113462
6	FREDI ISRAEL LARIOS VELIZ	5709469
7	SERGIO FRANCISCO VIRAMONTES JUAREZ	8883(1)-2
8	ABEL LOPEZ GUZMAN	3191108
9	EVELIN FABIOLA ESPINOZA LEDEZMA	116165
10	ISELA PRADO ARENAS	112680
11	JORGE ADRIAN GARCÍA SANCHEZ	6310555
12	JOSE DAVID GALVÁN ALDANA	115141
13	ELMA CELESTE RODRÍGUEZ LARA	6919202
14	MARIBEL JORGE MARTÍNEZ	5529914
15	POOL ESTEBAN GUTIERREZ DELGADO	116419

El poder se otorga para representar al Municipio dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, en sus Fracciones II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, II segundo párrafo, 876 ochocientos setenta y seis, en sus Fracciones I primera, III tercera y VI sexta, y 926 novecientos veintiséis de la Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 once de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten y contesten demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconvenções, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios o procedimientos paraprocesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo al procedimiento del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del estado de Jalisco, asimismo presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se otorga el Poder con las siguientes limitaciones:

- I. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- II. No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

SEXTO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, al Funcionario Público adscrito a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que se nombra a continuación:

Nombre		Cedula
1	JUAN MANUEL TORRES BORDALLO	7767284

El poder se otorga para representar al Municipio ante toda clase de autoridades de cualquier índole, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer e intentar toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 doscientos ochenta y dos bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, contestar demandas, reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios, promuevan juicios paraprocesales; recusen, articulen y absuelvan posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, promover incompetencia, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas, para coadyuvar con el Ministerio Público, para comparecer en nombre del Municipio ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del fuero común y del fuero federal, tribunales superiores de Estado y la Federación con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y otorgar el perdón cuando así proceda; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; pedir adjudicación de bienes, en caso de que proceda solicitar la reparación del daño; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Se otorga el Poder con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren.
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEPTIMO.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y la Síndico de este H. Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

OCTAVO.- Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General y Poder Especial, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las Direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con lo indicado en el precepto 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

8 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES.

DECRETO

PRIMERO.- Se instruye al Director del Fomento al empleo y Emprendurismo para que elabore las reglas de operación del Programa de Apoyo a Comerciantes en su carácter de responsable de la coordinación de los programas de fomento empresarial para pequeños negocios y como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a los emprendedores sociales e invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, tomando en cuenta para su elaboración, el objeto, tipos de apoyo y requisitos que a continuación se precisan.

Objeto:

Crear un Programa de Apoyo a Comerciantes para que puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal.

El programa de Apoyo a Comerciantes ambulantes se constituirá inicialmente con \$10,000,000 (diez millones de pesos) que serán ejercidos de la siguiente manera: \$2,000,000 (dos millones de pesos) en el ejercicio fiscal 2015 y \$8,000,000 (ocho millones de pesos) en el ejercicio fiscal 2016.

Tipos de apoyo directos:

1. Apoyo de 3 o hasta 6 meses de renta para establecimientos.
2. Apoyos hasta de 20 mil pesos para compra de mercancía o insumos para la elaboración de sus productos.
3. Financiamiento blando para equipamiento por un monto de entre 15 hasta 50 mil pesos.
4. Esquemas de capacitación para transitar de la informalidad a la formalidad.
5. Programa de descuentos en el pago de la obtención de licencia para giros tipo A.
- 6.

Requisitos de acceso:

Ser parte del padrón de comerciantes ambulantes con el que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para ejercer en el capítulo 4000 un monto inicial de 10 millones de pesos para el Programa de Apoyo a Comerciantes, los cuales se desglosan de la siguiente manera: 2 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2015 y 8 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO.- Se dará acceso prioritario a los comerciantes en todos los programas de apoyo existentes en la cartera vigente de las dependencias de la administración pública municipal.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad para que de manera inmediata instale una mesa de diálogo con las dependencias estatales y federales competentes para la búsqueda de apoyos adicionales para los comerciantes afectados.

QUINTO.- Se instruye al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para que en vinculación con el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad diseñen una estrategia para la instalación de corredores artesanales que impliquen la ubicación y ordenamiento de los comerciantes de este tipo de artículos, puesto que contribuyen además con elementos identitarios de la ciudad y una atracción turística específica.

SEXTO.- Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que establezca convenios de colaboración con universidades que tengan programas de Incubadoras Empresariales, con el fin de que brinden asesoría a los comerciantes para que desarrollen sus negocios con soporte técnico especializado.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números 8 y 8 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

Tiene el uso de la voz el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Es muy breve en lo que respecta al dictamen número 8. No advertí dentro del cuerpo del dictamen algo normal que a lo mejor es para enriquecer la misma, es la vigencia de los poderes que se presentan por el término de la administración y por otro lado, algunos detalles, en el tercer párrafo de la exposición de motivos, señala que la finalidad del derecho es regularizar los datos asentados previamente, sin embargo aún se encuentran errores en los nombres de los servidores públicos, ahorita los hago mención para que se adhieren si están bien, como el de Emanuel de Jesús Rios Martín, cuyo nombre en lo que nos acompaña es diverso; Adriana Salazar Loza, también tiene por ahí un cambio de nombre, que para efecto de tener bien los poderes; en ese mismo decreto se repite dos veces Jorge Adrián García Sanchez; aquí tengo ya las observaciones para efecto de que vayan bien los poderes y con la observación pertinente.

El Señor Secretario General: En el uso de la voz, la Síndica Anna Bárbara Casillas.

La Síndica Anna Bárbara Casillas García: Muchas gracias regidor, por supuesto que son bienvenidas las observaciones, aunado a ello, también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

quisiera someter a su consideración una modificación en el decreto, para quedar como sigue: "Decreto Municipal, primero. De conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad, otorgar poderes en los términos que se describen en el presente decreto; segundo. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la presente iniciativa de decreto para modificar el decreto D01/02/15 con dispensa de ordenamiento, que tiene como finalidad, otorgar poderes en los siguientes términos..." la siguiente redacción quedaría como está.

El Señor Presidente Municipal: Con las modificaciones presentadas tanto por el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez, como por la Síndica Bárbara Casillas, le pido al Secretario General someta a votación nominal el dictamen marcado con el número 8.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otaí Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Con 21 votos a favor queda aprobado el dictamen marcado con el número 8.

Iniciamos con la discusión del dictamen marcado con el número 8 bis, tiene el uso de la voz el regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Muchas gracias Presidente. Para justificar un poco, dar algunos elementos más a todos los regidores del porqué de esta iniciativa.

Un problema no nada más de Guadalajara, ni de Jalisco, ni de México, un problema de los más importantes, yo creo que tiene la humanidad el día de hoy es el tema de la desigualdad social, el modelo económico que prevalece en todo el mundo es un modelo que sin duda, ha generado una desigualdad que nunca antes en la historia de la humanidad se había visto.

Una de las cosas que más aplaudí de la reestructura administrativa que hizo esta administración, es que da una Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, unir el desarrollo económico al combate a la desigualdad me parece estratégico, no nada mas en Guadalajara, en el mundo.

Soy un convencido, que la mejor política social que puede haber, es el empleo, ojalá que no necesitéramos de programas sociales, ojalá que todo el mundo pudiera vivir de su trabajo, una de las cosas que me imagino más golpea la dignidad de un ser humano, es no poder vivir de su trabajo; una de las cosas que más me dolieron cuando caminaba las calles de esta ciudad, es ver a seres humanos, algunos de mi edad, algunos con hijos, que no tenían la posibilidad de trabajar para dar de comer a sus hijos y eso yo creo que es un tema que no podemos obviar en ninguna de las determinaciones que tomemos en esta administración.

Digo todo esto, porque a veces se cree y he escuchado algunos comentarios desde que propuse la creación de un fondo para el apoyo a los comerciantes, que si es premiar la ilegalidad, que si es premiar la informalidad, que si es un derroche de recursos y no es una inversión, es un gasto, yo diría que rara vez nos asustamos cuando se utilizan recursos fiscales por cientos de millones de pesos, para instalar empresas transnacionales en el país, en ocasiones, traer una empresa transnacional le cuesta el recurso fiscal y en prestaciones cientos de millones de pesos, y esos millones fiscales se van bajo un argumento, el empleo, y todos estamos de acuerdo en que el dinero que se invierta de los recursos públicos para generar empleo, a mi gusto son bien invertidos.

La propuesta que hice desde la sesión anterior, tiene que ver, no con tirar el dinero, tiene que ver con generar empleo y empleo de un sector que el día de hoy ha intentado en la venta, en el comercio, en el Centro Histórico, satisfacer sus necesidades básicas y así mantener a su familia, yo creo que a la par de que todos aspiramos a tener un centro ordenado y un centro limpio, tenemos que aspirar a que esa decisión y esos actos de autoridad, siempre vayan acompañados de una oportunidad para cada una de esas personas que hoy no tienen la oportunidad de trabajar como lo estaban haciendo, mientras sigamos por la ruta de esa sensibilidad yo creo que este programa será un éxito.

Crear que tener el centro limpio sin ambulantes, sin este tipo de apoyos, va a durar mucho, también sería una ilusión. Tenemos que resolver, estos días que hemos vivido con una fotografía muy bonita del Centro Histórico, no durará mucho si no somos sensible de que hay gente que no está trabajando, y es por eso que debemos de replantear la iniciativa que propongo, que tiene que ver también con que lo veamos no nada más como un apoyo inicial para darle a un comerciante algo y resolvamos el problema político inmediato que tenemos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La iniciativa que propongo el día de hoy, es una iniciativa que parte de una premisa, según el estudio de esperanza de vida de los negocios del INEGI, solo una de cada diez empresas sobrevive los primeros cinco años, por eso creo que no debemos de aspirar nada más a dar un apoyo inicial para crear una empresa a este comerciante, sino que creo que debemos de acompañarlo por lo menos durante los siguientes cinco años hasta que madure su negocio, ese es el espíritu de esta iniciativa para ampliar una visión por lo menos, de cómo esta administración pudiera abrir esta quinta oportunidad a los comerciantes, no nada más vista desde el punto de dar un apoyo económico, sino como un programa que verdaderamente pueda ayudar a crear mil empresas y a darle manutención a más de mil familias.

Para eso y con esa idea, propongo en esta iniciativa, cinco apoyos directos que tienen que ver con: renta para los establecimientos, compra de mercancía para los insumos para iniciar un negocio, mecanismo para el equipamiento para que puedan iniciar un negocio los comerciantes, pero tiene que ver con una cuarta propuesta que deben ser esquemas de capacitación para transitar de la informalidad a la formalidad de manera más sustentable, que tiene que ver con un programa de descuentos en el pago de la obtención de licencia para giros tipo A que podría dar este Ayuntamiento para poder apoyar a estos comerciantes, y también propongo cuatro estrategias de coordinación concretas que sugiero a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, pero también a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

La primera estrategia es, inmediatamente se instala una mesa de diálogo con las dependencias estatales y federales competentes, para la búsqueda de apoyos adicionales a los comerciantes afectados, me parece clave, que este Gobierno Municipal y que la administración de manera inmediata busque a nivel estatal y nivel federal, que programas tienen estos niveles de gobierno, que podamos ofrecer a todos estos comerciantes.

Lo segundo, es que hagamos convenios con todas aquellas universidades que tengan incubadoras de empresas, para poder garantizar convenios del Ayuntamiento con estas universidades, y que acompañemos a cada comerciante que se incorpore a este programa durante los siguientes cinco años, asesorados por las incubadoras que actualmente muchas universidades en esta ciudad tienen, si podemos lograr algún convenio de manera gratuita ideal, pero si algún costo tuviera, que las universidades estatales pudieran brindar una asesoría a estos comerciantes, podríamos garantizar el índice de sobrevivencia de estas nuevas empresas en la ciudad.

La tercera estrategia, es dar prioridad a todos los comerciantes, en el acceso a los programas que tiene actualmente, que son vigentes en el Ayuntamiento; Propongo Presidente, que hagamos una lista y que la coordinación de combate a la desigualdad nos pudiera decir que programa hay de apoyos, que pudiéramos poner a disposición de los comerciantes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

pensando en ellos, pensando en sus hijos, pensando en su familia, que apoyos más les podemos ofrecer, el tema de becas, programa de jefas de familia, adultos mayores, para este año lo que haya y abrir 2016 con un prioridad para este sector en nuestros programas sociales.

La cuarta estrategia que tiene que ver con la posibilidad de crear corredores artesanales para poder reubicar, a lo mejor en algunas zonas de la ciudad, con algunos proyectos que nos presente la administración, buscar algún espacio que pueda ser útil para los comerciantes.

Con esto quería ampliar un poco más la visión de la iniciativa que estoy presentando el día de hoy, a nombre de todos los regidores de la fracción del P.R.I. y del apoyo del Verde Ecologista para el apoyo a los comerciantes. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Para antes de darle el uso de la voz al doctor Petersen. Simplemente decir que compartimos la visión expresada aquí, sin duda el esfuerzo de buscar recursos para poder asignarlos a cualquier propósito es complejo, pero más complejo creo que es ahora el reto que tenemos, una vez que se apruebe esta iniciativa, en establecer las reglas de operación para garantizar el buen uso de los recursos, el que se pueda manejar de manera transparente este fondo, el que pueda tener rentabilidad social, es un reto que tenemos todos y una vez dado este primer paso, vienen nuevas tareas importantes, en ellas estaremos trabajando juntos, creo que es una propuesta que complementa de manera acertada el planteamiento inicial de alternativas que se han dado para los comerciantes ambulantes del Centro de la ciudad.

Tiene el uso de la voz el regidor Alfonso Petersen Farah.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias señor Presidente. A nombre del Grupo Edilicio de Acción Nacional, manifestar nuestra absoluta adhesión a la iniciativa propuesta por el regidor Ricardo Villanueva y la Fracción Edilicia del P.R.I. y solamente respetuosamente proponer algunas modificaciones y hacer un comentario.

Primero. En lo que se refiere al programa de descuento de pago por la obtención de licencias para giros tipo A, es necesario que llevemos a cabo una modificación a la ley de ingresos, entonces, considerar que en caso de que sea aprobada esta iniciativa, llevar a cabo las cuestiones jurídicas necesarias para poder llevar a cabo esta acción.

El punto número cuatro, que dice a la letra: "se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que de manera inmediata instale una mesa de diálogo con las dependencias estatales y federales competentes, para la búsqueda de apoyos adicionales para los comerciantes afectados", respetuosamente propongo hacer una adición que diga: "e inicie la operación del fondo en apego a los lineamientos establecidos", yo creo que necesitamos dejar muy claro, cuál

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

va a ser precisamente la instancia que se hará responsable de llevar a cabo la operación, considerando que las necesidades están surgiendo ya en este momento y se requiere que haya una respuesta institucional a la solicitud que habrán de hacer los propios comerciantes.

Por último el punto número quinto, yo sugiero eliminarlo, este punto se relaciona con la instalación de corredores considerando que hay una mesa de dictaminación, que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la verificación de la instalación de los diferentes comercios que habrán de estar regularizados en el Centro Histórico, propongo respetuosamente que el punto número quinto se retire para ser parte dentro de las consideraciones que en su momento la mesa dictaminadora habrá de asumir. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Le pregunto al regidor Ricardo Villanueva si está de acuerdo con la propuesta de modificación del doctor Alfonso Petersen.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Si totalmente, no afectaría el que este tema de los corredores culturales para la aprobación el día de hoy y de acuerdo también, que el tema de los descuentos no es materia que podamos determinar con esta iniciativa, simplemente se incorpore como una propuesta al programa.

El Señor Presidente Municipal: De acuerdo. Tiene el uso de la voz la regidora Guadalupe Morfín Otero.

La Regidora María Guadalupe Morfín Otero: Saludo la iniciativa y quiero comentar que me da mucho gusto ver citado ahí a un académico Vázquez, le preguntaba a mi estimado Ricardo Villanueva si era acaso Daniel Vázquez Aguilar, el urbanista fallecido en el 2004.

Uno de los planteamientos hechos al Presidente Fox, cuando la comisión para Juárez se creó para atender el caso de mujeres asesinadas y desaparecidas, por parte de un núcleo de mamás que tenían los casos de sus hijas en impunidad, fue el apoyo para proyectos productivos.

Se otorgaron con la ayuda de la entonces Secretaria de SEDESOL Josefina Vázquez Mota y el apoyo de una extraordinaria mujer, ya fallecida, Cecilia Loria, feminista Directora del INDESOL, cerca de 36 proyectos productivos hasta por ciento cincuenta mil pesos a esas familias que no habían tenido la satisfacción de la justicia, y una clave para el éxito de estos proyectos productivos fue, el cuidadoso acompañamiento del personal de la comisión para Juárez, para que precisamente despegara y tuvieran esa ventana de futuro abierta y garantizada.

Me da mucho gusto esta iniciativa, creo que nos ayuda en mi equipo de trabajo a ir preparando en el futuro, una iniciativa que nos puede ayudar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

para poblaciones callejeras, que es un reglamento para trabajadores no asalariados en el Municipio de Guadalajara. Muchas gracias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Con las consideraciones y la propuesta de modificación hecha por el regidor Alfonso Petersen, en virtud de que fue aceptada por el regidor Ricardo Villanueva, le pido al Secretario General procedamos a hacer la votación nominal del dictamen marcado con el número 8 bis.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otaí Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 21 votos a favor, el dictamen marcado con el número 8 bis.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 9 al 11, que se refieren a lo siguiente:

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO Y SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO Y REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA ENTREGA EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL.

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría calificada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

la desincorporación del dominio público, e incorporación al dominio privado del inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal y la Unidad de Servicios Médicos Municipales denominado *Mario Rivas Souza*, ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la calle Montañas Rocallosas y anillo Periférico Norte *Manuel Gómez Morín*, Zona 03 Huentitán de esta municipalidad, que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, tiene la siguiente superficie, medidas y linderos:

Superficie de 2,927.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 26.78 mts., con el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Sur: de oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts., continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.
- Al Oriente: de norte a sur en 4.85 mts., continua en línea curva en 7.99 mts., voltea al sur en 33.58 mts., gira en línea curva al sureste en 26.57 mts., continua al sureste en 7.19 mts., voltea al oriente en 3.25 mts., para terminar al sur en 22.71 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por estación de Bomberos.
- Al Poniente: de norte a sur en 26.72 mts., continua al sureste en línea curva en 12.76 mts., continua en la misma dirección en línea recta de 54.82 mts., quiebra al sureste en 5.94 mts., voltea al noroeste en 1.42 mts., para terminar al sur en 4.32 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Dicho edificio se encuentra conformado por dos plantas, la planta baja se integra por una superficie de construcción de 1,765.71 metros cuadrados, área de estacionamiento con extensión superficial de 793.17 metros cuadrados, y áreas verdes y de circulación peatonal y vehicular de acceso con superficie de 368.62 metros cuadrados, en cambio la planta alta cuenta únicamente con una superficie de construcción de 1,342.47 metros cuadrados.

SEGUNDO. De conformidad al numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud a su cargo, las fracciones de inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, con una superficie total de 1,903.80 metros cuadrados distribuidos en ambas plantas del edificio a que se refiere el punto primero de este decreto, y que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, se conforma de las siguientes fracciones:

Extensión superficial total de 1,903.80 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

Planta Baja: superficie 892.58 metros cuadrados, integrada por tres fracciones, mismas que se describen a continuación:

Fracción 1: Servicios Varios, superficie 792.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: de poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al oriente en 5.23 mts., lindando con Fracción 1 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.
- Al Sur: de poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., para terminar en línea curva al noreste en 6.94 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

○ Al Oriente: de norte a sur en 3.85 mts., continua al poniente en 4.93 mts., voltea al sur en 2.38 mts., gira al oriente en 4.93 mts., continua al sur en 6.95 mts., voltea al oriente en 1.48 mts., gira al norte en 0.40 mts., continua al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja, gira al poniente en 0.22 mts., gira al sur en 6.93 mts., continua al oriente en 3.15 mts., voltea al norte en 6.93 mts., lindando con Fracción 2 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, gira al oriente en 3.85 mts., continua al sur en 10.75 mts., voltea en dirección sureste en línea curva de 31.60 mts., para terminar al sureste en 2.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

○ Al Poniente: de norte a sur en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., continua al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., gira al oriente en 1.14 mts., continua al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., gira al sur en 0.66 mts., para terminar al sureste en 33.74 mts., lindando con lindando con área común destinada como área verde.

Fracción 2: Rayos X y Consultorios, superficie 72.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

○ Al Norte: en 7.15 mts., lindando con Fracción 3 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

○ Al Sur: de poniente a oriente en 3.77 mts., continua al norte en 1.05 mts., para terminar al oriente en 3.39 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

○ Al Oriente: en 9.63 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

○ Al Poniente: en 10.68 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Fracción 3: Modulo de Orientación y Atención, superficie 27.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

○ Al Norte: de poniente a oriente en 1.49 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

○ Al Sur: en 2.88 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

○ Al Oriente: en 9.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

○ Al Poniente: de norte a sur en 3.58 mts., continua al oriente en 0.15 mts., lindando con la Fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 6.32 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Planta Alta: superficie 1,011.22 metros cuadrados, integrada por dos fracciones, misma que se describe a continuación:

Fracción 4: Hospitalización, Terapia Intensiva y Área Administrativa, superficie 972.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

○ Al Norte: de poniente a oriente en 2.55 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.80 mts., voltea al oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts.,

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con área común destinada como área de espera en planta alta.

○ Al Sur: de poniente a oriente en 2.45 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.78 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 1.38 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.25 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.31 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

○ Al Oriente: de norte a sur en 21.10 mts., para terminar en línea curva en dirección sureste en 17.25 mts., lindando con vacío hacia resto del predio del cual se segrega, ocupado por estación de Bomberos.

○ Al Poniente: de norte a sur en línea curva de 9.49 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 0.31 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.15 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 0.77 mts., gira al sur en 2.84 mts., continua al poniente en 0.70 mts., voltea al sur en 3.10 mts., gira al poniente en 1.79 mts., continua al sur en 3.05 mts., voltea al poniente en 2.23 mts., lindando con azotea de la planta baja de la Fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, gira al sureste en 25.94 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 6.95 mts., para terminar al sureste en 8.50 mts., lindando con azotea de la planta baja de la Fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Fracción 5: Jefatura de Enfermeras y Modulo de Trabajo Social, superficie 39.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

○ Al Norte: de oriente a poniente en 3.70 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.88 mts., voltea al poniente en 6.41 mts., lindando con vacío con el área común en planta baja destinada como sala de espera.

○ Al Sur: de poniente a oriente en 7.60 mts., continua al norte en 0.13 mts., para terminar al poniente en 2.97 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.

○ Al Oriente: de norte a sur en 0.15 mts., continua al poniente en 0.48 mts., para terminar al sur en 2.10 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.

○ Al Poniente: en 6.25 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

TERCERO. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de los Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto segundo de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

a) El comodato del inmueble se concede por un término de 30 años, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho inmueble, sin costo para el Municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.

c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a fines de salud propios de la institución, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud a su cargo.

d) En caso de que el comodatario destine dicho inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de las fracciones de inmueble a que se refiere el punto segundo de este decreto, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco.

f) El comodatario se obliga a cubrir de manera solidaria los gastos de mantenimiento de las áreas de uso común descritas en el oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son las siguientes:

Extensión superficial total de 1,908.67 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

Planta Baja: superficie 1,759.42 metros cuadrados, integrada por tres áreas, mismas que se describen a continuación:

Área Común destinada como área de ingreso y área verde, superficie 368.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 26.78 mts., lindando con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín
- Al Sur: en 1.42 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.
- Al Oriente: de norte a sur en 4.85 mts., linda con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, voltea al poniente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 5.15 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 4.85 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 2.65 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 7.92 mts., voltea al sur en 14.55 mts., lindando con Fracción 1 Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., voltea al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., voltea al oriente en 1.14 mts., voltea al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., voltea al sur en 0.66 mts., continúa al sureste en 33.74 mts., lindando con la Fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar en la misma dirección en 24.69 mts., lindando con área común destinada como área de estacionamiento.
- Al Poniente: de norte a sur en 26.72 mts., continúa en línea curva al sureste en 12.76 mts., continúa en línea recta con la misma dirección en 54.82 mts., para terminar con un ligero quiebre de 6.06 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Área Común destinada como pasillo de circulación, superficie 451.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: de poniente a oriente en 2.12 mts., lindando con área común destinada como área de acceso vehicular y peatonal, voltea al sur en 9.65 mts., voltea al oriente en 2.88 mts., voltea al norte en 6.32 mts., lindando con Fracción 3 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, voltea al oriente en 5.14 mts., lindando con la fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al noreste en línea curva de 12.72 mts.,

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Sur: de poniente a oriente en 1.48 mts., voltea al norte en 0.40 mts., voltea al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., continua al oriente en 10.01 mts., gira al sur en 10.75 mts., sigue en dirección sureste en línea curva en 31.60 mts., para terminar al noreste en 2.70 m., con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

○ Al Oriente: de norte a sur en 24.58 mts., continua en línea curva en 24.13 mts., continua al noreste en 2.35 mts., para terminar al sureste en 3.15 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

○ Al Poniente: de norte a sur en 12.17 mts., voltea al oriente en 0.65 mts., voltea al sur en 6.85 mts., voltea al poniente en 4.93 m., voltea al sur en 2.38 m., voltea al oriente en 4.93 mts., y termina al sur en 6.95 mts., lindando con las Fracciones 1 tanto de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Cabe señalar que dentro de esta área común quedan comprendidas las fracciones exclusivas 3 y 4, destinadas para Laboratorio, Caja y Modulo de Trabajo Social, de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, así como las fracciones exclusivas 2 y 3, destinadas para Rayos X y Consultorios, Modulo de Orientación y Atención, de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Área Común destinada como estacionamiento, área de almacén y área de servicios, superficie 939.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

○ Al Norte: de poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., continua al noreste en 6.94 mts., sigue en la misma dirección en línea recta en 2.65 mts., lindando con la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar al sureste en lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

○ Al Sur: de oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts., continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.

○ Al Oriente: de norte a sur en dirección sureste en 4.05 mts., continua al oriente en 3.46 mts., para terminar al sur en 22.91 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

○ Al Poniente: en 29.01 mts., lindando con el área común destinada como área verde y con la calle Montañas Rocallosas.

Planta Alta: superficie 149.25 metros cuadrados, integrada por una sola área, misma que se describe a continuación:

○ Al Norte: en 3.88 mts., lindando con vacío al área común en planta baja destinada como acceso peatonal y vehicular.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Al Sur: de poniente a oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts., gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con la Fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.
- Al Oriente: de norte a sur en línea curva de 8.05 mts., para terminar al sur en línea recta de 12.48 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Poniente: de norte a sur en 3.30 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en la misma dirección en 8.95 mts., lindando con vacío a el área común en planta baja destinada como sala de espera, voltea al oriente en 0.48 mts., gira al sur en 2.10 mts., continua al poniente en 2.97 mts., voltea al sur en 0.13 mts., gira al poniente en 11.40 mts., lindando con la fracción 5 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 1.30 mts., voltea al poniente en 4.50 mts., lindando con a fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 3.80 mts., lindando con la fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

CUARTO. De conformidad al artículo 149 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, notifíquese al Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales que continuarán bajo su resguardo las siguientes fracciones de inmueble de propiedad municipal, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son:

La Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, con una extensión superficial total de 457.50 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

Planta Baja: superficie 275.50 metros cuadrados, conformada por cuatro fracciones, mismas que se describen a continuación:

Fracción 1: Hospitalización, superficie 210.27 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: de poniente a oriente en 7.92 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 2.65 mts., gira al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur: de poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al poniente en 5.23 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.
- Al Oriente: de norte a sur en 12.17 mts., continua al oriente en 0.65 mts., para terminar al sur en 3.08 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.
- Al Poniente: de norte a sur en 14.55 mts., para terminar en la misma dirección en línea curva de 3.15 mts., lindando con área común destinada como área verde.

Fracción 2: Laboratorio, superficie 21.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 3.15 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.
- Al Sur: en 3.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Al Oriente: en 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada de para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.
- Al Poniente. en 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada de para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Fracción 3: Consultorios, superficie 23.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 7.15 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Sur: en 7.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.
- Al Oriente: en 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.
- Al Poniente. en 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Fracción 4: Caja y Modulo de Trabajo Social, superficie 19.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: de poniente a oriente en 3.90 mts., continua al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.59 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur: en 5.29 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Oriente: de norte a sur en 0.15 mts., para terminar en línea curva en dirección suroeste en 4.50 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación y escalera de acceso a planta alta.
- Al Poniente. en 3.58 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Planta Alta: superficie 182.00 metros cuadrados, integrada por una sola fracción, destinada para los servicios administrativos de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, misma que se describe a continuación:

- Al Norte: en 20.95 mts., lindando con vacío al área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur: de poniente a oriente, en 7.05 mts., continua al norte en 1.30 mts., para terminar al oriente en 3.80 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Oriente: de norte a sur en 3.38 mts., lindando con área común destinada como área de espera, continua al poniente en 6.40 mts., voltea al sur en 4.92 mts., lindando con vacío al área común destinada como área de espera en planta baja, gira al poniente en 3.70 mts., para terminar al sur en 6.25 mts., lindando con la Jefatura de Enfermeras de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.
- Al Poniente: de norte a sur, en 4.83 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja, continua al oriente en 6.95 mts., voltea al sur en 5.38 mts., voltea al poniente en 6.95 mts., lindando con patio de iluminación y ventilación en planta alta, para terminar al sur en 5.65 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja.

QUINTO. Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/144/2015 DE LA ENTONCES DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ECHEVERRÍA, A FAVOR DE MARIO GUZMÁN GUZMÁN.

DECRETO

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Muebles Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada al frente de la finca marcada con el número 2952, de la calle Bartolomé Gutiérrez, a su cruce con la calle Longinos Cadena, en la colonia Echeverría de esta municipalidad, siendo la fracción 03 del lote número 12, manzana número 02, zona 01-A, del ex ejido de Santa María de Tequepexpan I, Zona 02 Cruz del Sur, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 15.50 metros, con la calle Longinos Cadena (propiedad municipal),
Al sur: en 15.50 metros, con propiedad del solicitante;
Al oriente: en 2.50 metros, con calle Bartolomé Gutiérrez (propiedad municipal);
Al poniente: en 2.50 metros, con calle Longinos Cadena (propiedad municipal).
Superficie: 38.75 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto primero de este decreto, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

TERCERO.- EL valor del inmueble descrito en el punto segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$106,562.50 (cuento seis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 m.n.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 días hábiles a la publicación de este decreto en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, verifique lo aplicable sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la Gaceta Municipal .

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrá por cuenta del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

SEXTO.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto 05 del capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

SEPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento, Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

OCTAVO.- Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabora el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

NOVENO.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para a los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

DÉCIMO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

DÉCIMO PRIMERO.- Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese este decreto al ciudadano Mario Guzmán Guzmán, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 105/23/15.

Ayuntamiento de Guadalajara

RESOLUTIVO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se aprueban las modificaciones al Decreto Municipal número D 105/23/15, para quedar como sigue:

PRIMERO. En cumplimiento a lo pactado en el *Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat*, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, celebrado el 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince y de los oficios de aprobación de fechas 20 veinte de abril y 06 seis de julio de 2015 dos mil quince, números R15.134/SDUOTV/HAB/APR/018/2015, folio de aprobación 7103; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/019/2015, folio de aprobación 9768; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/034/2015, folio de aprobación 9767; y R15.134/SDUOTV/HAB/APR/035/2015, folio de aprobación 9796; suscritos por el Delegado en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Licenciado José Luis Cuéllar Garza, en los que se autoriza la distribución ejercicio del subsidio federal y local del "Programa Hábitat" en el municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2015, **se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal, y a las demás instancias municipales que de conformidad con sus atribuciones deban participar**, para que procedan a:

- I. Efectuar los trámites que resulten necesarios y suscriban los actos jurídicos que resulten más convenientes a fin de garantizar los pagos que en derecho les correspondan a aquellas personas que se han venido desempeñando como Talleristas, Instructores, Enlaces y Promotores del "Programa Hábitat" en el municipio de Guadalajara;
- II. Determinar, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2015 y la normativa aplicable, si le dan trámite o no, a la celebración de Convenios de Colaboración establecidos en el Decreto Municipal número D 105/23/15, o con quien mejor convenga a los intereses del Municipio, siempre que garanticen contar con experiencia en la materia y coadyuven y auxilien al Municipio en el cumplimiento de las metas pactadas con la Federación; y
- III. Ejecutar el resto del recurso que deriva del subsidio del Programa Hábitat, hasta por un monto de \$511,266.00 (Quinientos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con las cantidades etiquetadas en los formatos validados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en los términos previstos en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, para el ejercicio correspondiente al año 2015.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal, y a las demás instancias municipales que de conformidad con sus atribuciones deban participar, para que realicen los trámites administrativos y actos jurídicos a que haya lugar para la ejecución del presente Decreto, y para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin, según resulte más conveniente, a fin de que se garantice el debido cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza del presente decreto deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 9 al 11, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Están a su consideración los dictámenes marcados con los números 10 y 11, pidiéndole al Secretario General proceda a la votación nominal.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfin Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría calificada, los dictámenes marcado con los números 10 y 11.

Esta a discusión el dictamen marcado con el número 9, tiene el uso de la voz el regidor Alfonso Petersen Farah.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias señor Presidente, señores regidores. Solamente para solicitar su apoyo en la aprobación de este dictamen, que está directamente relacionado con la operación de una unidad de salud, enfocada en la atención de la mujer embarazada, elemento obstétrico y particularmente de los recién nacidos.

Esta unidad inició operación alrededor del 2005, con la finalidad de atender una gran demanda que teníamos en diferentes espacios de nuestro Estado de Jalisco de este tipo de necesidades, gracias a la voluntad del Ayuntamiento de Guadalajara, se logró consolidar la operación de esta unidad, que hoy se ha convertido, sin lugar a dudas, en un centro de referencia obligado para la atención de este tipo de enfermedades.

La solicitud que se plantea, está fundamentada en la necesidad de poder tener una certeza jurídica para llevar a cabo la aplicación de fondos federales en beneficio de la inversión para el mejoramiento de esta unidad, ese es el contexto que se plantea, es por eso que tomo la palabra y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

agradezco mucho señor Presidente la oportunidad para invitarlos a todos a que apoyemos esta gran unidad de salud que hoy representa, sin duda, una gran oportunidad para las mujeres embarazadas y para los niños recién nacidos. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Solicito al Secretario General, proceda a recoger la votación nominal del dictamen marcado con el número 9.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Alfonso Petersen Farah, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Sindica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

El Señor Presidente Municipal: Con 19 votos a favor, se declara aprobada por mayoría calificada el dictamen marcado con el número 9.

Por último continuamos con la discusión de la iniciativa de decreto municipal enlistado con el número 12, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 12. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE RATIFICAR A QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE MUNICIPAL DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, QUE OPERA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se ratifica la designación realizada por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de Guadalajara, para que la Ciudadana Ana Lilia Mosqueda González, Directora de Gestión de Programas Estatales y Federales, funja como Enlace Municipal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social en Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y para que suscriba la documentación que sea necesaria para el fin.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Muchas gracias señor Presidente. Era un pronunciamiento si me lo permite.

El próximo 19 de noviembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil. De acuerdo con la UNICEF 6 de cada 10 niños han sido víctima de algún tipo de violencia y maltrato; la Organización de las Naciones Unidas define el abuso infantil como cualquier tipo de daño causado a los niños, las niñas o los adolescentes, incluyendo el abandono o la violencia física, sexual, toxicológica por parte de alguien que deba cuidarlos, que tenga responsabilidad sobre ellos o en quien confíen.

En el caso médico, un dato muy alarmante, es que diariamente en nuestro país, los niños de menos de 14 años mueren por ser víctima de algún tipo de abuso.

No solamente la sanción o el castigo por este tipo de delitos deben imperar en el sistema judicial, sino también desde el ámbito gubernamental y social, tenemos la responsabilidad de contribuir a prevenir cualquier tipo de abuso hacia las niñas, niños y adolescentes.

Las afectaciones que tiene un niño que ha sido abusado, tiene repercusiones bastante tóxicas y dañinas para el menos durante el resto de su vida, en ocasiones es muy difícil superar dichos efectos.

Sistemáticamente se cometen violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como es el caso de diversos casos de violencia, abuso, explotación, entre otros.

Es por ello que es primordial diseñar estrategias efectivas, que permita la atención rápida e idónea para los reportes en abuso infantil y explotación.

Como regidor, miembro de este Órgano de Gobierno Municipal, pero también como padre, hago un exhorto a evitar a toda costa y trabajar en conjunto para prevenir cualquier tipo de violencia física, sexual y psicológica hacia las niñas, los niños y los adolescentes; tenemos la obligación ética de levantar la voz y no ser solo testigos omisos de un acto de violencia física en nuestro trayecto diario, si vemos que algún niño, niña, está siendo violentado, no debemos ser permisivos en ese acto.

Presidente, si me lo permite nada más también, reconocer y agradecer que a partir del día de hoy se cuente con interprete del lenguaje de señas en las sesiones del Pleno, lo que contribuye a la inclusión de las personas con alguna discapacidad auditiva. Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz el regidor Alfonso Peterse.

El Regidor Alfonso Petersen Farah: Muchas gracias señor Presidente, señores regidores. El día de mañana se celebra el Día Mundial de la Prevención de la Diabetes, una enfermedad que hoy afecta a 347 millones de personas en el mundo y que México lamentablemente no es la excepción, teniendo un registro de aproximadamente de 7 a 10 millones de personas de las cuales más de la mitad lamentablemente no lo conocen.

El motivo de tomar la palabra, es invitar a todos y cada uno de nosotros, pero muy particularmente a esta institución, que podamos aprovechar los diferentes órganos de difusión, par poder promover la campaña de prevención de la diabetes a través de lo que es actualmente el círculo azul, que actualmente se interpreta a nivel internacional en ese contexto.

Hay que recordar que esta enfermedad, es una enfermedad que se previene fundamentalmente en los buenos hábitos y estilos de vida, hay que recordar que esta enfermedad es causa de una de cada siete muertes actualmente en nuestro país, pero también hay que estar muy claros, que una buena promoción, una buena prevención y particularmente un buen hábito y estilo de vida pueden evitar muchas complicaciones.

Es por eso que respetuosamente me permito proponer a las diferentes áreas de este Ayuntamiento, el que puedan incorporar el círculo azul durante estos días, con la finalidad de llevar a cabo un fortalecimiento de la prevención de esta enfermedad. Muchas Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor Alfonso Petersen. No habiendo más regidores registrados en este último punto, declaramos formalmente clausurada la sesión ordinaria del 13 de noviembre del 2015.

Así mismo, me permito decirles señores regidores, que en los terminos de los artículos 24 y 25 del Regiamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne conmemorativa al inicio de la Revolución Mexicana, el día jueves 19 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas en este Salón de Sesion. Gracias a todos por venir.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ.



JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ.



REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA
RODRÍGUEZ.



REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



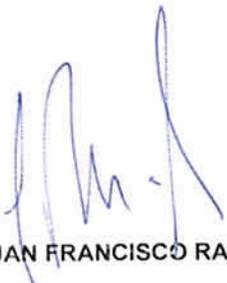
C. SÍNDICA MUNICIPAL ANNA
BÁRBARA CASILLAS GARCÍA.



REGIDOR MARCELINO FELIPE
ROSAS HERNÁNDEZ.



REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ
PÉREZ.



REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.



REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS
BOCANEGRA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.



REGIDORA MARÍA GUADALUPE
MORFÍN OTERO.



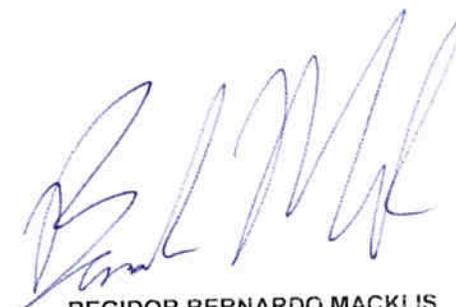
REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES.



REGIDORA MARÍA TERESA CORONA
MARSEILLE.



REGIDOR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ.



REGIDOR BERNARDO MACKLIS
PETRINI.



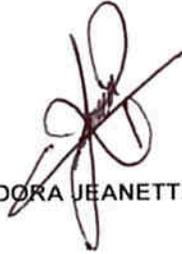
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES
ARREDONDO TORRES.



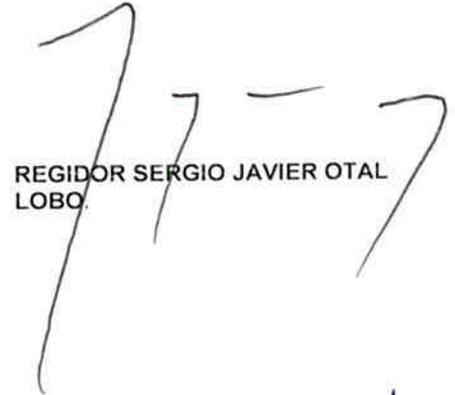
REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:37 horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



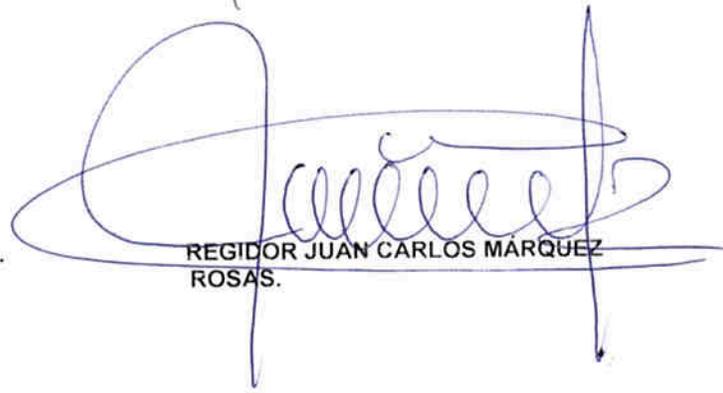
REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO.



REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL
LOBO.



REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH.



REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ
ROSAS.